



edita excma. diputación provincial - alicante  
miércoles, 25 de octubre de 2006

edita excma. diputació provincial - alacant  
dimecres, 25 d'octubre de 2006

---

**Sumario**


---

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL:</b>			
<b>AYUNTAMIENTO ALBATERA.</b>		<b>AYUNTAMIENTO CASTALLA.</b>	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN VARIAS ORDENANZAS FISCALES	3	-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE GIMNASIO SITO EN AVENIDA DE ONIL 19-BAJO	13
<b>AYUNTAMIENTO ALCOY.</b>		-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE GARAJE SITO EN C/. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ ESQUINA C/. TRINIDAD RIVERA LEAL	13
-BASES CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA 14 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO	3	<b>AYUNTAMIENTO DEL CASTELL DE GUADALEST.</b>	
-BASES CONVOCATORIA OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE TÉCNICO INFORMÁTICO	5	-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	13
<b>AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.</b>		<b>AYUNTAMIENTO COCENTAINA.</b>	
-APROBACIÓN DEFINITIVA DOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	7	-NOTIFICACIÓN BAJA EN PADRÓN DE HABITANTES A HAYMAE BELHEDAD Y OTRO	13
<b>AYUNTAMIENTO ALICANTE.</b>		<b>AYUNTAMIENTO DÉNIA.</b>	
-NOTIFICACIÓN A RICARDO RICARDO ALCARAZ CÁNOVAS Y RELACIÓN	7	-APROBACIÓN TARIFA SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	14
-NOTIFICACIÓN A JOSÉ FRANCISCO MARÍN LILLO	7	-NOTIFICACIÓN EXPTE. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO A LEE RANCIS GAUGHAN Y RELACIÓN	14
-NOTIFICACIÓN A PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ARAGÓN 6 Y OTROS	8	<b>AYUNTAMIENTO ELDA.</b>	
-NOTIFICACIÓN A SEDDIK BENKETIRA Y OTRO	9	-CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS	16
-NOTIFICACIÓN A GABRIEL PALFI	9	<b>AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.</b>	
-NOTIFICACIÓN A DANIEL SÁNCHEZ GARNERO Y OTRO	10	-BASES CONVOCATORIA TURNO LIBRE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL	16
-NOTIFICACIÓN A MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ FLORES	11	<b>AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.</b>	
-NOTIFICACIÓN IMPOSICIÓN MULTA COERCITIVA EXPTE. Nº 213/2 Y 72/03	12	-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN	21
<b>AYUNTAMIENTO ALMORADÍ.</b>		<b>AYUNTAMIENTO MURO DEL ALCOY.</b>	
-NOMBRAMIENTO DE JOSÉ RUBÉN BARBERÁ GARCÍA COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO	12	-NOTIFICACIÓN A CLAUDIA DACOSTA SELLÉS	22
-NOMBRAMIENTO DE JUAN FERNANDO GIL TORREGROSA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA	12	-NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA DE CARRERA Mª CARMEN PRATS GONZÁLEZ	22
<b>AYUNTAMIENTO BENEIXAMA.</b>		<b>AYUNTAMIENTO ONDARA.</b>	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL SITO EN POLÍGONO ESTACIÓN 22	12	-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE BAR-CAFETERÍA SITO EN C/SEGÀRIA 15, LOCAL-C	22
<b>AYUNTAMIENTO BENIJÓFAR.</b>		-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS SITO EN C/ TOMAS EDISON, P-15	22
-EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN EL PROC. Nº 471/06	12	<b>AYUNTAMIENTO ONIL.</b>	
-EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN EL PROC. Nº 436/06	12	-LICITACIÓN OBRA DE URBANIZACIÓN ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL LA CREUETA DE ONIL	22
<b>AYUNTAMIENTO BUSOT.</b>			
-APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN LA CALLE RIU MILLARS-RIU SERPIS-RIU SEGURA Y TRAMO NUEVO EN LA URBANIZACIÓN PISNELLA	13		



## Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
<b>AYUNTAMIENTO ORBA.</b>		
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A MOSTAFA RACHCHAH Y RELACIÓN	23	
-NOTIFICACIÓN A IAN STUART WALLACE	23	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	23	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA SOBRE TASA POR SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	23	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA SOBRE TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	23	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	24	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	24	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUNTALES Y ANDAMIOS	24	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	24	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	24	
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	24	
<b>AYUNTAMIENTO PARCENT.</b>		
-LICITACIÓN ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE PARCENT	25	
<b>AYUNTAMIENTO PEGO.</b>		
-NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO EN EL EXPEDIENTE INFRACCIÓN URBANÍSTICA 10/06	25	
-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA A HANS DIETAR FRENKEN	26	
-PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA A JOSÉ FERNÁNDEZ LEDO	27	
-PROCEDIMIENTO RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA A JOSÉ FERNÁNDEZ LEDO	28	
-PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR FRACCIÓN URBANÍSTICA A D. WOLFGAM SPITZKE	29	
-PROCEDIMIENTO RESTAURACIÓN DE LEGALIDAD URBANÍSTICA A WOLFGAM SPITZKE	30	
<b>AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA.</b>		
-APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICADO Nº 1 CANALIZACIÓN DE RAMBLA SECTOR LOS SEGUNDAS	31	
<b>AYUNTAMIENTO PINOSO.</b>		
-DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA LOS DÍAS 06/06/10 AL 13/10/06	31	
<b>AYUNTAMIENTO SALINAS.</b>		
-NOMBRAMIENTO DE MARÍA JOSÉ BUSTOS LÓPEZ COMO FUNCIONARIA DE CARRERA	31	
<b>AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA.</b>		
-NOTIFICACIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP-33 A ESPERANZA IBÁÑEZ ALBENTOSA Y RELACIÓN	32	
<b>CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII ALICANTE.</b>		
-MODIF. ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE ZONA XIII	32	
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO PARA 2006	33	
<b>CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XIV ALICANTE.</b>		
-MODIF ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE ZONA XIV	33	
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO PARA 2006	33	
<b>CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XVII ALICANTE.</b>		
-MODIF ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE ZONA XVII	34	
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO PARA 2006	34	
<b>ANUNCIOS OFICIALES:</b>		
<b>DEMARCACIÓN CARRETERAS DEL ESTADO VALENCIA.</b>		
-TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA PAGOS DE ONDARA ACUERDOS EXPTE. MA1005/06 Y OTROS		34
-TRÁMITE E INFORMACIÓN PÚBLICA PARA PAGO DE INTERES Y JUSTIPRECIOS DE ELCHE EXPTE. 11-A-3490 Y OTROS		35
<b>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE.</b>		
-CONVENIO COLECTIVO AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. DE DÉNIA		35
<b>JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE.</b>		
-NOTIF. SANCIONES DE TRÁFICO A K. FARISSI Y RELACIÓN		38
-NOTIF.N SANCIONES DE TRÁFICO A J. IVORRA Y RELACIÓN		44
<b>SERVICIO DE COSTAS ALICANTE.</b>		
-INCOACIÓN EXPTE. DE DESLINDE EN TRAMO DE COSTA MOJONES 150 Y 152 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DÉNIA		48
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL BENIDORM.</b>		
-NOTIF. DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A ERIKSSSEN FINN		49
-NOTIFICACIÓN A BORONAT MOLLA, FRANCISCO Y RELACIÓN		50
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PATERNA (VALENCIA).</b>		
-NOTIFICACIÓN COSMOS LEATHER SL		50
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>		
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.</b>		
-AUTOS 688/06. CITACIÓN		51
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.</b>		
-AUTOS 571/06. CITACIÓN		51
-AUTOS 561/06-D. CITACIÓN		51
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.</b>		
-PROCEDIMIENTO 589/06, CITACIÓN		51
-PROCEDIMIENTO 475/06, CITACIÓN		51
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO ONCE VALENCIA.</b>		
-PROCEDIMIENTO 552/06, CITACIÓN		52
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALCOY.</b>		
-PROCEDIMIENTO 572/05, EJEC. HIPOT. ANUNCIO SUBASTA		52
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALCOY.</b>		
-PROCEDIMIENTO 829/05, EJEC. HIPOT. ANUNCIO SUBASTA		52
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DÉNIA.</b>		
-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 620/05. SUBASTA		53
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ELDA.</b>		
-EXPEDIENTE DE DOMINIO 113/05 EXCESO DE CABIDA		54
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS NOVELDA.</b>		
-EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 633/02 SUBASTA		54
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO SAN VICENTE DEL RASPEIG.</b>		
-EXPEDIENTE DE DOMINIO 43/06 EXCESO DE CABIDA, CITACIÓN		54
<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO ALICANTE.</b>		
-JUICIO DE FALTAS 1231/06, SENTENCIA		55
-JUICIO DE FALTAS 741/06, SENTENCIA		55
<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DÉNIA.</b>		
-JUICIO DE FALTAS 257/05, SENTENCIA		55
<b>JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ELDA.</b>		
-JUICIO DE FALTAS 435/05, SENTENCIA		55
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA.</b>		
-RECURSO CONTRA SENTENCIA 914/06, SENTENCIA		55
<b>ANUNCIOS NO OFICIALES:</b>		
<b>NOTARÍA DE D. PEDRO HORCAJADA FERNÁNDEZ-QUERO IBI.</b>		
-ACTA DE NOTORIEDAD PARA INSCRIPCIÓN DE EXCESO DE CABIDA INSTADA POR ISIDRO IMBELÓN MOLINA		56

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

#### EDICTO

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albatera en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2006, aprobó el siguiente acuerdo:

Considerando lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente:

La modificación de las Ordenanzas fiscales relativas a:

- 1.- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.- Impuesto sobre actividades económicas.
- 3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 5.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 6.- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- 7.- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- 8.- Tasa del servicio del cementerio.
- 9.- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 10.- Tasa por la expedición de documentos administrativos.
- 11.- Tasa por la prestación del servicio de mercados y lonja.
- 12.- Tasa por la ocupación de terreno de uso público local con mesas, sillas, tribunas y por tablados con finalidad lucrativa; por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras.
- 13.- Tasa por la recogida, estancia, mantenimiento y observación facultativa en el centro canino municipal.
- 14.- Tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre.
- 15.- Tasa por la utilización del pabellón polideportivo.
- 16.- Tasa por ocupaciones del suelo a la vía pública con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones y voladizos.
- 17.- Ordenanza por tasas y licencias urbanísticas.
- 18.- Tasa prestación del servicio ayuda a domicilio.
- 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en la escuela municipal de teatro de Albatera.
- 20.- Ordenanza reguladora ocupación parque de montaña.
- 21.- Ordenanza tasa celebración de matrimonios.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 y 3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor. Transcurrido el plazo de exposición sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albatera, 3 de octubre de 2006.

El Alcalde, Francisco García Gelardo.

\*0625493\*

### AYUNTAMIENTO DE ALCOY

#### ANUNCIO

Convocatoria para cubrir catorce plazas de Administrativo de Administración General, grupo C, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por concurso-oposición de promoción interna (códigos 1300661, 1300664, 1300665, 1300666, 1300667, 1300668, 1300669, 1300670, 1300671, 1300672, 1300673, 1300674, 1300675, 1300676).

Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las bases genéricas del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 294, del día 23 de diciembre de 2000.

Objeto de la convocatoria:

Cubrir las plazas que figuran en el epígrafe más las vacantes que se puedan producir hasta la fecha de celebración de las pruebas. Las plazas se cubrirán por los aspirantes aprobados y según la calificación definitiva obtenida por los mismos, en el orden que figura en el encabezado.

Funciones de las plazas convocadas:

Las plazas de referencia se destinan a la realización de las funciones propias de la categoría que se convoca, según vienen figuradas expresamente en el anexo número II de estas bases.

Requisitos:

a) Ser funcionario en propiedad de este Ayuntamiento y tener una antigüedad reconocida de dos años, como mínimo en la escala de Administración General, subescala de Auxiliar, durante los cuales se habrá de haber ocupado una plaza en propiedad o con servicios expresamente reconocidos (Ley 70/78).

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o titulación equivalente o acreditar una antigüedad de 10 años en la escala de Auxiliares Administrativos, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos (D.A. 22ª L. 30/1984). «Ocupando plaza en propiedad o, en su caso, con servicios expresamente reconocidos (Ley 70/78).

Derechos de examen: 32,02 €.

Tribunal Calificador:

Será de categoría segunda, y estará compuesto por:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Departamento de Personal, Un representante de la Jefatura del Servicio, un representante de la Comunidad Autónoma Valenciana, un funcionario de carrera de la Corporación y un representante designado por la Junta de Personal.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo previsto en la Ley 30/84, Ley 7/85, Ley 30/92, Real Decreto Legislativo 781/1986, R. D. 2.223/84, Ley de la Función Pública Valenciana y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: consistirá en elaborar un trabajo con el procesador de Word y la hoja de cálculo Excel, versión de Microsoft Office-XP bajo Windows, cuyo enunciado o texto facilitará el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba. Para la realización de este ejercicio el aspirante deberá conocer perfectamente el uso y manejo de todas las funciones contenidas en las aplicaciones enunciadas.

La duración de este ejercicio no podrá ser superior a dos (2) horas

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, así como en su caso, sobre la redacción de documentos administrativos, todo ello en relación con el contenido del temario que figura en el Anexo I de estas bases.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Durante el desarrollo de la prueba se podrán consultar textos legales en soporte papel exclusivamente.

La duración de este ejercicio será la que determine el Tribunal, con un máximo de dos (2) horas.

Una vez terminado el ejercicio, el Tribunal podrá determinar o no que cada aspirante lea su ejercicio. En caso que cada aspirante lea el ejercicio, el tribunal podrá formular al aspirante todas las preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba que evalúe la comprensión oral y/o escrita del idioma valenciano. La realización de este ejercicio se podrá sustituir con la presentación del título de grado medio emitido por la Junta Cualificadora de Conocimientos de Valenciano, lo que supondrá otorgar el máximo de dos (2) puntos, o con la presentación del título de conocimientos elemental emitido por la Junta mencionada, lo que supondrá otorgar un (1) punto. No obstante, en este último caso, el aspirante podrá presentarse a la prueba a efectos de superar dicha nota.

Fase de concurso:

1.- Antigüedad (hasta un máximo de 8 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en la misma categoría: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en diferente categoría: 0,05 puntos.

2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento específico (hasta un máximo de 4 puntos):

Para la acreditación de títulos, diplomas y cursos se estará a lo dispuesto en el Decreto 176/93 del Consell de la Generalitat Valenciana, que modifica el Decreto 117/91, también de la Generalitat Valenciana, y que dice así: «Se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.»

La valoración de cada curso, se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar: 0,02 puntos por hora de formación

- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto o puestos ocupados desde el acceso a la Función Pública, y cursos relacionados con salud laboral no relacionados con el puesto a desempeñar: 0,005 puntos por hora de formación, con un límite máximo de 3 puntos.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

3.- Valoración discrecional (hasta un máximo de 2 puntos):

Cualquier otro mérito específico, que podrá referirse a la experiencia obtenida anteriormente en otros puestos con determinadas funciones o niveles de responsabilidad, a la posesión de conocimientos concretos y en general a cualquier otro en función de las características de la plaza o puesto al que se opte y que alegue y justifique el aspirante.

Los meritos no justificados no serán valorados.

Anexo I:

Tema 1 La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2 Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía.

Tema 3 La Ley. Conceptos y caracteres. Las leyes estatales y autonómicas.

Tema 4 La potestad reglamentaria municipal. Reglamento orgánico y ordenanzas, elaboración y aprobación.

Tema 5 Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos.

Tema 6 El territorio: alteraciones territoriales. La población: derechos y deberes del ciudadano.

Tema 7 Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

Tema 8 El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.

Tema 9 Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.

Tema 10 Régimen de sesiones y acuerdos en la CC.LL. Informes del Secretario e Interventor. Actas y certificados.

Tema 11 Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Registros.

Tema 12 El Acto Administrativo: concepto, elementos, clases y requisitos.

Tema 13 El Procedimiento Administrativo: concepto, sujetos, fases y responsabilidad de la Administración.

Tema 14 El personal al servicio de la Admón. Local: Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo.

Tema 15 Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16 Retribuciones del personal de las Entidades Locales. Adquisición y liquidación de los derechos económicos.

Tema 17 Contratos en la administración: tipos, requisitos y órganos de contratación.

Tema 18 Actuaciones previas a la contratación: el expediente, selección de contratistas y criterios de adjudicación.

Tema 19 Ejecución y modificación de los contratos administrativos.: El equilibrio financiero y las revisiones de precio.

Tema 20 La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 21 La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tema 22 Imposición, ordenación y gestión Impuesto Bienes Inmuebles e Impuesto Actividades Económicas.

Tema 23 Imposición, ordenación y gestión Impuesto Vehículos Tracción mecánica, Impuesto Construcciones, instalaciones y obras e Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 24 Tasa y precios públicos: Hecho imponible, sujetos pasivos. Determinación de su cuantía. Informes económicos.

Tema 25 Contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y cuota.

Tema 26 Infracciones Tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. El delito fiscal.

Tema 27 El control interno: Función Interventora: la fiscalización, el control financiero y control de eficacia.

Tema 28 El control externo: El Tribunal de Cuentas. Las normas de auditoría en el sector público.

Tema 29 La Tesorería municipal: concepto, funciones y regulación legal.

Tema 30 La Recaudación de los tributos: normas aplicables, órganos recaudadores, recaudación voluntaria y ejecutiva, aplazamiento y fraccionamiento.

Anexo II

Funciones del puesto de Administrativo de Administración General:

- Tramitación de expedientes administrativos de la unidad a la que está adscrito hasta la fase de propuesta de resolución.

- Colabora en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, documentación, etc.

- Controla y realiza en su caso, el seguimiento, archivo y registro de expedientes, documentación, etc.

- Maneja terminales, tratamiento de textos, calculadoras, máquinas de escribir..., previa adaptación o aprendizaje si fuera necesario.

- Realiza operaciones como cumplimentar impresos, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media; asientos de contabilidad; arqueos, cálculo de balances, cierre de libros, control de existencias, facturas, recibos, valores, etc.

- Distribuye el trabajo a los auxiliares y lo supervisa y, en su caso, realiza aquellas tareas administrativas complementarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del departamento.

- Resuelve los problemas operativos que le planteen los auxiliares administrativos.

Además, todos los puestos de este Ayuntamiento contienen las siguientes particularidades:

- Información al público.  
- Utilización, cuidado y mantenimiento de las herramientas, material y maquinaria para el desempeño de su puesto.  
- Cualquier otra función relacionada con su puesto de trabajo que se le encomiende, de acuerdo con su grupo y categoría. Los posibles conflictos serán resueltos por la Mesa de Negociación.

- En aquellos departamentos o servicios en los que existan alumnos en prácticas o becarios, la jefatura de los mismos asumirá su control y seguimiento.

- Será función de todos aquellos puestos que tengan trabajadores a su cargo, la comunicación a sus superiores de cualquier incidencia relacionada con la actividad de los mismos.

Alcoy, 28 de septiembre de 2006.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado

\*0625497\*

## EDICTO

Convocatoria para cubrir una plaza de técnico informático, vacante en la plantilla de funcionarios de este ayuntamiento, del grupo «b» por oposición libre (código 1212401).

Preliminar. La Convocatoria que regula estas bases esta sujeta también a lo que determinan las bases genéricas del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 294, del día 23 de diciembre de 2000.

Objeto de la convocatoria. El objeto de esta convocatoria es cubrir la plaza que figura en el epígrafe.

Requisitos:

a) Estar en posesión del Título de Ingeniería Técnica en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Informática, especialidad Informática de Gestión o Informática de Sistemas.

- Telecomunicaciones, especialidad Telemática.

- Industrial, especialidad Electrónica Industrial.

Derechos de examen: 37,35 €.

Tribunal calificador. De categoría segunda y estará compuesto por:

Presidente: el Alcalde o miembro de la corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección del Servicio.

- Un representante de la Comunidad Autónoma Valenciana.

- Un funcionario de carrera de la corporación.

- Un representante del Departamento de Personal.

- Un representante designado por la Junta de Personal.

Secretario: el de la corporación o funcionario en quien delegue.

Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo previsto en la Ley 30/84, Ley 7/85, Ley 30/92, Real Decreto Legislativo 781/1986, R.D. 2.223/84, Ley de la Función Pública Valenciana y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Los ejercicios de la oposición constarán de:

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar por los opositores de entre los que figuran en el Temario Específico del Programa que se recoge en el Anexo I a esta convocatoria.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (1) hora, un tema extraído al azar por los opositores de los que figuran en el Temario Genérico del Programa que se recoge en el Anexo I o responder por escrito a una batería de preguntas. El ejercicio podrá realizarse mediante el sistema de preguntas con respuestas alternativas (tipo test).

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, y en el caso de que este hubiera sido de desarrollo por escrito del tema extraído al azar el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Tercer ejercicio: consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, íntimamente relacionados con las funciones de la plaza a la cual se opta, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que decidirá también, según los términos del tema o temas propuestos, si el aspirante puede o no hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia o libros de consulta, los cuales podrá traer a la prueba.

La duración de esta prueba será la que determine el Tribunal.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento de la normativa aplicable y su adecuada interpretación.

Cuarto ejercicio: consistirá en una prueba que evalúe la comprensión oral y/o escrita del idioma valenciano. La realización de este ejercicio se podrá sustituir con la presentación del título de grado medio emitido por la Junta calificadora de conocimientos de valenciano lo que supondrá otorgar el máximo de dos (2) puntos, o con la presentación del título de conocimientos elementales emitido por la Junta calificadora de conocimientos de valenciano lo que supondrá otorgar un (1) punto. No obstante, en este último caso, el aspirante podrá presentarse a la prueba a efectos de superar dicha nota.

Anexo I.

A) Temario genérico:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 4. El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las entidades locales.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 7. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.

Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 10. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 11. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 13. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 14. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

#### B) Temario específico:

1. Arquitectura de computadores. Periféricos e interfases.  
2. Arquitectura de computadores avanzada. Computadores vectoriales. Sistemas multiprocesadores. Computación paralela y distribuida.

3. Sistemas operativos. Arquitectura y funcionamiento general. Servidores de ficheros, impresión, gestión de usuarios, configuración, servidores de terminales.

4. Sistemas operativos Windows (Windows Server 2003, Windows 2000 Server, Windows 2000 Profesional, Windows XP profesional) y UNIX/Linux. Arquitectura y administración.

5. Sistemas de transmisión de datos. Medios de transmisión. Tipos de redes.

6. Redes de área local: estándares; topología; electrónica de red; gestión y administración.

7. Tecnología cliente/servidor. Tecnología multicapa.

8. Protocolos jerarquizados. Conceptos generales. Modelo de referencia ISO: definición, jerarquización del modelo y niveles.

9. Arquitectura de desarrollo de aplicaciones en entorno distribuido: Especificaciones: COM; CORBA y SOAP. Modelo de objetos. Escalabilidad y servicios.

10. Internet. Estructura y funcionamiento. Organización. Modos de acceso. Aplicaciones (Navegadores). Protocolos. Servicios Internet (Correo electrónico, servicios Web, FTP, Telnet), configuración y estándares utilizados.

11. Sistemas abiertos del mercado: Software Libre: Sistemas operativos. Aplicaciones de sistema (servidores de bases de datos, servidores de aplicaciones, servidores de mensajería, servidores de mapas, servidores de video/audio, servicios de flujo de trabajo, etc...).

12. Sistemas de información geográfica. Definición. Arquitectura. Implementación.

13. Sistemas multimedia. Definición. Arquitectura. Implementación.

14. Gestión y técnicas de formación: e-learning.

15. Gestión del conocimiento. Definición. Arquitectura. Implementación.

16. Ingeniería de la programación. Estructuras de datos. Lenguajes y gramáticas. Algoritmos y complejidad.

17. Lenguajes de programación imperativa. Características y fundamentos.

18. Programación estructurada. Estándares de codificación.

19. Lenguajes de aplicaciones distribuidas. Lenguajes de marcas. Lenguajes de intercambio de información. Lenguajes de presentación de la información.

20. Ofimática. Arquitectura para el desarrollo de sistemas de información y lenguajes de programación embebidos.

21. Lenguajes de desarrollo: Java. Especificaciones. Máquina virtual. Clases. Modelo de componentes. JDBC.

22. Lenguajes de desarrollo: Lenguajes de Script. JavaScript. VBScript.

23. Desarrollo Web. Diseño web basado en estándares (HTML, XHTML, CSS).

24. Desarrollo Web. Accesibilidad en la Web.

25. Desarrollo Web. Programación ASP. Access y conexión por ODBC.

26. Desarrollo Web. Programación J2EE. Enterprise JavaBeans. Servicios Web.

27. Desarrollo Web. Programación J2EE. Servlets. JSP.

28. Desarrollo Web. Lenguaje XML. DTD. XML Schemas. XPath. XQuery. XSL/XSLT.

29. Técnicas de análisis de requisitos: diagramas de flujos de datos. Enfoque de Yourdon-Demarco. Enfoque Gane & Sarson. Enfoque SSADM. Enfoque Merise. Análisis y diseño estructurado.

30. Análisis y diseño orientado a objetos. Conceptos básicos. Notación UML. Diagrama de: clases, casos de uso, interacción, estado, actividad e implementación.

31. Tecnología de desarrollo de sistemas de información: gestión de incidencias. Control de cambios. Mantenimiento del software.

32. Tecnología de desarrollo de sistemas de información: atención a usuarios y Help Desk.

33. Tecnología de desarrollo de sistemas de información: técnicas de prueba. Documentación del software.

34. Desarrollo de interfaces gráficas de usuario.

35. Metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información. Métrica V3.

36. Sistemas de gestión de ficheros. Sistemas de gestión de bases de datos. Generalidades.

37. Bases de datos relacionales. Tecnología.

38. Bases de datos orientadas a objeto. Tecnología.

39. Lenguaje SQL. Definición, manipulación y consulta de datos. Optimización de sentencias.

40. Oracle 9i. Administración: Tablespace, rollback segments, ficheros de control, procesos, estructuras de memoria. Seguridad: Usuarios, roles, permisos sobre objetos, privilegios de B.D. Transacciones, consistencia de lectura, bloqueos, integridad de datos, restricciones de integridad.

41. SQL Server 2000. Administración básica.

42. Seguridad de los sistemas de información: Función informática de la organización. Políticas de seguridad. Planes de contingencia. Seguridad de los sistemas de información: Seguridad física. Seguridad lógica. Seguridad de bases de datos.

43. Seguridad en el desarrollo y explotación de aplicaciones.

44. Estándares de políticas, normas y procedimientos de seguridad, control y desarrollo de sistemas de información de la administración pública. Reglamento técnico de medidas de seguridad para la aprobación y homologación de aplicaciones y medios de tratamiento automatizado de la información. D.O.G.V. número 3.667.

45. Criptografía: historia. Teoría de números. Sistemas de clave pública. Sistemas de clave privada.

46. Firma digital. Certificación digital. Entidades de Certificación.

47. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Real decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal. Ley 16/1993, de Incorporación al derecho Español la Directiva 91/250/CEE, de 14 de mayo de 1991, sobre la protección jurídica de programas de ordenador. Decreto Ley 14/1999 de firma

digital. Estudio técnico y jurídico de sistemas aplicables. Decreto 87/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la utilización de la firma electrónica avanzada en la Generalitat Valenciana.

Alcoy, 28 de septiembre de 2006.  
El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

\*0625499\*

## AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto de dos mil seis, se adoptó acuerdo provisional sobre la modificación de dos expedientes de modificación del presupuesto vigente, uno en la modalidad de suplemento de crédito y otro, en la modalidad de créditos extraordinarios.

Tanto el expediente como el acuerdo provisional por el que se aprobó el mismo, fueron expuestos al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 217 de fecha veinte de septiembre de dos mil seis, por un plazo de quince días hábiles a fin de que se presentasen cuantas reclamaciones estimasen oportunas los interesados.

Habiendo concluido, en fecha siete de octubre de dos mil seis, el plazo reseñado en el párrafo anterior sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional es elevado a definitivo, según establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen del mismo por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:	PRESUPUESTO DE GASTOS:	CAPÍTULO IV:	4.000,00 €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO:	PRESUPUESTO DE GASTOS:	CAPÍTULO IV:	7.665,54 €
	FINANCIACIÓN - BAJA:	CAPÍTULO IV:	3.000,00 €
		CAPÍTULO II:	8.665,54 €

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

L'Alfàs del Pi, 17 de octubre de 2006.  
Alcalde-Presidente, Gabriel Such Pérez.

\*0625722\*

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia se ha resuelto, con fecha 17 de mayo de 2006, el requerimiento para facilitar el acceso al inmueble número 11 de la calle Vicente Inglada, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, sus propietarios don Ricardo Alcaraz Cánovas, don Manuel Serna Alcaraz, doña Regina Alcaraz Cánovas y doña María Alcaraz Cánovas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto el susodicho decreto:

Decreto.- Solicitud de acceso al interior del inmueble sito en la calle Vicente Inglada, número 11.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Consta en el expediente escrito de don Matías Andreu Morrillo en representación de los locales comerciales sitos en los bajos del susodicho edificio, denunciando el mal estado en que se encuentra.

Son aplicables los artículos 245.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 206 y 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 212 de la citada Ley autonómica, y, por delegación de aquél, otorgada el 22 de marzo de 2004, el Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Requerir a los propietarios del edificio sito en la calle Vicente Inglada, número 11, para que en un plazo no superior a diez días permitan el acceso al interior del inmueble a los servicios técnicos del Departamento de Conservación de Inmuebles para su inspección.

Se informa a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se les concede el plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes; transcurrido el cual sin haber efectuado ningún tipo de alegaciones adquirirá firmeza el presente requerimiento.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados para su cumplimiento, y comunicarla a la Jefatura de la Policía Local, para la vigilancia del mismo.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente ante el correspondiente Juzgado Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Alicante, 27 de julio de 2006.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Servicios y Mantenimiento, Pablo Suárez Terrades. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0625500\*

### EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia se ha resuelto, con fecha 24 de febrero de 2006, el requerimiento para proceder a la reparación del inmueble número 23 de la calle Virgen del Belén, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, don José Francisco Marín Lillo Presidente de la Comunidad de Propietarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto el susodicho decreto:

Decreto.- Daños generalizados en el edificio sito en la calle Virgen del Belén, número 23.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se trata de un edificio entre medianeras. Estructura de muros de carga y forjados con vigería de madera. Fachada de sillares en la planta baja y revestida con enfoscado de mortero y pintura. El edificio data de 1864.

Consta en el expediente diversos antecedentes en relación a los daños existentes en el inmueble que datan del año 1998.

Por parte de dos de los propietarios del inmueble se ha denunciado la circunstancia reseñada en el aludido epígrafe.

El Departamento Técnico de Conservación de Inmuebles, afecto a esta Delegación, tras la pertinente inspección ocular del mencionado edificio, emite informe:

La inspección comprendió la fachada, observada desde el nivel de la acera, el zaguán y la caja de escalera, la azotea y la cubierta y el interior del piso 4º derecha. En la fachada se observan voladizos de balcones cuarteados, rotos y agrietados. También se aprecian grietas en torno a los huecos. El revestimiento presenta manchas de humedad y envejecimiento. En el zaguán se observan paramentos cuarteados, desconchones, azulejos caídos y abundantes manchas de humedad. El lucernario de la escalera presenta filtraciones de agua. La cubierta del inmueble presenta innumerables parches de impermeabilización. El pavimento de la azotea presenta ondulaciones probablemente debidas a la deformación del forjado que lo sustenta (de madera y en precario estado). El interior de la vivienda 4º izquierda carece de falso techo y tan solo tiene como cubierta las tejas. Se aprecian vigas de madera con síntomas de pudrición.

Son aplicables los artículos 245.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 206, 207 y 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 212 de la citada Ley autonómica, y, por delegación de aquél, otorgada el 22 de marzo de 2004, el Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Requerir a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Virgen del Belén, número 23, para que, bajo su responsabilidad:

a) En un plazo no superior a un mes, previa redacción del correspondiente proyecto técnico, y bajo la dirección e inspección de técnico competente, proceda al inicio de las obras de rehabilitación de la parte y elementos del edificio dañados. Las obras de rehabilitación no podrán comenzarse sin el nombramiento de un director facultativo legalmente capacitado. El inicio de las obras de rehabilitación deberá acreditarse previamente ante este Departamento y ante la Policía Local, si esta le exigiera la correspondiente licencia de obras, con el escrito de aceptación del encargo de la dirección facultativa debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, y, una vez ejecutado, lo ponga en conocimiento de este Ayuntamiento, presentando certificado suscrito por la dirección de los trabajos, debidamente visado también por el Colegio Profesional Correspondiente.

b) En un plazo no superior a un mes presente el Certificado de la inspección, a cargo de facultativo competente, para supervisar el estado de conservación del edificio descrito en el artículo 207 de la L.U.V. Dicho facultativo consignará los resultados de su inspección expidiendo un certificado que describa los desperfectos apreciados en el inmueble, sus posibles causas y las medidas prioritarias recomendables para asegurar su estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para mantener o rehabilitar sus dependencias en condiciones de habitabilidad o uso efectivo según el destino propio de ellas. Asimismo dejará constancia del grado de realización de las recomendaciones expresadas con motivo de la anterior inspección periódica. La eficacia del certificado exige remitir copia de él al Ayuntamiento y al Colegio Profesional correspondiente.

El incumplimiento de estas órdenes podrá llevar aparejada la imposición de hasta diez multas coercitivas, de acuerdo con lo previsto en el apartado B) del apartado 3 del citado artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

Se informa a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común se les concede el plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes; transcurrido el cual sin haber efectuado ningún tipo de alegaciones adquirirá firmeza el presente requerimiento.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados para su cumplimiento, y comunicarla a la Jefatura de la Policía Local, para la vigilancia del mismo»:

Alicante, 27 de julio de 2006.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Servicios y Mantenimiento, Pablo Suárez Terrades. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0625501\*

## EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia se ha resuelto, con fecha 9 de mayo de 2006, el requerimiento para proceder a la reparación de la vivienda del edificio sito entre las calles Castilla 5, Villa de Chiva 11, 9, 7 y 5, Aragón 6 y Granada 6, 8, 10 y 12, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, los Presidentes de la Comunidad de Propietarios de la Calle Aragón, 6, Granada, 8, 10, 12 y don Francisco Navarrete Cortés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto el susodicho decreto:

Decreto.- Incendio en vivienda del edificio sito entre las calles Castilla, número 5, Villa de Chiva, números 11, 9, 7 y 5, Aragón, número 6 y Granada, números 6, 8, 10 y 12.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se trata de un edificio que ocupa toda una manzana. De planta baja y cinco plantas más. Estructura de muros de carga. Fachada revestida con enfoscado de mortero de cemento y pintura. Cubierta inclinada de tejas.

Por el S.P.E.I.S. se ha comunicado su intervención por el motivo reseñado en el aludido epígrafe.

El Departamento Técnico de Conservación de Inmuebles, afecto a esta Delegación, tras la pertinente inspección ocular del mencionado edificio, emite informe:

La vivienda siniestrada es una vivienda dúplex y la escalera de madera que comunicaba ambas plantas estaba totalmente calcinada. Los forjados han sufrido daños parciales. La vivienda se encuentra precintada por la Policía Nacional. Una vez obtenida la pertinente autorización judicial para acceder a la vivienda nos encontramos con que la puerta de acceso a la vivienda se encuentra tabicada con tabloncillos de madera clavados por lo que el acceso al interior no fue posible. Observamos que en el rellano de la escalera del piso siniestrado todavía existen paramentos con manchas de humo.

En la fachada observada desde el nivel de la acera se aprecian abundantes manchas de humo.

Son aplicables los artículos 245.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 206 y 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 212 de la citada Ley autonómica, y, por delegación de aquél, otorgada el 22 de marzo de 2004, el Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Requerir a las Comunidades de Propietarios del edificio sito entre las calles Castilla, número 5, Villa de

Chiva, números 11, 9, 7 y 5, Aragón, número 6 y Granada, números 6, 8, 10 y 12, para que, bajo su responsabilidad:

En un plazo no superior a seis meses, previa redacción del correspondiente proyecto técnico, y bajo la dirección e inspección de técnico competente, proceda al inicio de las obras de rehabilitación de la parte y elementos del edificio dañados considerados como elementos comunes del edificio. Las obras de rehabilitación no podrán comenzarse sin el nombramiento de un director facultativo legalmente capacitado. El inicio de las obras de rehabilitación deberá acreditarse previamente ante este Departamento con el escrito de aceptación del encargo de la dirección facultativa debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, y, una vez ejecutado, lo ponga en conocimiento de este Ayuntamiento, presentando certificado suscrito por la dirección de los trabajos, debidamente visado también por el Colegio Profesional Correspondiente.

Segundo.- Requerir a don Francisco Navarrete Cortés, propietario de la vivienda siniestrada sita en la calle Granada, número 12, 4º piso, 2ª Puerta, para que, bajo su responsabilidad:

En un plazo no superior a seis meses, previa redacción del correspondiente proyecto técnico, y bajo la dirección e inspección de técnico competente, proceda al inicio de las obras de rehabilitación de la parte y elementos del edificio dañados, considerados como elementos privativos de la misma. Las obras de rehabilitación no podrán comenzarse sin el nombramiento de un director facultativo legalmente capacitado. El inicio de las obras de rehabilitación deberá acreditarse previamente ante este Departamento con el escrito de aceptación del encargo de la dirección facultativa debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, y, una vez ejecutado, lo ponga en conocimiento de este Ayuntamiento, presentando certificado suscrito por la dirección de los trabajos, debidamente visado también por el Colegio Profesional Correspondiente.

El incumplimiento de estas órdenes podrá llevar aparejada la imposición de hasta diez multas coercitivas, de acuerdo con lo previsto en el apartado B) del apartado 3 del citado artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

Se informa a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se les concede el plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes; transcurrido el cual sin haber efectuado ningún tipo de alegaciones adquirirá firmeza el presente requerimiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados para su cumplimiento, y comunicarla a la Jefatura de la Policía Local, para la vigilancia del mismo.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente ante el correspondiente Juzgado Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Alicante, 27 de julio de 2006.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Servicios y Mantenimiento, Pablo Suárez Terrades. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0625502\*

## EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia se ha resuelto, con fecha 15 de julio de 2004, la aceptación de la dirección técnica de las obras de reparación del inmueble número 8 de la calle San Fernando, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, sus propietarios don Seddik Benketira y don Houri Mohamed, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto el susodicho decreto:

Decreto.- Concesión del plazo de quince días para presentar la hoja de aceptación de las obras de reparación ordenadas en el edificio sito en la calle San Fernando, número 8.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Mediante resolución de la Delegación Municipal de servicios y Mantenimiento de fecha 7 de diciembre de 2005 se impuso a los propietarios del inmueble sito en la calle San Fernando número 8 una primera multa coercitiva por el incumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 15 de julio de 2004.

La citada resolución fue notificada a don Mohamed Houri el día 21 de Diciembre de 2005 y a don Seddik Benketira el día 16 de marzo de 2006, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 63, toda vez que los sucesivos envíos postales realizados al último domicilio conocido fueron realizados por el servicio de correos con la expresión devuelto por caducado».

Mediante fecha de 23 de diciembre de 2005, por parte de don Mohamed Houri, se ha presentado escrito de alegaciones achacando la responsabilidad de los daños al otro propietario, pero comprometiéndose a designar un Técnico en el caso de quitársele la multa.

Recibidas las susodichas alegaciones, el Departamento de Conservación de Inmuebles recuerda que la obligación de reparar los daños corresponde a todos los propietarios y en este caso son daños en zonas comunes, por lo que corresponde a todos los propietarios de acuerdo con el artículo 396 del Código Civil. La responsabilidad en la causación de los daños es una cuestión que compete a la jurisdicción ordinaria. Pero se considera pertinente conceder el plazo de quince días para presentar el acepto de la dirección técnica de las obras.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y, por delegación de aquél, otorgada el 22 de marzo de 2004, el Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Conceder a los mencionados propietarios del inmueble sito en la calle San Fernando, número 8 el plazo de 15 días para presentar la hoja de aceptación de la dirección técnica de las obras de reparación ordenadas mediante resolución de fecha 15 de julio de 2004. En caso contrario se procederá a continuar con el expediente de multa coercitiva.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados para su cumplimiento.»

Alicante, 27 de julio de 2006.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Servicios y Mantenimiento, Pablo Suárez Terrades. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0625503\*

## EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia se ha resuelto, con fecha 12 de diciembre de 2005, la suspensión del expediente de declaración de ruina inminente y peligrosa del inmueble número 22 de la calle San Roque, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, su propietario don Gabriel Palfi, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto el susodicho decreto:

Decreto.- Suspensión del expediente de declaración de ruina inminente y peligrosa del inmueble sito en la calle San Roque, número 22.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Consta en el expediente resolución de la Delegación Municipal de Servicios y Mantenimiento por la que se declaraba el estado de ruina inminente y peligrosa de la calle San Roque, número 22.

Consta también en el expediente escrito de fecha de 14 de noviembre de 2005, firmado por don Gabriel Palfi, propietario del mencionado inmueble en el que afirma que se han iniciado las obras de rehabilitación estructural del inmueble. Aporta Certificado del Arquitecto don Aitor Garay Íñiguez de Gordo, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

Por parte del Departamento Técnico de Conservación de Inmuebles se emite informe proponiendo la suspensión del expediente abierto al respecto en el Departamento, y esperar a la recepción del Certificado final de obras para proceder al archivo del mismo.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 92 de la citada Ley autonómica, y, por delegación de aquél, otorgada el 22 de marzo de 2004, el Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Suspender la tramitación del expediente de declaración de ruina inminente y peligrosa del inmueble sito en la calle San Roque, número 22, y esperar hasta la recepción del correspondiente certificado final de las obras de rehabilitación iniciadas para proceder al definitivo cierre y archivo del expediente incoado al efecto.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la propiedad, para su conocimiento».

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente ante el correspondiente Juzgado Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Alicante, 27 de julio de 2006.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Servicios y Mantenimiento, Pablo Suárez Terrades. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0625504\*

## EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia se ha resuelto, con fecha 20 de abril de 2006, el requerimiento para proceder a la reparación del inmueble número 28 de la avenida General Marvá, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, su propietario don Daniel Sánchez Garnero, y como interesado el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la avenida General Marvá, 24 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto el susodicho decreto:

Decreto.- Grietas en el edificio sito en la avenida General Marvá, número 28.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se trata de un edificio entre medianeras de planta baja y tres plantas de piso. Estructura aparentemente de muros de carga. Data de 1940.

Por el S.P.E.I.S. se ha comunicado su intervención por el motivo reseñado en el aludido epígrafe.

El Departamento Técnico de Conservación de Inmuebles, afecto a esta Delegación, tras la pertinente inspección ocular del mencionado edificio, emite informe:

La visita se realizó en presencia del Arquitecto y Arquitecta Técnica de la obra colindante, promotor y la persona que nos abrió la vivienda de la planta tercera, y comprendió la fachada observada desde el nivel de la acera, los muros medianeros colindantes con la obra en ejecución situada en el número 26, el zaguán, el local de planta baja, la escalera y la vivienda de la última planta. También se inspeccionó el interior del local de planta primera del número 24.

La puerta de acceso al edificio se encontraba precintada por una cinta de la Policía local habiéndose procedido al desalojo del inmueble la tarde anterior por orden de bomberos. Se aprecia que existe una obra en el solar colindante, número 26, que en el momento de nuestra visita se encuentra en fase de ejecución de la estructura de hormigón armado, habiéndose ejecutado las dos plantas de sótano y el forjado de la planta baja. Según nos han contado en el mes de diciembre cuando se estaban ejecutando los sótanos se produjeron las grietas que hay en zaguán y patio y se colocaron testigos de yeso que no han movido».

En el zaguán y patio de planta baja se observa la existencia de una grieta en el pavimento, paralela al muro de medianería, que recorre parcialmente algunos paramentos verticales. En el local se observa la existencia de grietas con trayectoria en escalera en tabiquería y muretes perpendiculares a la medianería. Se aprecia la existencia de abundantes desconchones y manchas de humedad. En la planta tercera se observa la existencia de grietas en el encuentro del techo con paramentos verticales en la zona de medianería que recae al número 30. También se aprecia otras grietas en techos de escayola y en tabiques perpendiculares a la medianería. Al menos una puerta en un dormitorio presenta síntomas de haberse descuadrado y la apertura y cierre de la misma se realiza con dificultad. Se observa que existen testigos de yeso» que no se han abierto en la planta baja, si bien más que testigos parecen grapas. En la última planta se aprecia también la colocación de algún testigo.

En el exterior en fachada se observa una grieta vertical en el encuentro del inmueble número 28 con el 30 y también en el encuentro del 30 con el 32. Estas grietas parecen indicar que se ha producido un giro de los inmuebles.

Por otra parte, en el edificio colindante, el número 24, se observa la existencia de un agujero tapado con yeso, que se ha producido al ejecutar los operarios de la obra un cajeadado en la medianera para la construcción de los pilares.

Después de la visita realizada, estimamos que no era necesario mantener el desalojo del inmueble, si bien es necesaria la colocación de nuevos testigos y su vigilancia periódica. Telefónicamente nos pusimos en contacto con la Policía local para comunicarles la autorización del realojo.

Son aplicables los artículos 245.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 206, 207 y 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 212 de la citada Ley autonómica, y, por delegación de aquél, otorgada el 22 de marzo de 2004, el Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Requerir a don Daniel Sánchez Garnero, propietario del edificio sito en la avenida General Marvá, número 28, para que, bajo su responsabilidad:

a) En un plazo no superior a dos días, procedan, bajo la dirección facultativa de técnico competente, a la colocación de testigos de yeso debidamente fechados en las grietas. Dichos testigos se vigilarán periódicamente y se comunicará de forma inmediata a este Departamento cualquier evolución de los mismos que pueda significar una disminución de las condiciones de seguridad del inmueble. Una vez realizado lo comunicarán a este Departamento.

b) Una vez finalizadas las obras colindantes, en un plazo no superior a tres meses, previa redacción del correspondiente proyecto técnico, y bajo la dirección e inspección de técnico competente, proceda al inicio de las obras de rehabilitación de la parte y elementos del edificio dañados. Las obras de rehabilitación no podrán comenzarse sin el nombramiento de un director facultativo legalmente capacitado. El inicio de las obras de rehabilitación deberá acreditarse previamente ante este Departamento, con el escrito de aceptación del encargo de la dirección facultativa debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, y, una vez ejecutado, lo ponga en conocimiento de este Ayuntamiento, presentando certificado suscrito por la dirección de los trabajos, debidamente visado también por el Colegio Profesional Correspondiente.

Segundo.- Requerir a don José Quiles Jover, don David Quiles Sarrío y a doña Carmen Quiles Jover, propietarios del edificio en obras sito en la avenida General Marvá, número 26, para que en un plazo no superior a diez días aporte informe técnico de la Dirección Facultativa de la obra, debidamente visado en el que se detallen los daños ocasionados en las fincas colindantes de la calle General Marvá, número 24 y 28, las causas y su origen, así como las medidas adoptadas y las que se van a adoptar durante la ejecución de las obras para prevenir daños en los edificios colindantes.

El incumplimiento de estas órdenes podrá llevar aparejada la imposición de hasta diez multas coercitivas, de acuerdo con lo previsto en el apartado B) del apartado 3 del citado artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

Se informa a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se les concede el plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes; transcurrido el cual sin haber efectuado ningún tipo de alegaciones adquirirá firmeza el presente requerimiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, y comunicarla a la Jefatura de la Policía Local, para la vigilancia del mismo».

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente ante el correspondiente Juzgado Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Alicante, 27 de julio de 2006.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Servicios y Mantenimiento, Pablo Suárez Terrades. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0625505\*

## EDICTO

Por esta Alcaldía Presidencia se ha resuelto, con fecha 8 de mayo de 2006, el requerimiento de limpieza y saneado del local y reparación del techo del inmueble número 3 y 5 de la calle Periodista Francisco Bas Mingot, y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, su propietaria doña María del Carmen Jiménez Flores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, mediante el presente edicto el susodicho decreto:

Decreto.- Desconchones de yeso en techo y suciedad en el inmueble sito en la calle Periodista Francisco Bas Mingot, números 3 y 5.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se trata de unos locales comerciales de una sola planta. Escalonados para adaptarse a la pendiente de la calle. De estructura de hormigón armado y cubierta plana no transitable.

Por la Policía Local se ha denunciado el estado de abandono en que se encuentra el referido inmueble, que se trata de una antigua iglesia evangelista.

El Departamento Técnico de Conservación de Inmuebles, afecto a esta Delegación, tras la pertinente inspección ocular del mencionado edificio, emite informe en el que se constata que el local carece de carpintería exterior y los huecos están protegidos con una reja. Se encuentra lleno de suciedad con acumulación de basura. Por otro lado en el techo se aprecia que existe desconchones de yeso probadamente como consecuencia de la existencia de goteras.

Son aplicables los artículos 245.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 206 y 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 212 de la citada Ley autonómica, y, por delegación de aquél, otorgada el 22 de marzo de 2004, el Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Requerir a don Ángel y doña María del Carmen Jiménez Flores, propietarios del inmueble sito en la calle Periodista Francisco Bas Mingot, número 3 y 5, para que, bajo su responsabilidad:

En un plazo no superior a un mes procedan a la limpieza y saneado del local, así como a la reparación del techo. Una vez realizado lo ordenado deberán comunicarlo y acreditar ante este Departamento el cumplimiento de lo ordenado.

El incumplimiento de estas órdenes podrá llevar aparejada la imposición de hasta diez multas coercitivas, de acuerdo con lo previsto en el apartado B) del apartado 3 del citado artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana.

Se informa a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se les concede el plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes; transcurrido el cual sin haber efectuado ningún tipo de alegaciones adquirirá firmeza el presente requerimiento.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la propiedad del local afectado para su cumplimiento, a la propietaria de la panadería colindante, para su conocimiento, así como comunicarla a la Jefatura de la Policía Local, para la vigilancia del mismo.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente ante el correspondiente Juzgado Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Alicante, 27 de julio de 2006.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Servicios y Mantenimiento, Pablo Suárez Terrades. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0625506\*

**EDICTO**

Por la Alcaldía-Presidencia se han resuelto los expedientes de multa coercitiva que luego se detallan, por el incumplimiento de los requerimientos acordados en su día en relación con los inmuebles que, asimismo, se identifican, y no habiendo sido localizados, en su último domicilio conocido, sus respectivos propietarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, mediante el presente la imposición de las multas respectivas:

Expediente número 213/2, relativo al inmueble sito en la avenida Alfonso X el Sabio, 13, propiedad de Comunidad de Propietarios, por decreto de fecha 20 de abril de 2006 e importe de ciento cincuenta euros (150 €).

Expediente número 72/3, relativo al inmueble sito en la avenida Doctor Gadea, 11 propiedad de la Comunidad de Propietarios, por decreto de fecha 7 de junio de 2006 e importe de dos mil euros (2.000 €).

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante el correspondiente Juzgado Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día de la publicación de la presente notificación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia

Alicante, 27 de julio de 2006.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Servicios y Mantenimiento, Pablo Suárez Terrades. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\_\_\_\_\_ \*0625508\*

**AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ****EDICTO**

Resolución.- Concluido el proceso selectivo y nombrado Oficial de la Policía Local como funcionario interino, nivel C de titulación, a don José Rubén Barberá García, con D.N.I. 74.192.378-J, por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2006, procede hacer público este nombramiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del R.D. 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Almoradí, 10 de octubre de 2006.

El Alcalde, Antonio Ángel Hurtado Roca.

\_\_\_\_\_ \*0625510\*

**EDICTO**

Resolución.- Superado el XXXIII Curso Básico de Formación Inicial del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y nombrado funcionario de carrera en propiedad como Agente de la Policía Local, nivel C de titulación, a don Juan Fernando Gil Torregrosa, con D.N.I. 48.460.516-E, por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2006, procede hacer público este nombramiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del RD 2223/1984, de 19 de diciembre.

Almoradí, 10 de junio de 2006.

El Alcalde, Antonio Ángel Hurtado Roca.

\_\_\_\_\_ \*0625511\*

**AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA****EDICTO**

Por doña María del Rosario Rocamora Martínez, se ha presentado escrito interesando la licencia municipal de apertura de alojamiento turístico rural Casa El Riu con emplazamiento en polígono Estación, 22, de este término municipal.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Beneixama, 4 de octubre de 2006.

El Alcalde, Antonio T. Valdés Vidal.

\_\_\_\_\_ \*0625513\*

**AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR****EDICTO**

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Elche ha reclamado al Ayuntamiento de Benijófar el expediente referido al procedimiento administrativo que se describe:

Demandante: Hiperber Distribución y Logística, S.A.

Demandado: Ayuntamiento de Benijófar.

Referencia del tribunal: procedimiento ordinario número 471/2006.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley Contencioso-Administrativa, se acuerda remitir al tribunal el expediente administrativo y citar a los interesados en el procedimiento descrito, a fin de que puedan comparecer en la vía jurisdiccional en el término de 9 días, si lo estiman conveniente, por medio de un escrito en la forma debida, dirigido al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Elche.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Benijófar, 11 de octubre de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Luis González Sánchez.

\_\_\_\_\_ \*0625515\*

**EDICTO**

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Elche ha reclamado al Ayuntamiento de Benijófar el expediente referido al procedimiento administrativo que se describe:

Demandante: Cocinas Farely, S.L.

Demandado: Ayuntamiento de Benijófar.

Referencia del tribunal: procedimiento ordinario 436/2006.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley Contencioso-Administrativa, se acuerda remitir al tribunal el expediente administrativo y citar a los interesados en el procedimiento descrito, a fin de que puedan comparecer en la vía jurisdiccional en el término de 9 días, si lo estiman conveniente, por medio de un escrito en la forma debida, dirigido al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Elche.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Benijófar, 16 de octubre de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Luis González Sánchez.

\_\_\_\_\_ \*0625517\*

**AYUNTAMIENTO DE BUSOT****EDICTO**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2006, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización en la calle Riu Millars-Riu Serpis-Riu Segura y tramo nuevo en la urbanización Pisinella, cuyo titular resulta ser la mercantil «Fincas de la Vega Baja, S.L.», y cuyos antecedentes obran en el expediente 21/04-DU.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente publicación, ante el Juzgado de este orden de Alicante, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 176.2.a) del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana y artículo 59 de la Ley Valenciana 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Busot, 6 de octubre de 2006.

El Alcalde, F. Javier Alberola Alemany.

\*0625518\*

**AYUNTAMIENTO DE CASTALLA****EDICTO**

Por Salí Hicham expediente calificadas 037/06, se ha solicitado licencia para apertura de establecimiento destinado a gimnasio con ambiente musical, con emplazamiento en avenida de Onil, 19-bajo.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Castalla, 2 de octubre de 2006.

El Primer Teniente de Alcalde, José Lino Rico Rico.

\*0625519\*

**EDICTO**

Por Alimar Europa, S.L. expediente Calificadas 043/06, se ha solicitado licencia para apertura de establecimiento destinado a Garaje, con emplazamiento en calle Vicente Blasco Ibáñez esquina calle Trinidad Rivera Leal.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2. de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Castalla, 2 de octubre de 2006.

El Primer Teniente de Alcalde, José Lino Rico Rico.

\*0625520\*

**AYUNTAMIENTO DEL CASTELL DE GUADALEST****EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 17.1 del TRLHL, se halla expuesto

al público el acuerdo provisional de la modificación de la imposición y ordenación de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana y Tramitación de Programas y actuaciones y expedientes urbanísticos que traigan causa de la adjudicación de los Programas.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el acuerdo de imposición o contra el acuerdo de ordenación de la Tasa.

- Plazo de exposición pública: treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

- Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.

- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Se advierte que transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones al respecto, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

El Castell de Guadalest, 3 de octubre de 2006.

El Alcalde, Juan Bta. Balaguer Vidal.

\*0625521\*

**AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA****EDICTO**

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación a los mismos con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal del decreto de la Alcaldía número 1.263/06U, de 3 de octubre de 2006, que se transcribe a continuación:

Decreto número 1.263/06U.

Doña María Carmen Prats Ruiz, Alcaldesa-accidental del M.I. Ayuntamiento de Cocentaina.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicadas o intentadas sin éxito comunicaciones y no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Primero.- Declarar que las inscripciones padronales de:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	FECHA CADUCIDAD
HAYMAE BELHEDAD	18/04/2000	14/09/2006
MILOUDA BERRISSOUNE	14/04/1974	14/09/2006

Han caducado en las fechas arriba indicadas y, por tanto, se acuerdan sus bajas en el Padrón de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de su notificación a los interesados.

Segundo.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del

día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o desde el día siguiente de la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición o bien de 6 meses desde el día siguiente al de la desestimación del recurso de reposición por silencio negativo, por transcurso del plazo de un mes sin haberse resuelto y notificado dicho recurso. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.

Cocentaina, 11 de octubre de 2006.

La Alcaldesa accidental, M. Carmen Prats Ruíz.

\*0625522\*

## AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

### EDICTO

El Director General de Industria y Comercio, en virtud de las atribuciones que para ello le han sido expresamente conferidas por delegación del Conseller de Empresa, Universidad, y Ciencia, por resolución de 6 de julio de 2005, ha resuelto en fecha 29 de septiembre de 2006, autorizar la tarifa que se cita, para el servicio de suministro domiciliario de agua potable en Dénia.

Tarifa que se aprueba.

Cuota de servicio (€/bimensual).

Calibre de 13 mm.: 14,20.

Calibre de 15 mm.: 14,20.

Calibre de 20 mm.: 14,20.

Calibre de 25 mm.: 39,96.

Calibre de 30 mm.: 55,66.

Calibre de 40 mm.: 95,23.

Calibre de 50 mm.: 146,09.

Calibre de 60 mm.: 208,89.

Calibre de 65 mm.: 208,89.

Calibre de 80 mm.: 367,78.

Calibre de 100 mm.: 572,52.

Cuota consumo general (€/m<sup>3</sup>).

1ºB: De 0 a 15 m<sup>3</sup> / bimensual: 0,33.

2ºB: De 16 a 30 m<sup>3</sup> / bimensual: 0,49.

3ºB: De 31 a 50 m<sup>3</sup> / bimensual: 1,31.

4ºB: De 51 a 100 m<sup>3</sup> / bimensual: 1,56.

5ºB: Más de 100 m<sup>3</sup> / bimensual: 2,58.

Cuota de consumo industrial (€/m<sup>3</sup>).

De 0 a 150 m<sup>3</sup> / bimensual: 1,08.

Más de 150 m<sup>3</sup> / bimensual: 1,15.

Canon de infraestructura.

€/ abonado/ bimestre: 2,04.

Sobre las presentes tarifas se aplicará el I.V.A. de acuerdo con lo establecido en la ley 37/ 1992, de 28 de diciembre.

Lo que se notifica a los interesados a los efectos oportunos, significándoles que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la ley 29/ 1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el Conseller de Empresa, Universidad, y Ciencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dénia, 10 de octubre de 2006.

La Alcaldesa, Francisca R. Viciano Guillem.

\*0625523\*

### EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación de las denuncias formuladas por infracciones de la normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contenidas en la relación que se incluye en la presente, y no siendo posible su práctica, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la inserción de anuncios en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos que correspondan al último domicilio de los denunciados, a efectos del artículo 10 del reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, sirva la presente para formular el requerimiento a que se refiere el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en virtud del cual, como titular del vehículo objeto de la denuncia tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción referida al principio, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, sin causa justificada, podrá ser sancionado como autor de falta grave con multa de hasta 300 €, sin perjuicio de su consideración como responsable de la infracción referida en el encabezamiento si procede.

Los interesados podrán presentar escrito de alegaciones dentro del plazo de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio. Caso de no ser efectuadas, la iniciación del expediente sancionador podrá ser considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 del R.D. 1.398/93).

A este anuncio se incorpora relación de expedientes.

### EDICTE

Atés que s'ha intentat la notificació de les denúncies formulades per infraccions de la normativa sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, contingudes en la relació que s'inclou en l'edicta, i no n'ha estat possible la pràctica, de conformitat amb el que preveu l'article 59.4 de la Llei 30/1992, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, modificada per la Llei 4/1999, es procedeix a la publicació en el Butlletí Oficial de la Província, sense perjudi de la inserció d'anuncis en els taulers d'edictes dels ajuntaments que corresponguen a l'últim domicili dels denunciats, a efectes de l'article 10 del reglament del procediment sancionador en matèria de trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària.

També, servisca l'anunci per a formular el requeriment a què es refereix l'article 72.3 de la Llei sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, en virtut del qual, com a titular del vehicle objecte de la denúncia té el deure d'identificar el conductor responsable de la infracció referida al principi en el termini de quinze dies hàbils des de la publicació de l'anunci, transcorregut el qual, sense haver-ho realitzat, sense causa justificada, podrà ser sancionat com a autor de falta greu amb multa de fins a 300 € euros, sense perjudi de la consideració com a responsable de la infracció referida en l'encapçalament si procedeix.

Les persones interessades poden presentar escrit d'al·legacions dins el termini de quinze dies des de la publicació en el Butlletí Oficial de la Província del present anunci. Si no s'efectuen, la iniciació de l'expedient sancionador podrà ser considerada proposta de resolució (article 13.2 del R.D. 1.398/93).

A aquest anunci, s'hi incorpora relació d'expedients

Dénia, 10 de octubre de 2006.

El Regidor Delegat de Governació, Jose Mari Ivars.

EXPEDIENT	MATRÍCULA	ARTICLE	IMPORT	NOM	D. DENÚNCIA
EXPEDIENTE	MATRÍCULA	ARTÍCULO	IMPORTE	NOMBRE	F. DENUNCIA
2006-4566	1717-CWM	39-02A-010-L	120,00 €	LEE FRANCIS GAUGHAN	18/05/2006
2006-4807	3562-DYH	39-02E-003-L	72,00 €	BUIGHES MENGHAL, GASPAR	25/05/2006
2006-4826	2379-DYL	39-02E-003-L	72,00 €	MONT AMARAL DE LEMOS, RICARDO	26/05/2006
2006-4896	0578-DIY	39-02E-001-L	72,00 €	SUKKICK RAYMOND	29/05/2006
2006-4980	3877-CYL	53-001-002-L	36,00 €	RAFAEL GARCIA CAMPBELLO	08/06/2006
2006-5021	6255-DGF	39-02C-001-0	48,00 €	HARTMANN, MANFRED	02/06/2006

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	ARTÍCULO	IMPORT	NOM	D. DENUNCI
EXPEDIENTE	MATRÍCULA	ARTÍCULO	IMPORTE	NOMBRE	F. DENUNCI
2006-5092	5547-DYT	39-02E-001-L	72,00 €	KEITH BAILEY	04/06/2006
2006-5107	8170-DKL	39-02E-001-L	72,00 €	MAYER, KLAUS-PETER	08/06/2006
2006-5146	8234-CYX	39-02F-001-L	60,00 €	TORRES BONILLA JIMMY ENRIQUE	10/06/2006
2006-5171	4946-DTB	39-02E-001-L	72,00 €	NORWOOD MICHAEL	12/06/2006
2006-5189	0184-DXM	39-02E-001-L	72,00 €	DENZLER, URS	05/06/2006
2006-5206	8299-DWR	39-02E-003-L	72,00 €	JUNGE RALF PAUL	05/06/2006
2006-5240	6893-DWB	39-02C-001-0	48,00 €	GUZMAN TRINIDAD, RUTH DELANEJA	06/06/2006
2006-5247	3663-CSD	39-02C-001-0	48,00 €	MARTINE GEROLD	06/06/2006
2006-5252	5369-CYP	39-02E-003-L	72,00 €	BUENAVIENTES NAVAREZ POZO	06/06/2006
2006-5253	7330-DTN	39-02C-001-0	48,00 €	CASTILLA MAGIAS CONCEPCIÓN	06/06/2006
2006-5264	5234-DYG	39-02E-001-L	72,00 €	MIKULSKI, ANDRZEJ	06/06/2006
2006-5278	A-1129-DU	39-02E-003-L	72,00 €	YENIUN MIL NOVICIENTOS NOVENTA Y CUATRO	07/06/2006
2006-5342	7499-DMT	38-004-01A-L	30,00 €	HATTENSAUER, MANFRED	13/06/2006
2006-5405	A-9155-CU	39-02A-010-L	120,00 €	IVANOV DOROMIR ASENOV	15/06/2006
2006-5434	4959-DYK	39-02F-001-L	60,00 €	VAKHITOVA, ANNA	16/06/2006
2006-5483	9483-BMY	18-002-02A-L	90,00 €	CALDERO ROJAS JUAN	21/06/2006
2006-5484	9483-BMY	9-002-003-L	360,00 €	CALDERO ROJAS JUAN	21/06/2006
2006-5493	A-9993-BY	9-002-002-L	96,00 €	RONDA CRESPO JOSE SALVADOR	22/06/2006
2006-5547	C-3646-BJD	9-002-03B-L	480,00 €	ALEXANDRE GAVILA CARLOS	17/06/2006
2006-5551	M-3154-PD	38-004-01A-L	30,00 €	PAREDES MAYOR SABRINA	17/06/2006
2006-5571	GC-2837-BZ	21-01A-003-L	96,00 €	SANCHEZ AIBAS FRANCISCO JAVIER	28/06/2006
2006-5588	7675-CDG	39-02C-001-0	48,00 €	EL ALAMI AGHIB MALIKA	28/06/2006
2006-5610	7310-RLB	51-001-007-L	180,00 €	KRANZ BERYL LESLIE	29/06/2006
2006-5623	0488-DXL	38-004-01A-L	30,00 €	HEASE, ARNOLD B.	29/06/2006
2006-5696	A-5477-DT	53-001-01A-L	90,00 €	VALLEJO HORRADO MANUEL ANTONIO	26/06/2006
2006-5719	3562-DYH	39-02E-003-L	72,00 €	BUIGUES MENSUAL GASPAS	27/06/2006
2006-5762	M-1079-VP	9-002-03B-L	480,00 €	DEL BARRIO MENDOZA MONSERRAT	01/07/2006
2006-5812	A-0116-DV	21-01A-003-L	96,00 €	ARANDA IVARS MANUELA	03/07/2006
2006-5831	4160-CKX	51-001-007-L	180,00 €	SUPER ZHONG HUA SL	03/07/2006
2006-5832	C-6594-BBS	51-001-007-L	180,00 €	GARRIGOS GARCIA DEMETRIO	03/07/2006
2006-5876	A-3917-CX	39-02E-001-L	72,00 €	OVIEDO SOJO MANUEL	05/07/2006
2006-5890	V-4225-FG	38-003-008-L	150,00 €	SLIMANI AOUNOUA	06/07/2006
2006-5913	C-6893-BHS	9-002-003-L	360,00 €	SCHOOTS LUNAN CORNELIO	07/07/2006
2006-5918	C-6893-BHS	42-001-001-L	96,00 €	SCHOOTS LUNAN CORNELIO	07/07/2006
2006-5935	4212-CYB	38-003-007-L	120,00 €	CLAVER VILLAGRASA ENRIQUE	07/07/2006
2006-5969	A-0080-BH	75-001-003-L	300,00 €	PEREZ MORALES LUIS HERNANDO	08/07/2006
2006-5970	A-0080-BH	51-001-007-L	180,00 €	PEREZ MORALES LUIS HERNANDO	08/07/2006
2006-5997	8958-DYH	39-02C-001-0	48,00 €	VIVES PIERA, JUAN ANTONIO	10/07/2006
2006-6012	8515-BML	9-002-005-L	180,00 €	RUIZ BARCHINO VICTORIANO	10/07/2006
2006-6013	C-6469-BFP	47-001-004-L	60,00 €	IVARES VIVES JUAN JOSE	11/07/2006
2006-6014	C-6469-BSC	47-001-004-L	60,00 €	UTRERA ESPASA JUAN RAFAEL	11/07/2006
2006-6017	2679-CFJ	39-02C-001-0	48,00 €	GREGORIO PERONA JOSE	11/07/2006
2006-6019	6685-DRW	39-02E-003-L	72,00 €	PROMOCIONES E INVERSIONES PROMISA SL	11/07/2006
2006-6021	3562-DYH	39-02E-003-L	72,00 €	BUIGUES MENSUAL, GASPAS	11/07/2006
2006-6026	V-3851-HB	38-004-01A-L	30,00 €	PEREZ CABRERA M LORETO	11/07/2006
2006-6033	C-3975-BMT	47-001-004-L	60,00 €	DIAZ ORTEGA ALICIA NOELIA	13/07/2006
2006-6037	A-1860-DB	39-02C-001-0	48,00 €	LORENZO MOREJON VANESSA	13/07/2006
2006-6038	3866-BKD	39-02E-003-L	72,00 €	CLIMENT RODRIGUES, MAURICIO	13/07/2006
2006-6040	V-9072-FX	39-02E-002-L	72,00 €	SOLVES MATO ANA MARIA	13/07/2006
2006-6041	A-8034-CW	39-02A-010-L	120,00 €	GARCIA AVELLA ASUNCION	13/07/2006
2006-6044	1095-DVB	53-001-006-L	36,00 €	ROMERO GONZALEZ MANUEL	13/07/2006
2006-6052	6995-CFP	53-001-002-L	36,00 €	LLOBELL LUQUE JUAN	14/07/2006
2006-6055	C-6087-BSP	47-001-004-L	60,00 €	PONS MAS NATALIA	14/07/2006
2006-6058	8514-DZH	39-02F-001-L	60,00 €	EUROPA RENT A CAR, S.L.	14/07/2006
2006-6060	6642-DEL	39-02F-001-L	60,00 €	MAJIN MARIQUE OSCAR	14/07/2006
2006-6062	2025-CXY	38-004-01A-L	30,00 €	FRUITES I VERDURES RAQUEL S.L.	14/07/2006
2006-6065	A-5470-EB	9-002-002-L	96,00 €	JIMENEZ FERNANDEZ JULIAN	14/07/2006
2006-6067	M-9375-MW	39-02C-001-0	48,00 €	AGUILANIEDO CARRERO RICARDO	14/07/2006
2006-6068	6168-CDL	39-02C-001-0	48,00 €	OLIVARES GARCIA PEDRO ANTONIO	14/07/2006
2006-6070	A-3928-DL	39-02C-001-0	48,00 €	MEDINA AGUILAR RAFAELA	14/07/2006
2006-6072	C-5061-BHL	47-001-004-L	60,00 €	GARCIA CARRIO PEDRO	14/07/2006
2006-6073	0543-DRJ	21-01A-003-L	96,00 €	ESCORTELL OLIVER SANTIAGO	14/07/2006
2006-6075	5892-DDZ	39-02C-001-0	48,00 €	LARAICHI MORDINE	14/07/2006
2006-6077	9046-BWM	39-02C-001-0	48,00 €	LOPEZ JEAN PIERRE	14/07/2006
2006-6080	5892-DDZ	39-02C-001-0	48,00 €	LARAICHI MORDINE	14/07/2006
2006-6081	V-9341-MB	39-02C-001-L	60,00 €	GALAN LARA NICOLAS	14/07/2006
2006-6084	C-8413-BLF	39-02E-002-L	72,00 €	CARRERA BENAVIDES ANDREA ELIZABETH	15/07/2006
2006-6085	C-9606-BCJ	39-02E-002-L	72,00 €	BOUQUETE GARCERAN SANDRA	15/07/2006
2006-6097	A-5778-DV	39-02E-001-L	72,00 €	SEVILLA SERRANO GABINA	15/07/2006
2006-6098	A-9953-BP	39-02E-001-L	72,00 €	GANCHALCA CAICEDO EDISON SEGUNDO	15/07/2006
2006-6099	C-2853-BMD	47-001-004-L	60,00 €	CASAL RAMA, S.L.	16/07/2006
2006-6100	C-0322-BPL	47-001-004-L	60,00 €	MALLOQUIN MORA LAURA	16/07/2006
2006-6103	-	58-002-002-L	96,00 €	PEREZ CASADES JAVIER	16/07/2006
2006-6105	-	58-002-002-L	96,00 €	DAILES CORTES, JONATAN	16/07/2006
2006-6106	A-8096-CY	38-003-07A-L	90,00 €	QUVED ALAIN WALTER	16/07/2006
2006-6107	5698-DRS	38-003-07A-L	90,00 €	GARCIA VALLES DAVID	16/07/2006
2006-6108	C-8902-BHM	47-001-004-L	60,00 €	GARCIA DE LA REINA RODENAS ANGEL	16/07/2006
2006-6109	V-1981-DM	53-001-006-L	36,00 €	BARRERA LAMA JOSE	17/07/2006
2006-6110	V-2572-GD	53-001-002-L	36,00 €	SERRANO MORENO MARIA CONCEPCIÓN	17/07/2006
2006-6111	V-1803-HG	38-004-007-L	24,00 €	RUIZ TABARES CONCEPCION	17/07/2006
2006-6112	5215-BHW	39-02E-001-L	72,00 €	PASCUAL NAVARRO BELEN	17/07/2006
2006-6113	A-3714-EH	38-004-01A-L	30,00 €	RUBIO DE LA PEÑA CARMEN	17/07/2006
2006-6115	CS-3063-Y	39-02A-010-L	120,00 €	MARRERO RUEDA PEDRO M	17/07/2006
2006-6116	C-6673-BMN	53-001-006-L	36,00 €	ESPAÑA CAICEDO ELSA VIVIANA	17/07/2006
2006-6119	A-1976-BJ	39-02E-001-L	72,00 €	PERDUCA URSULA	17/07/2006
2006-6121	1012-BRY	39-02E-001-L	72,00 €	HERRAN PEÑAFIEL JUAN MIGUEL	17/07/2006
2006-6123	A-6429-CZ	39-02E-001-L	72,00 €	BORDES FORNES AMPARO	17/07/2006
2006-6126	7048-DJF	39-02E-001-L	72,00 €	PUIGCERVER LLORENS JUAN CRISOSTOMO	17/07/2006
2006-6128	A-9914-BN	39-02E-001-L	72,00 €	CAMPOS GUEDES VANESA ALEJANDRA	17/07/2006
2006-6134	A-0566-EK	39-02E-002-L	72,00 €	SCHNEIDER PETRA DANIELA	17/07/2006
2006-6135	6381-CTX	39-02E-002-L	72,00 €	VELEZ LOPEZ FRANCOS MARIA CONCEPCION	17/07/2006
2006-6147	1396-DVK	10-003-004-L	96,00 €	MORALES PLANELL VICENTE	18/07/2006
2006-6148	V-4331-EB	39-02C-001-0	48,00 €	MORILLAS CANTERO M ANGELES	18/07/2006
2006-6149	3346-BYB	39-02A-010-L	120,00 €	PEREZ CANDO JOSE MIGUEL	18/07/2006
2006-6150	M-3154-PD	38-004-01A-L	30,00 €	PAREDES MAYOR SABRINA	18/07/2006
2006-6153	A-2588-DU	39-02C-001-0	48,00 €	Nieto ARJONA VICENTE	18/07/2006
2006-6155	7562-DWC	39-02C-001-0	48,00 €	RIO ROQUETAS S.L.	18/07/2006
2006-6156	3534-CNS	39-02C-001-0	48,00 €	MESAS CASTAÑO JOSE FERNANDO	18/07/2006
2006-6157	A-0400-DD	39-02C-001-0	48,00 €	SLIMANI ABDELAZIZ	18/07/2006

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	ARTÍCULO	IMPORT	NOM	D. DENUNCI
EXPEDIENTE	MATRÍCULA	ARTÍCULO	IMPORTE	NOMBRE	F. DENUNCI
2006-6159	1909-DOB	39-02C-001-0	48,00 €	SALA BALLESTER JOSE	18/07/2006
2006-6160	2216-BNM	38-004-01A-L	30,00 €	SANJUAN CERVERA ANTONIO	18/07/2006
2006-6163	9184-DFX	38-004-01A-L	30,00 €	BARCELO LILLO IGNACIO	18/07/2006
2006-6164	2325-BWN	38-004-01A-L	30,00 €	HARTOS CLASINA LAMBERTA	18/07/2006
2006-6166	C-5733-BBW	9-002-002-L	96,00 €	TANGUY NICOLAS MICHEL JEA	19/07/2006
2006-6169	9770-DLB	39-02E-001-L	72,00 €	SONBEEK, JOHANNES	19/07/2006
2006-6171	1895-CDR	39-02C-001-L	60,00 €	ABAD SAPENA ELEUTERIO	19/07/2006
2006-6173	A-8101-DG	21-01A-001-L	96,00 €	MOLANO LOPEDA SILVIO FERNANDO	19/07/2006
2006-6175	A-0613-DT	39-02C-001-0	48,00 €	BUIGUES COLOMER CRISTOBAL	19/07/2006
2006-6176	C-3954-BRZ	39-02C-001-0	48,00 €	AGOSTINELLI SILVIA NELIDA	19/07/2006
2006-6177	A-3488-CX	39-02E-001-L	72,00 €	GIMENEZ PEREZ CRISTOBAL	19/07/2006
2006-6180	A-1906-DC	39-02C-001-0	48,00 €	PONS BAZAN JOAQUIN	19/07/2006
2006-6182	A-5339-DJ	38-004-01A-L	30,00 €	PONS SERVER LORENZO	19/07/2006
2006-6183	2753-CVY	38-004-01A-L	30,00 €	ROSA SANCHEZ ANTONIA ISABEL	19/07/2006
2006-6188	C-3954-BRZ	47-001-004-L	60,00 €	MESTRE CANET LUCAS	20/07/2006
2006-6189	C-8902-BJM	47-001-004-L	60,00 €	GARCIA DE LA REINA RODENAS ANGEL	20/07/2006
2006-6190	C-8902-BJM	47-001-004-L	60,00 €	GARCIA DE LA REINA RODENAS ANGEL	20/07/2006
2006-6193	6530-BBP	38-004-01A-L	30,00 €	VERCOMPTE, S.L	20/07/2006
2006-6197	9504-DFG	39-02E-003-L	72,00 €	ALVAREZ CUEVAS ROBERTO	20/07/2006
2006-6199	A-5714-DW	38-004-01A-L	30,00 €	GALAN DURA, VICTORIA	20/07/2006
2006-6202	A-0879-DN	39-02C-001-0	48,00 €	LUIS EDUARDO MARTINEZ ARACIL	20/07/2006
2006-6204	M-2140-H	39-02C-001-0	48,00 €	REIG MARI JOSE FERNANDO	20/07/2006
2006-6206	V-1787-FG	53-001-008-L	36,00 €	CENDON FRANCO MONICA DEL CARMEN	20/07/2006
2006-6207	M-8282-NV	39-02A-010-L	120,00 €	NUÑEZ FLORES DAVID	20/07/2006
2006-6212	2614-DYS	39-02E-003-L	72,00 €	GESTION LOGICA DESARROLLO URBANISTICO	20/07/2006
2006-6214	C-8902-BJM	21-01B-005-L	150,00 €	GARCIA DE LA REINA RODENAS ANGEL	20/07/2006
2006-6217	8276-DRC	39-02E-001-L	60,00 €	KIRSCH MAC BULLMAIN PETRA	20/07/2006
2006-6219	A-0428-EL	39-02E-001-L	60,00 €	GOMEZ PIMPOLO, MARIA JOSEFA	21/07/2006
2006-6227	7981-BJN	39-01C-002-L	36,00 €	GREGORIO PERONA JOSE	21/07/2006
2006-6228	9787-DVM	39-01C-002-L	36,00 €	POLOP LLOR FERNANDO	21/07/2006
2006-6230	4130-CKH	39-01C-002-L	36,00 €	BLANQUEZ CATALA JOSE LUIS	21/07/2006
2006-6231	7240-BED	39-02C-001-0	48,00 €	ALMENDROS ABOLLO DOMINGO	21/07/2006
2006-6232	A-1886-LE	39-02C-002-L	48,00 €	BORPE SA	21/07/2006
2006-6233	1344-CNN	39-02C-001-0	48,00 €	KASTRUP HANNO	21/07/2006
2006-6244	Z-1777-BN	39-02C-001-0	48,00 €	PASTOR OLLER, MARIA JOSEFA	21/07/2006
2006-6250	A-0758-EB	38-004-01A-L	30,00 €	ROSTOLL MARTI JUAN MIGUEL	22/07/2006
2006-6252	5490-CDN	29-00Q-001-L	36,00 €	MARTINEZ SAEZ RAMON	22/07/2006
2006-6258	A-2100-CX	51-001-004-L	96,00 €	FLORES RIBES JOSE LUIS	23/07/2006
2006-6259	A-2100-CX</				

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	ARTÍCULO	IMPORTE	NOMBRE	D. DENUNCIANTE
EXPEDIENTE	MATRÍCULA	ARTÍCULO	IMPORTE	NOMBRE	F. DENUNCIANTE
2006-6422	9611-CGP	21-01A-005-L	96,00 €	DIAZ ORTEGA, JULIO	31/07/2006
2006-6423	1935-DPY	39-02C-001-0	48,00 €	CHOUITER HALIMA	31/07/2006
2006-6426	9276-BJT	11-003-002-L	72,00 €	CASTELLO TORREGROSA VICENTE	31/07/2006
2006-6427	B-9439-NB	39-02E-003-L	72,00 €	MUT MENGUAL VICENTE	31/07/2006
2006-6429	A-3097-DV	39-02E-003-L	72,00 €	GARCIA NIETO ANTONIO	31/07/2006
2006-6430	MJ-2038-BK	39-02A-006-L	90,00 €	RUIZ CANALES ANTONIO JOSE	31/07/2006
2006-6437	M-9458-ZM	39-02C-001-0	48,00 €	MEDRANO LOQUERDO DANIEL GREGORIO	01/08/2006
2006-6438	1927-DMD	39-02A-007-L	48,00 €	CARRERA MARTIN JOSE LUIS	01/08/2006
2006-6439	2778-DVP	39-02A-007-L	48,00 €	PROTEC PROJECTES I PROMOCIONS D OBRES SE	01/08/2006
2006-6440	8777-FCH	39-02A-007-L	48,00 €	ROMAN QUIJANO MARIA MERCEDES	01/08/2006
2006-6442	8568-CPF	39-02F-001-L	60,00 €	SALMERON JOVER MIRIAM	01/08/2006
2006-6449	M-7686-SC	39-02C-001-0	48,00 €	PEREZ VILLAR EMILIO	01/08/2006
2006-6450	Z-1453-AJ	39-02C-001-0	48,00 €	BEJARANO GARCIA JOSE MANUEL	01/08/2006
2006-6451	A-7535-EJ	39-02C-001-0	48,00 €	LEYDA FONT ILDONFONSO LUIS	01/08/2006
2006-6453	GR-8550-X	39-02C-001-0	48,00 €	ORTIZ GALLEGO VALENTIN	01/08/2006
2006-6454	A-2406-DN	38-003-07A-L	90,00 €	PERONA PEREZ FRANCISCO JAVIER	01/08/2006
2006-6459	5979-FBD	39-02C-001-0	48,00 €	OVERLEASE, S.A.	01/08/2006
2006-6461	IB-4472-EM	39-02C-001-0	48,00 €	VIZOSO MIQUEL DE SOLA MARTA	01/08/2006
2006-6464	A-4770-CW	39-02F-001-L	60,00 €	MENA CUESTA DIEGO	02/08/2006
2006-6465	0008-CGN	39-02C-001-0	48,00 €	MARTINEZ MARIN DIONISIO	02/08/2006
2006-6467	A-0745-DD	39-02G-001-L	60,00 €	PASTOR CAMPOY MARTA	02/08/2006
2006-6469	A-3047-DS	39-02D-001-L	60,00 €	LOPEZ ALCALA, JUAN MANUEL	02/08/2006
2006-6470	M-7849-UC	39-02E-001-L	72,00 €	MUNEZ GOMEZ CARLOS	02/08/2006
2006-6475	HU-9279-K	39-02E-003-L	72,00 €	SEGUI SENDRA INMACULADA	02/08/2006
2006-6477	8935-DNR	39-02E-001-L	72,00 €	LOPEZ GONZALEZ OSCAR	02/08/2006
2006-6480	4062-BHJ	39-02C-001-0	48,00 €	RIDAO RODRIGO MARTIN	03/08/2006
2006-6481	5891-DJG	39-02C-001-0	48,00 €	RUIZ DORA DANIEL	03/08/2006
2006-6483	2183-BHS	39-02C-001-0	48,00 €	MARSAL MONCHO FRANCISCO ANDRES	03/08/2006
2006-6484	C-9536-BMW	39-02C-001-0	48,00 €	FOTO DENIA, S.A. LABORAL	03/08/2006
2006-6486	6752-DZC	39-02C-001-0	48,00 €	RAYANOV MYUMYUNOV GYUNAY	03/08/2006
2006-6487	8895-DRN	38-004-01A-L	30,00 €	ROCHER CANOVES, VICENTE ANTONIO	03/08/2006
2006-6490	3756-BVB	39-02F-001-L	60,00 €	CARMAGO GALLO GLORIA CRISTINA	03/08/2006
2006-6493	A-2639-DD	53-001-002-L	36,00 €	CORTES BARRULL CARMEN	03/08/2006
2006-6494	-	9-001-002-L	60,00 €	GARCIA NIETO JOSE FRANCISCO	03/08/2006
2006-6495	3682-CMC	38-004-01A-L	30,00 €	BAÑO RUZAFIA ESTHER	03/08/2006
2006-6500	C-7845-BNM	47-001-004-L	60,00 €	BOU MORANT CRISTINA	04/08/2006
2006-6503	9950-DYX	39-02E-001-L	72,00 €	CHORNET BERRUTI FRANCISCO JAVIER	04/08/2006
2006-6505	2637-DDX	39-02E-003-L	72,00 €	CARRERA GRANJA YUDENIA ORIA	04/08/2006
2006-6506	3234-BDZ	39-02E-003-L	72,00 €	ADRADA CAMARA JOSE RAMON	04/08/2006
2006-6507	C-8509-BDN	39-02D-001-L	60,00 €	ELICES MORENO MA ANGELES	04/08/2006
2006-6508	9611-CHB	39-02A-001-L	150,00 €	MORANT CERVERA ROSA ANA	04/08/2006
2006-6519	M-1314-UM	39-02F-001-L	60,00 €	GONZALEZ RODRIGUEZ PEDRO A	05/08/2006
2006-6520	7999-DFZ	39-02E-003-L	72,00 €	GUERRERO GOMEZ-IGUAL PEDRO	05/08/2006
2006-6521	A-5341-ED	39-02F-001-L	60,00 €	HERRERO GARCIA MARIA DEL CARMEN	05/08/2006
2006-6522	2363-CYT	39-02F-001-L	60,00 €	BUSTAMANTE MORENO HENRY MARCELO	05/08/2006
2006-6523	A-1940-DS	39-02F-001-L	60,00 €	ROMERO GOMEZ FRANCISCO	05/08/2006
2006-6524	1326-DNB	21-01A-003-L	96,00 €	ARBONA MUÑOZ MARIA JOSEFA	05/08/2006
2006-6527	6327-CVX	39-02D-001-L	60,00 €	SANHERMALANDO ROSSI MARIA VICENTA	06/08/2006
2006-6528	2016-BNS	39-02E-003-L	72,00 €	ASTRE GONZALEZ, DANIEL	06/08/2006
2006-6530	M-7791-BJ	39-02E-003-L	72,00 €	VAZQUEZ MANOTAS ANTONIA	06/08/2006
2006-6532	0645-DHB	39-02E-002-L	72,00 €	CONSTRUCCIONES MANUEL GONZALEZ, SL	06/08/2006
2006-6546	1385-DGY	39-02E-001-L	72,00 €	MARTINEZ FUENTES MANUEL	07/08/2006
2006-6550	V-2654-GJ	39-02E-001-L	72,00 €	PONCE PLAZA JOSE ANTONIO	07/08/2006
2006-6561	2542-BJL	39-02E-001-L	72,00 €	ANDRADE LOZANO DANIEL	07/08/2006
2006-6562	A-4218-DK	39-02A-006-L	90,00 €	MONFORT TORREGROSA JULIO	07/08/2006
2006-6563	7541TRRR	38-003-007-L	120,00 €	JUAN LUC FRANCOIS RICHARD	07/08/2006
2006-6566	V-1854-GT	39-02A-015-L	72,00 €	MONCHO RUIZ ENRIQUE	07/08/2006
2006-6568	9553-CZG	39-02C-001-0	48,00 €	NAVARRO SAMARTIN PEDRO MIGUEL	07/08/2006
2006-6570	6385-CBW	39-02C-001-0	48,00 €	GILBERT ROVIRA SERGIO	07/08/2006
2006-6571	V-1008-HB	39-02D-001-L	60,00 €	GOMAR DEUSA CESAR	07/08/2006
2006-6572	7848-DHN	39-02A-008-L	90,00 €	SARMIENTO SUAREZ FATIMA DEL ROCIO	07/08/2006
2006-6573	9795-BZC	38-R	60,00 €	AJADO MUÑOZ MARIA MANUELA	07/08/2006
2006-6575	V-9029-FC	39-02E-001-L	72,00 €	CONTRERAS MORENO M.ENCARNACION	07/08/2006
2006-6578	9065-FDS	39-02E-001-L	72,00 €	ARVAL SERVICE LEASE	07/08/2006
2006-6579	3296-DPT	39-02E-001-L	72,00 €	BELGHITI SAID	08/08/2006
2006-6581	C-5996-BLL	47-001-004-L	60,00 €	ESPASA VAQUER FRANCISCO	08/08/2006
2006-6582	A-1783-BJ	39-02F-001-L	60,00 €	LORENZO MUNERA JOSE	08/08/2006
2006-6583	A-1598-EH	38-004-01A-L	30,00 €	PORTOLES TORREGROSA RAMON	08/08/2006
2006-6584	A-6065-EC	38-004-01A-L	30,00 €	REIG ESCRIBANO SEBASTIAN	08/08/2006
2006-6588	5438-BMG	38-004-01A-L	30,00 €	ARASON RUIZ MORON FERNANDO	08/08/2006
2006-6589	7749-DLT	38-004-01A-L	30,00 €	GIL JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	08/08/2006
2006-6592	6673-DFK	53-001-001-L	36,00 €	CUELLO PERELLO MARIA JOSE	08/08/2006
2006-6594	4054-CLX	39-02E-002-L	72,00 €	ARVAL SERVICE LEASE	08/08/2006
2006-6597	2584-DRT	39-02C-001-0	48,00 €	MARTI SALES JOSEFA	08/08/2006
2006-6598	6035-DGX	39-02G-001-L	60,00 €	SALINAS CENTENO FRANCISCO JAVIER	08/08/2006
2006-6599	V-0478-GU	39-02E-003-L	72,00 €	VILLANUEVA MAGALLON JOSE LUIS	08/08/2006
2006-6601	AB-3871-V	38-003-007-L	120,00 €	LOPEZ CUENCA, JUAN CARLOS	08/08/2006
2006-6602	7464-DVP	39-02F-001-L	60,00 €	PASTOR BORDES FRANCISCO JAVIER	08/08/2006
2006-6606	A-9519-DM	53-001-002-L	36,00 €	BALAGUER MARTI JOSE MANUEL	09/08/2006
2006-6609	A-1614-CF	39-02A-010-L	120,00 €	GHAS Y TRANS XEDOLMAR SL	09/08/2006
2006-6610	6605-DFV	39-02G-001-L	60,00 €	PERONA MANUEL FRANCISCO NICOLAS	09/08/2006
2006-6611	S-7190-BBL	39-02A-006-L	90,00 €	BLANCO ANCOB CARLOS	09/08/2006
2006-6613	1486-DZP	39-02G-001-L	60,00 €	IVAN SANJA	09/08/2006
2006-6615	9603-CPD	39-02A-007-L	48,00 €	SERRANO JUAN HECTOR	09/08/2006
2006-6616	A-4231-DM	39-02D-001-L	60,00 €	GALIANO VICIANO PEDRO LUIS	09/08/2006
2006-6619	A-2469-AX	38-004-01A-L	30,00 €	SPRING, FRITZ WILLI	09/08/2006
2006-6620	A-7271-CH	39-02E-001-L	72,00 €	ALVAREZ ALGARRA PILAR	09/08/2006
2006-6622	A-8508-DY	39-02C-001-0	48,00 €	MESTRE CAUDELI, BENITO	09/08/2006
2006-6623	7117-CFX	39-02E-003-L	72,00 €	POSSO AMHOREGA JAVIER	09/08/2006
2006-6624	3393-BXF	39-02C-001-0	48,00 €	LLORCA BOLTA VICENTA	09/08/2006
2006-6625	C-2366-BLR	47-001-004-L	60,00 €	AHMUDA ALVAREZ FRANCISCO MIGUEL	09/08/2006
2006-6630	4794-DLM	39-02C-001-0	48,00 €	NAGEL EVA	10/08/2006
2006-6631	0078-GJH	39-02C-001-0	48,00 €	FERRANDO MIRALLES FRANCISCO VICENTE	10/08/2006
2006-6633	MJ-5588-CK	39-02F-001-L	60,00 €	GONZALEZ CARO ROSA MARIA	10/08/2006
2006-6635	3662-DCB	39-02E-003-L	72,00 €	MUÑOZ SAIZ NOELIA	10/08/2006
2006-11384	A-3526-EH	39-02E-001-L	72,00 €	RODRIGUEZ LOURENCO PAULO ALEXANDRE	21/11/2005
2006-1810	8025-BLK	39-02C-001-0	48,00 €	FARR, KEVIN	15/02/2006
2006-2514	6778-BLK	39-02D-001-L	60,00 €	BALLESTER MARTÍNEZ JOSE LUIS	13/03/2006
2006-2859	7720-DMY	39-02C-001-0	48,00 €	COOTESHALL	29/06/2006
2006-3430	7409-BKV	39-02A-007-L	48,00 €	JAIME PRÁXEDES MARTIN	15/04/2006

**AYUNTAMIENTO DE ELDA**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda. Hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticinco de Septiembre de dos mil seis, acordó conceder las subvenciones que se indican a las Asociaciones de Vecinos para las actuaciones que se señalan seguidamente, de conformidad con las Bases y Convocatoria que regulan la citada concesión publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 8 de julio de 2006, todas ellas con cargo a la partida presupuestaria 46300.489.

SAN FCO	JORNADAS TRABAJO JOV Y NIÑOS: 700/ JORNADA ENERG RENOV.:600/BOLETIN A.VV: 1500	762,12 €
LAS TRESCIEN.	GIMN.1.056.FEST.NAVID 350.CURSO CORNETAS 3520.CHARLAS200.DIAS VECINO Y OTROS1050	815,50 €
PETER RIVES	DÍA VECINO: 900/BAILES SALON: 450/VIAJE NAC.VINALO:550/ACTUACION KASI CLAI200	357,27 €
CASA JUVENT	CELEBRACIÓN CONV. «DÍA DEL VECINO»	539,15 €
MOLINOS FÉLIX	CURSO INFORMÁTICA JOV Y ADULTOS	474,18 €
CASCO ANTIGU	COMOC. RAICES CIUDAD:900/TERTUL.VENT.E INCONV P.C.:200/ACTIV Y POTOS PVOS:900	706,79 €
ESTAC-42ONAS	CURSO INFROM:1000/PUBLIC EST BARRIO: 1200/TALLER NAV. INF: 300	699,01 €
CALIU	TALLER INFORM: 600/ T.LIBRE NIÑOS:500 €	560,74 €
TORRETA	MONASTIL:200/CAPRALA:175/SEM CULT:1100	558,28 €
POLÍGONO 25	CURSO INFORM:250/T. LIBRE: 250/SEM CULT: 400	533,19 €
ZONA CENTRO	T.LIBRE MUJE:2240/ T. LIBRE NIÑOS: 2240	786,19 €
VIRGEN SALUD	T. LIBRE NIÑOS: 3000 €	623,78 €
NUNANCIA	CAMP PARCHÍS:410/MANUALID NIÑOS: 1430	501,72 €
PURÍSIMA	T. LIBRE NIÑOS: 3000 €	636,20 €
FRATERNIDAD	CROSS URBANO: 500/ MANUALID JÓVENES: 600	620,18 €
CRUZ ROJA	T. LIBRE NIÑOS: 1000 €	848,12 €
NUOVA FRATER.	BOLETÍN INF: 900/SEM CULT: 1800/ ESC TEATRO 600	977,58 €

Elda, 3 de octubre de 2006.  
El Alcalde. Rubricado.

\*0625525\*

**AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA**

**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldesa-Presidenta número 3.291/06, se aprueban las Bases Específicas que han de regir la selección de personal, para la provisión de una plaza de Intendente, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y que son como sigue:

Bases que han de regir el proceso selectivo convocado por este ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de intendente de la policía local, vacante en la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Guardamar del segura, mediante oposición por turno libre.

Bases para la provisión de una plaza de intendente, máxima categoría en el cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1999, de 19 de abril, de policías locales y de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana; Decreto 88/2001, de 24 de abril del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana (DOGV número 3.988, de 27 de abril de 2001); Orden de 1 de junio de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Publicas de desarrollo del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por la que se aprueban las bases y criterios uniformes para la selección, promoción y movilidad de las policías locales de la Comunidad Valenciana, escala técnica. [DOGV número 4.049 de 24 de julio de 2001]; Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas por la que se aprueba el baremo general para la valoración de los méritos en los concursos-oposición convocados para la selección de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

Base 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de intendente del cuerpo de Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertene-

Dénia, 10 de octubre de 2006.

El Concejal Delegado de Gobernación, José Mari Ivars.

\*0625524\*

ciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, grupo Policía Local, nivel de titulación «B», por el procedimiento de oposición y turno libre.

Esta plaza tiene la máxima categoría del cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Base 2. Condiciones de las personas aspirantes:

Para ser admitido en la oposición libre se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

c) Tener cumplidos 18 años de edad y no faltar menos de 10 años de la edad que se establezca para la jubilación, edades ambas referidas al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No sufrir ninguna enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de la escala y categoría a la que aspira, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que se establece en el Anexo correspondiente de estas bases.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión, de la autorización BTP y de los permisos de las clases B y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 KW o una relación potencia/peso no superior a 0,16 KW/Kg.

g) Conocimientos de valenciano, que se acreditarán mediante un certificado o título expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano o la convalidación, por este organismo, de cualquier otro título referido siempre al nivel elemental.

Base 3. Presentación de instancias y documentación anexa.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, presentándose en el Registro General o en la forma prevista que determina el artículo 38.4 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases y que se comprometen a prestar juramento o promesa.

Además los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, los siguientes documentos:

a) El comprobante del pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 20,00 €.

El pago de la Tasa se realizará mediante el sistema «Cuaderno 60», autoliquidación facilitada por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, previa solicitud telefónica (965 729 014) fax (966 709 203), correo electrónico (intervencion@guardamar.net) o personalmente y se ingresará en las Entidades Colaboradoras que en ella se especifique.

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

Quedarán exentas del abono de la tasa, todas aquellas personas que acrediten fehacientemente hallarse en situación de desempleo, para lo cual deberán aportar certificación de situación de desempleo, junto con su instancia.

b) Proyecto memoria en sobre cerrado, que consistirá en la presentación escrita y posterior exposición oral y pública, de un estudio original, con el contenido y forma descrito en el punto 5 de la fase II de la base 7 de este proceso selectivo.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I.

Base 4. Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación, que hayan abonado los derechos de examen y que hayan aportado el proyecto memoria requerido en la base 7 de este proceso selectivo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de la Alcaldía se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, al efecto de subsanación de errores. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva que también se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, y en caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En la resolución por la que se aprueben las listas se determinará el lugar, la fecha y la hora de la celebración del primer ejercicio de la oposición.

Base 5. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Presidente: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como vocal.

Vocales:

Un representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Policía Local.

Un representante designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Administración Local.

El jefe del Cuerpo de la Policía Local de la Corporación convocante o, en su defecto, un funcionario de la Corporación de igual o superior categoría, preferentemente perteneciente al Cuerpo de la Policía Local.

Dos representantes de los trabajadores designados por la Junta de Personal del Ayuntamiento.

5.2. El tribunal podrá estar asistido por titulados especialistas para la formulación y calificación de las pruebas de aptitud médico-intelectual, físicas e idioma valenciano y personal colaborador administrativo, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y tareas y colaborarán con los tribunales exclusivamente en las mismas.

5.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

5.4. Los vocales del tribunal poseerán igual o superior titulación académica que la exigida para el puesto de trabajo ofertado.

5.5. Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

5.6. A los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 4 de marzo, el tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en aquel, tanto respecto de las asistencias de los miembros del tribunal como de sus asesores y colaboradores.

5.7. La Corporación solicitará de los órganos correspondientes, la designación de sus respectivos representantes, que deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud.

5.8. El nombramiento como miembro de este tribunal y de los correspondientes suplentes se hará por resolución de Alcaldía, haciéndose público junto con la lista provisional de admitidos.

Base 6. Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes que han de realizar los correspondientes ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se determinará mediante sorteo previo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, excepto casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de las pruebas obligatorias determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso selectivo, por la que quedará excluido.

El tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento, para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del D.N.I.

Una vez comenzadas las pruebas no será precisa la publicación de los sucesivos anuncios de celebración del resto de ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y bastará su publicación en los tablones de anuncios del Servicio de Personal del Ayuntamiento, con 12 horas de antelación de su comienzo, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Base 7. Procedimiento de selección.

I - Fase previa:

1. Prueba psicotécnica. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar los ejercicios o pruebas psicotécnicas aptitudinales y de personalidad que se ajustará a los criterios mínimos establecidos por la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

La calificación será de apto o no apto.

2. Reconocimiento médico. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar un reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que se ajustará a los criterios mínimos establecidos por la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

La calificación será de apto o no apto.

3. Pruebas de aptitud física. De carácter obligatorio y eliminatorio. Previamente al inicio de esta prueba, las personas aspirantes aportarán un certificado médico oficial en el que se hará constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas.

Las citadas pruebas consistirán en superar las pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el cumplimiento del puesto de trabajo, cuyo contenido y marcas mínimas serán las siguientes, según el cuadro de edades que se indica:

BAREMO DE EDADES MASCULINO:

	RESISTENCIA 1000 METROS	SALTO LONGITUD	NATACIÓN 50 METROS	TREPA DE CUERDA
HASTA A 30 AÑOS	04,20"	3,75M	0'60"	5,50 M.
DE 31 A 35 AÑOS	04,50"	3,50M	1,10"	5,40 M.
DE 36 A 40 AÑOS	05,30"	3,25M	1'25"	5,30 M.
DE 41 A 45 AÑOS	10,00"	3,00M	1'30"	5,20 M.
DE 46 A 50 AÑOS	11,00"	2,75M	1'40"	5,10 M.
MÁS DE 50 AÑOS	12,00"	2,40M	1'55"	5,00 M.

BAREMO DE EDADES FEMENINO:

	RESISTENCIA 1000 METROS	SALTO LONGITUD	NATACIÓN 50 METROS	TREPA DE CUERDA
HASTA A 30 AÑOS	4,50"	3,10M	1'10"	5,00 M.
DE 31 A 35 AÑOS	5,20"	2,90M	1'20"	4,90 M.
DE 36 A 40 AÑOS	6'00"	2,70M	1'35"	4,80 M.
DE 41 A 45 AÑOS	11'00"	2,50M	1'45"	4,70 M.
DE 46 A 50 AÑOS	12'00"	2,30M	1'55"	4,60 M.
MÁS DE 50 AÑOS	13'00"	2,10M	2'10"	4,50 M.

1. Pruebas.

1.1. Carrera de resistencia 1.000 metros.

1.2. Salto de longitud con carrera.

1.3. Natación 50 metros.

1.4. Trepa de cuerda con presa de pies.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, y se deberá superar tres de las cuatro pruebas para ser declarado apto.

II. Fase de oposición

1.- Cuestionario de cultura policial. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente por escrito un cuestionario de 100 preguntas como mínimo y 125 como máximo, con cuatro respuestas alternativas, sólo una de las que será cierta, sobre los temas que constituyen el temario que se incluye en el Anexo III de esta convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas y un mínimo de 1 hora y 30 minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y se deberá obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La penalización será de 0,033 por cada respuesta errónea.

2. Conocimiento del valenciano. De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Los municipios de predominio lingüístico valenciano, según la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, incluirán un ejercicio consistente en traducir del valenciano al castellano y viceversa, un texto propuesto por el tribunal, en un tiempo que se determinará.

Este ejercicio se calificará de 0 a 4 puntos.

3. Tema de composición. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo de un tema de actualidad y conocimiento general relacionado con los epígrafes de los temarios establecidos en el Anexo I y elegido por el tribunal, cuya extensión no podrá ser inferior a tres folios ni exceder de cinco, a una sola cara, y en un tiempo no superior a 1 hora y 30 minutos, con el fin de valorar la lógica de la exposición. Este ejercicio será leído en sesión pública por el aspirante.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

4. Desarrollo del temario. De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante de entre cuatro extraídos por sorteo de entre los que componen el temario. El desarrollo de los citados temas, una vez concluidos, serán leídos en sesión pública ante el tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre estos juzgue oportunos. Se valorará la claridad de ideas, la facilidad de expresión y el conocimiento sobre los temas expuestos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

La valoración de los ejercicios de desarrollo del temario se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de las calificaciones de cada uno de los miembros del tribunal de selección, y a los efectos de obtención de la calificación deberán rechazarse todas las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre éstas exista una diferencia de 4 puntos o más, y servirá como referencia, en su caso, la puntuación máxima obtenida.

5. Memoria Proyecto.

Consistirá en la presentación, exposición y defensa oral, durante una hora de un estudio original, con una extensión mínima de cincuenta folios y máxima de setenta, mecanografiados a doble espacio y a una sola cara, tamaño DIN A-4, sobre la organización, problemática, funciones y servicios del cuerpo de policía local en un municipio con una población de igual o similar a la del municipio convocante. Esta memoria proyecto deberá aportarse por escrito en el momento de presentación de instancias, en sobre cerrado y sellado. Durante la exposición oral del proyecto memoria, que tendrá carácter público, el tribunal podrá formular cuantas preguntas o aclaraciones considere oportunas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y se deberá obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Base 8. Relación de aprobados.

Acabada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá sobrepasar el número de plazas convocadas,

sin perjuicio de lo que establece el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

**Base 9. Curso selectivo.**

El tribunal formulará propuesta al presidente de la corporación del aspirante que, superadas las pruebas selectivas y previa la presentación de la documentación exigida en estas bases, deba realizar el curso de capacitación de contenido teórico-práctico, y de carácter selectivo, en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, con una duración de 350 horas.

Los aspirantes propuestos se incorporarán al IVASP para realizar el primer curso que se convoque. Su calificación corresponderá al IVASP.

Superado el curso teórico-práctico, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública formulará propuesta de nombramiento, en su caso, a la Alcaldía, con indicación de la puntuación o las calificaciones obtenidas, a los efectos de su nombramiento.

En el supuesto de que el aspirante no supere el curso selectivo, la IVASP comunicará esta circunstancia a la Alcaldía, y el aspirante podrá incorporarse al curso inmediatamente posterior. De no superar este curso quedará decaído en su derecho a participar en el proceso selectivo instado, que se entenderá acabado a los efectos de poder convocar de nuevo la plaza no cubierta.

Para la realización del curso teórico-práctico, el aspirante será nombrado funcionario en prácticas y percibirá a cargo del Ayuntamiento las retribuciones que le correspondan de acuerdo con las normas de aplicación.

**Base 10. Presentación de documentos.**

El aspirante propuesto por el tribunal deberá presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo máximo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en estas bases y que no hayan sido aportados con anterioridad. El aspirante que tenga la condición de funcionario de carrera quedará exento de justificar documentalmente las condiciones generales que ya constan acreditadas para obtener su anterior nombramiento. En todo caso, deberá presentar original o copia compulsada de su nombramiento como funcionario de carrera y el título académico exigido. Si dentro del plazo indicado, y excepto caso de fuerza mayor, no presenta la anterior documentación, no podrá ser nombrado funcionario y se invalidará su actuación, con la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal, sin perjuicio de la responsabilidad en la que puedan haber incurrido, en su caso. En caso de que el aspirante sea excluido por no presentar la documentación requerida, o por falsedad de ésta, el tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos del mismo número que de excluidos por anteriores causas, siempre que hayan superado las pruebas selectivas.

**Base 11. Nombramiento.**

Superadas las pruebas de selección y el curso teórico-práctico, previa la presentación de la documentación exigida, el aspirante será nombrado funcionario de carrera y deberá tomar posesión en el cargo en el plazo máximo de 30 días, contados desde el día siguiente al día que les sea notificado el nombramiento.

**Base 12. Incidencias.**

El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten, interpretar estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1999, de 19 de abril, de policías locales y de coordinación de las policías locales de la Comunidad Valenciana; el Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de las policías locales y auxiliares de policía local de la Comunidad Valenciana (DOGV número 3.988, de 27 de abril de 2001), Orden de 1 de junio de 2001, de 5 de diciembre de 1994, 22 de diciembre de 1997 y 20 de enero de 1998; Ley 7/1985, de 2 de abril, de

bases de régimen local; Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

**Base 13. Recursos.**

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas los interesados podrán interponer los oportunos recursos, en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Base 14. Publicación.**

De las presentes bases se dará traslado al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, extracto en el DOGV, una vez aprobadas por la Alcaldía-Presidencia. El anuncio de la convocatoria se publicará en el B.O.E.

**Anexo I**

**Grupo 1. Derecho Constitucional**

**Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios fundamentales. Organización política del estado español. Clase y forma de estado. Reforma de la constitución.**

**Tema 2. La monarquía parlamentaria. La Corona: funciones constitucionales del rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. Relaciones entre las Cortes Generales y el Gobierno.**

**Tema 3. El poder ejecutivo. El Gobierno. Composición. Funciones. La potestad reglamentaria. El poder judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los tribunales en el sistema español.**

**Tema 4. Los derechos y deberes reconocidos en la constitución. Procedimientos de garantía y protección. El tribunal constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.**

**Tema 5. Los derechos humanos. Instrumentos de reconocimiento y protección de los derechos humanos. La función policial en relación con el respeto y aseguramiento de los derechos humanos.**

**Tema 6. La organización territorial española. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía. Órganos y competencias.**

**Tema 7. Las administraciones públicas en la constitución. La administración pública estatal y autonómica. Competencias y autonomía. Relaciones. El ciudadano y la administración.**

**Tema 8. La hacienda pública y la administración tributaria. El ciudadano y la administración tributaria.**

**Tema 9. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalitat Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las demás instituciones que componen la Generalitat Valenciana. Competencias. Administración de justicia.**

**Tema 10. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario europeo en España.**

**Grupo 2. Derecho administrativo**

**Tema 11. El derecho administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de ley. El reglamento.**

**Tema 12. El acto administrativo. Requisitos de los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Principios. Derechos y deberes de los ciudadanos. Fases del procedimiento. Actos presuntos. El concepto de interesado.**

**Tema 13. La revisión administrativa de los actos administrativos. Procedimientos y límites de la revisión. Los recursos administrativos. La revisión jurisdiccional de los actos administrativos. El recurso contencioso administrativo.**

**Tema 14. La administración local. El municipio. Elementos. Territorio. Población. Competencias y autonomía. Bienes y servicios municipales.**

**Tema 15. El municipio. Órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.**

**Tema 16. Órganos colegiados de gobierno. El ayuntamiento pleno. La comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos. Las comisiones informativas. Las juntas de distrito.**

Tema 17. La función pública. El personal al servicio de la administración local. Concepto y clases. Organización de la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 18. La responsabilidad del personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador de los funcionarios públicos en general.

Policía administrativa. Bandos y ordenanzas municipales.

Tema 19. La potestad reglamentaria de los ayuntamientos. Las ordenanzas municipales. Los bandos de alcaldía. Concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Procedimiento sancionador administrativo.

Tema 20. Las competencias municipales en materia de protección del medio ambiente. Protección civil. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Las licencias de usos y actividades.

Tema 21. Normas de utilización de las vías públicas. Verbenas, vados, toldos, instalación de mesas y sillas, y contenedores, grúas y material de construcción: órgano competente para su autorización. Sanciones. Venta ambulante. Modalidades de venta ambulante. Requisitos.

Tema 22. Normas reguladoras de auto-taxis y auto-turismos. Documentación necesaria de estos vehículos, requisitos, tarifas, competencia. Fuegos artificiales, clases de artificios pirotécnicos. Montaje de espectáculos. Distancia de los fuegos y protección personal. Mendicidad. Regulación legal.

Tema 23. La actividad urbanística. Requisitos. Competencias municipales en materia de escolarización.

Grupo 3. Policía local. Derecho Penal.

Tema 24. La seguridad ciudadana. Las fuerzas y cuerpos de seguridad. Autoridades competentes. La colaboración y coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Tema 25. La policía local. Misiones y objetivos. Funciones. Policía administrativa y policía judicial.

Tema 26. El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos.

Tema 27. Ordenamiento legislativo de la policía local. Estructura orgánica y funcional. Régimen estatutario. Derechos y deberes de las policías locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de policía local.

Tema 28. La Ley de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las policías locales. Instrumentos de coordinación. Estructura y organización. Selección, promoción y movilidad de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

Tema 29. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de las policías locales. Las diferentes actividades de formación: cursos selectivos básicos, de capacitación e integración de auxiliares de policía local. El registro de policías locales.

Derecho penal.

Tema 30. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas. Las circunstancias que modifican la responsabilidad penal.

Tema 31. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 32. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución.

Tema 33. La omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.

Tema 34. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 35. Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos.

Tema 36. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 37. Delitos sobre la ordenación del territorio, el patrimonio histórico, los recursos naturales y el medio ambiente, y la protección de la flora y fauna.

Tema 38. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico. Infracciones a las disposiciones sobre tráfico y seguridad vial constitutivas de delito.

Tema 39. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

Tema 40. Las penas. Clases y efectos. Penas privativas de libertad. Penas privativas de derechos. La pena de multa. Penas accesorias. La responsabilidad civil. El cumplimiento de condena en centros dependientes de los municipios.

Grupo 4. Derecho procesal. Tráfico y circulación.

Tema 41. El proceso penal. Concepto, objeto y características. Formas de iniciación. Denuncia y querrela. El derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 42. La policía judicial. La policía local como policía judicial. Diligencias de investigación. La identificación. Entradas y registros en lugares cerrados. Detención y detención ilegal.

Tema 43. Prisión provisional y libertad provisional. La fianza. Recursos contra las resoluciones de los jueces de instrucción o contra las de los tribunales superiores de justicia. Revisión. El embargo.

Tema 44. El atestado policial. Sujetos del atestado. El instructor. El objeto del atestado. Otras diligencias policiales. Tráfico y circulación.

Tema 45. La Ley de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Las competencias en materia de tráfico y seguridad vial.

Tema 46. Usuarios y conductores. Obras y actividades prohibidas en materia de tráfico y seguridad vial. Normas de circulación de vehículos. Otras normas de circulación. Señalización.

Tema 47. Autorizaciones administrativas para conducir. Autorizaciones relativas a vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.

Tema 48. Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. La responsabilidad derivada de las anteriores infracciones. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución de las sanciones.

Tema 49. Matriculación de vehículos. Reforma en los vehículos. Ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Dispositivos de limitación de velocidad. Inspección Técnica de Vehículos. Responsabilidad civil y el seguro obligatorio en los vehículos a motor.

Tema 50. El transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercaderías o mixtos. El servicio privado. Mercancías peligrosas. Condiciones técnicas de transporte y otros requisitos principales. Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles Ligeros. El transporte escolar.

Tema 51. Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas. Clases y fases.

Tema 52. Alcoholemia. Concepto de alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia. Normas para la realización de la prueba de alcoholemia. Alcolímetros: descripción general y forma de actuar.

Tema 53. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección. Infracción a la Ley de Seguridad Vial, que lleva aparejada la obligación de la prueba.

Grupo 5. Psicología y Sociología. Psicología.

Tema 54. El mando. Concepto. Funciones. El ejercicio del mando.

Tema 55. Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

Tema 56. La toma de decisiones. Tipologías. El proceso de toma de decisiones. Factores que influyen en la toma de decisiones. Decisiones en grupo. Poder y autoridad.

Tema 57. Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Principios de disciplina efectiva. Conflictos.

Tema 58. Relación mando-subordinado. La motivación. Las necesidades del individuo. Teorías de la motivación centradas en el proceso. Las consecuencias y objetivos de la motivación.

Tema 59. Concepto y proceso de la comunicación. Elementos de la comunicación. La comunicación no verbal. Redes de comunicación. Flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

Tema 60. La comunicación. Aspectos metodológicos. Comunicación con superiores. Manejo de situaciones difíciles. Comunicación con subordinados.

Tema 61. La policía, sus funciones y contexto. Policía y sociedad. Percepciones mutuas. Expectativas sociales sobre la policía. Funciones policiales. La policía como servicio público. El modelo policial. El perfil del policía. La formación policial.

Tema 62. La acción en el contexto social. Nuevas funciones policiales y comunitarios. La relación de la policía con los colectivos sociales. Requisitos para alcanzar los objetivos.

Sociología.

Tema 63. Comportamientos colectivos. Concepto y clasificación. Tipología de las masas. Causas de la producción de los comportamientos colectivos. La intervención en los comportamientos colectivos. El comportamiento en los desastres. Conductas en las distintas fases de una catástrofe. Efectos y consecuencias de los desastres en las personas. El pánico. Reacción ante una situación de desastre.

Tema 64. Los grupos sociales. Grupo de pertenencia y de referencia. Los grupos ante la frustración. Características del grupo. Técnicas de grupo.

Tema 65. El proceso de socialización. Disposición a asumir un papel. Rasgos de personalidad en la dinámica de grupos. Recomendaciones. Liderazgo. El papel del líder, factores y funciones.

Tema 66. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Marginación. Situación de las minorías étnicas en Europa. Recomendaciones del Parlamento Europeo. La actitud policial ante las minorías étnicas.

Grupo 6. Temas locales.

Tema 67. Ordenanzas Municipales.

Temas locales.

1. Historia local de Guardamar del Segura, callejero y término municipal.

2. Cultura local e instituciones relacionadas con la Corporación.

3. Servicios municipales, definición y estructura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardamar del Segura, 13 de octubre de 2006.

La Alcaldesa, María Elena Albentosa Ruso.

\*0625526\*

## AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera, una plaza de Administrativo de Administración General, mediante oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 28, de 3 de febrero de 2006, resuelvo:

Primero: aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalando que, en caso de no producirse reclamaciones en plazo de 10 días hábiles, se entenderá elevada a definitiva:

Lista admitidos.

Apellidos y nombre.

1. Andreu Martínez, Elías
2. Andreu Rodenas, María Teresa
3. Aparicio Valero, José Javier
4. Aránega Pérez, María José
5. Cámara Perales, Jéscica
6. Candela Ruiz, Rosa María
7. Chacón Izquierdo, Primitivo
8. Delgado Muñoz, Sara
9. Eugenio Latorre, Inmaculada Concepción
10. García Alarcón, María
11. García Canales, Raquel
12. García Hernández, Elisabet María
13. García Marín, Enrique
14. Gomis Domenech, María Remedios
15. González Rubio, Isabel María
16. Guilló García, Miguel Moisés
17. Gutiérrez Blanco, Marta
18. López Escudero, María del Carmen
19. Martínez Esclapez, María José
20. Martínez Jiménez, María Inés
21. Martínez Ruiz, Isabel
22. Martínez Ruiz, María Rosario
23. Menárguez Nicolás, Begoña
24. Navarro Bertomeu, Ramón
25. Navarro García, José María
26. Perea Rabasco, María Dolores
27. Pérez García, Daniel
28. Pérez Juan, Pedro
29. Pérez Rodríguez, Manuela
30. Quevedo Díaz, Francisco Javier
31. Rocamora Pardo, Vanesa
32. Rodríguez Gilabert, Julio Alberto
33. Ros Francés, Luis
34. Ros Tapia, Luis Manuel
35. Sánchez López, Josefa María
36. Sánchez Sempere, Caridad
37. Tormo Cantos, Tomás
38. Torregrosa García, Félix

Excluidos: ninguno.

Segundo: nombrar miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas a los siguientes:

Presidente:

Titular: José M. Butrón Sánchez (Alcalde-Presidente)

Suplente: Ana Belén Juárez Pastor (2ª Teniente de Alcalde).

Vocales:

Titulares: Manuel Navarro Lidón (Administrativo-representante designado por la Dirección General de Administración Local).

Mª del Mar Sáez Pedraza (Administrativo en representación de los trabajadores).

Mª del Mar Sáez Pagán (Administrativo).

Suplentes: Francisco Martínez Veracruz (Administrativo-representante designado por la Dirección General de Administración Local).

Manuel J. Sánchez Cárceles (Oficial de Policía Local en representación de los trabajadores).

Antonio J. Martínez Guillamón (Agente de Policía Local).

Secretario:

Titular: Honorio García Requena (Secretario-Interventor).

Suplente: Manuel Rodes Ribes (Secretario-Interventor).

Tercero: señalar como fecha para la constitución del Tribunal calificador y realización del primer ejercicio de la oposición, el día 30 de noviembre de 2006, a las 16.30 horas, en el Colegio Público Virgen del Pilar, sito en calle Maestro Fidel Gómez, número 1.

Cuarto: publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los Montesinos, 10 de octubre de 2006.

El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

\*0625431\*

**AYUNTAMIENTO DE MURO DEL ALCOY****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, se hace pública la notificación sobre abandono de animal.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto:

Por parte de la Perra Comarcal se ha recogido un animal con las siguientes características:

Identificador 985120015396018. Formulario A099884 1/3/2002.

Especie: canina. Raza: cruzado.

Nombre: Ringo.

Datos propietario: Claudia Dacosta Sellés. DNI X4832782E.

Último domicilio: calle Ángel, 30, 1, de Muro del Alcoy (Alicante).

Se le concede un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que retire el animal de la Perra Comarcal de la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida, sita en Partida Alfaradí de El Palomar. Teléfono 605 817 841.

Transcurrido este período, la Perra Municipal adoptará las correspondientes medidas legales a criterio de sus servicios veterinarios.

Muro del Alcoy, 10 de octubre de 2006.

El Alcalde, Rafael Climent González.

\*0625432\*

**ANUNCI**

Per resolució de l'Alcaldia de 31 de juliol de 2006, de conformitat amb la proposta del tribunal qualificador del concurs-oposició convocat per a proveir una placa de Tecnic de Biblioteca per promoció interna, ha estat nomenada funcionaria de carrera, Tecnic de Biblioteca d'aquest Ajuntament, la senyora M<sup>a</sup> Carmen Prats González, amb D.N.I. 20 638 788 C.

Agó es fa públic en compliment de l'article 25 del Reial Decret 364/1995, de 10 de marg i l'article 10.5 del Decret 33/1999, de 9 de marg, de la Generalitat Valenciana.

Muro de l'Alcoi, 10 d'octubre de 2006.

L'Alcalde, Rafael Climent González.

\*0625530\*

**AJUNTAMENT D'ONDARA****EDICTE**

S'ha sol.licitat en aquest Ajuntament llicència municipal per a l'establiment i exercici de la següent activitat:

Sol.licitant: Jose Miguel Moncho Puchol.

Activitat: bar-cafeteria.

Emplaçament: carrer Segària, 15-local C.

La qual cosa es fa pública d'acord amb allò disposat en les disposicions vigents sobre la matèria, a l'objecte de que tots aquells que es consideren afectats per l'activitat de referència puguen presentar per escrit les observacions o reclamacions que s'estimen convenients, dins del termini de vint dies.

Ondara, 5 de setembre de 2006

L'Alcalde, Jose Joaquin Ferrando Soler.

\*0625532\*

**EDICTE**

S'ha sol.licitat en aquest Ajuntament llicència municipal per a l'establiment i exercici de la següent activitat:

Sol.licitant: frutas porvenir, S.L.

Activitat: majorista de fruites i verdures.

Emplaçament: carrer Tomas Edison, P-15.

La qual cosa es fa pública d'acord amb allò disposat en les disposicions vigents sobre la matèria, a l'objecte de que tots aquells que es consideren afectats per l'activitat de referència puguen presentar per escrit les observacions o reclamacions que s'estimen convenients, dins del termini de vint dies.

Ondara, 11 d'octubre de 2006.

L'Alcalde, Jose Joaquin Ferrando Soler.

\*0625534\*

**AYUNTAMIENTO DE ONIL****ANUNCIO**

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: M.I. Ayuntamiento de Onil.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 06/440/2.1.1.0/003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: obra «Urbanización anexo de urbanización del Plan Parcial La Creueta de Onil (Alicante)».
  - b) División por lotes y número: ninguna.
  - c) Lugar de ejecución: Plan Parcial La Creueta de Onil.
  - d) Plazo de ejecución: seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 1.010.277,12 euros incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA.
5. Garantías.
 

Provisional: 20.205,54 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: M.I. Ayuntamiento de Onil.
  - b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
  - c) Localidad y código postal: Onil 03430.
  - d) Teléfono: 966.544.745.
  - e) Telefax: 965.564.131.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación:
 

Grupo: G  
Subgrupo: 3 y 4  
Categoría: D
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: hasta aquella en que se cumplan 26 días naturales desde el siguiente a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
  - b) Documentación a presentar: la expresada en la cláusula 18ª.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1ª Entidad: M.I. Ayuntamiento de Onil.
    - 2ª Domicilio: plaza Mayor 1.
    - 3ª Localidad y código postal: Onil - 03430.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: M.I. Ayuntamiento de Onil - Despacho de Alcaldía.
    - b) Domicilio: plaza Mayor, 1.
    - c) Localidad: Onil.
    - d) Fecha: dentro de los siete días desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones ó al último concedido para la subsanación de deficiencias.

## 10. Otras informaciones:

a) Serán de cuenta del contratista los gastos previstos en la cláusula 15 del pliego (permisos, dirección y estudios técnicos, etc.).

11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso): no procede.

Onil, 6 de octubre de 2006.

La Alcaldesa, Mercedes Mira Reig. El Secretario accidental, Julio R. Ribera Llorens.

\*0625442\*

## AYUNTAMIENTO DE ORBA

### EDICTO

#### Citación para notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, con las notificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta administración, por la presente se cita a los mismos, que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Ayuntamiento de Orba, sita en calle Bonaire, número 12, en días laborables de lunes a viernes, y de 10.00 a 14.00 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos a la renovación padronal de extranjeros no comunitarios con permiso de residencia no permanente, de cuya tramitación es responsable estos Servicios. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Relación que se cita.

Nombre:

Mostafa Rachchah.

Ramona Simona Gírela.

Borisov Aleksandar Velichkov.

Azzouz Lahlov.

Kacem LlaidaAhmed Slaiti.

Irina Manaila.

Moldovan Ioan.

Orba, 6 de octubre de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0625507\*

### EDICTO

Intentada, sin efecto, por dos veces la práctica de la notificación a don Ian Stuart Wallace de la resolución que a continuación se transcribe en cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común se publica el texto íntegro de la citada resolución a los efectos oportunos.

Destinatario: Ian Stuart Wallace.

Número de expediente: 18/06.

Asunto: audiencia previa al objeto de presentar documentos que a su derecho convenga

Texto íntegro:

«Visto el expediente número 18/06, relativo a la solicitud de licencia de obra menor, tramitado a solicitud de don Ian Stuart Wallace, y atendido que:

Visto el informe técnico de fecha 3 de marzo de 2006, en el que pone de manifiesto que, no se cumple el artículo 75 de las NNSS de Orba en cuanto a cierres de parcelas: La altura

máxima será de dos metros (2m), permitiéndose como máximo una altura de un metro veinte centímetros (1,20m) opaco y el resto calado.

Visto lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía.

Resuelve:

Único.- Poner de manifiesto el expediente de referencia a todos los interesados en el mismo a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que reciban la notificación de la presente resolución puedan alegar por escrito y presentar todos los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus intereses».

Asimismo le significo que se trata de un acto de trámite y por lo tanto frente a la misma no cabe interponer recurso administrativo, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Orba, 5 de octubre de 2006.

El Secretario Interventor, Santiago Barrios Arenas.

\*0625509\*

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la «Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles».

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Orba, 3 de octubre de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0625512\*

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la «Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios del Cementerio Municipal».

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Orba, 3 de octubre de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0625514\*

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, acordó la aprobación

provisional de la «Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos».

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Orba, 3 de octubre de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0625516\*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la «Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos».

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Orba, 3 de octubre de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0625527\*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Acometida.

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Orba, 3 de octubre de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0625528\*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la «Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puntales y Andamios».

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Orba, 3 de octubre de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0625529\*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de enseñanzas especiales en la escuela municipal de música.

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Orba, 3 de octubre de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0625531\*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Orba, 3 de octubre de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0625533\*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la «Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica».

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Orba, 3 de octubre de 2006.

El Alcalde Presidente, Francisco Villar Agud.

\*0625535\*

## AYUNTAMIENTO DE PARCENT

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por Plenario en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2006, el expediente de contratación de la Elaboración y Redacción del Plan General de Parcent.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL) se expone al público por un periodo de ocho días el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Parcent.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: elaboración y redacción del Plan General de Parcent.
  - b) Número de unidades a entregar: cinco copias.
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: según Pliego.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 166.013,83 euros.
- 5.- Garantía provisional: 2%.
- 6.- Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Parcent.
  - b) Domicilio: calle Ayuntamiento, 11.
  - c) Localidad y código postal: Parcent, 03792.
  - d) Teléfono: 96.640.53.01.
  - e) Telefax: 96.640.53.02.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): no se quiere.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según Pliego.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales.
  - b) Documentación a presentar: según Pliego.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Parcent.
- 9.- Gastos de anuncios.
 

A cargo del adjudicatario.

Parcent, 10 de octubre de 2006.

La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen López Fernández.

\*0625443\*

## AYUNTAMIENTO DE PEGO

### EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que constan en el anexo I en su domicilio, de este municipio y no habiéndose podido practicar la misma, se procede a su notificación mediante su publicación que se insertará en el tablón de

anuncios de este Ayuntamiento, que consta como último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, cuyo contenido es el siguiente:

Notificación.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1.283 de fecha 21 de septiembre de 2006, se ha adoptado la siguiente:

Resolución de la alcaldía-presidencia, número 1.283 de fecha 21 de septiembre de 2006, sobre nombramiento de secretario en el expediente de infracción urbanística número 10/2006.

En relación al expediente antes referido, procede adoptar la siguiente resolución tomando en consideración los siguientes.

Antecedentes.

1. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 499/2006 de fecha 11 de mayo de 2006 se inicio el expediente sancionador, nombrando como secretaria del mismo a doña Beatriz Palau Ferré.

2. En fecha 30 de junio de 2006 doña Beatriz Palau Ferré, cesó como funcionaria de este Ayuntamiento.

3. Siendo necesario para seguir la tramitación del expediente de infracción urbanística antes mencionado, el nombramiento de un nuevo secretario.

A dichos antecedentes resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos jurídicos.

1.- Según el artículo 243 de la L.U.V. la potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en la legislación general aplicable. Dicha legislación viene contenida, de una parte, en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contemplan los principios del procedimiento sancionador y, de otra, en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (en adelante RPS).

2.- El artículo 13 del RPS dispone que el acto de iniciación del procedimiento deberá indicar el instructor y, en su caso, secretario del procedimiento a don Guillermo Sancho Hernández, funcionario de esta Ayuntamiento.

3.- Siendo el régimen de recusación del secretario el indicado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos y los demás de general y pertinente aplicación, esta Alcaldía-Presidencia, resuelve:

Primero.- Nombrar Secretario del expediente sancionador a don Guillermo Sancho Hernández, funcionario de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar la presente resolución a don Hans-Dieter Frenken, en calidad de promotor, a efectos de formular alegaciones, si lo consideran conveniente.

Tercero.- Notificar la presente resolución al instructor y al interesado.

Pego, 21 de septiembre de 2006. El Alcalde-Presidente. Firma ilegible. Don J. Carmelo Ortolá Siscar. Ante mí, El Secretario General. Firma ilegible. Don César A. Narbón Clavero.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el precedente acto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dicta o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de este orden de Alicante, sin que ello suspenda la ejecución del acto y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, contándose los plazos desde el día siguiente al de recepción de esta notificación.

Pego, 21 de septiembre de 2006. El Secretario General.  
 Firma ilegible. Don César A. Narbón Clavero.  
 Pego, 21 de septiembre de 2006.  
 El Instructor. Firma ilegible. Don J. Pascual García  
 Escrivá.  
 Anexo I. Don Hans-Dieter Frenken.  
 Pego, 10 de octubre de 2006.  
 El Alcalde, J. Carmelo Ortola Siscar.

\*0625536\*

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que constan en el anexo I en su domicilio, de este municipio y no habiéndose podido practicar la misma, se procede a su notificación mediante su publicación que se insertará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, que consta como último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, cuyo contenido es el siguiente:

Notificación.

El Instructor del expediente de referencia en fecha 21 de septiembre de 2006 ha formulado la siguiente Propuesta de resolución.

Propuesta de resolución de procedimiento sancionador por infracción urbanística, incoado a don Hans-Dieter Frenken. Expediente número 10/2006.

Visto el expediente sancionador de referencia, incoado a don Hans-Dieter Frenken, en calidad de promotor, como presunto responsable de las obras terminadas, sin licencia municipal de obras, emplazadas en la Urbanización Monte Pego, zona Central I, 3 calle Algarrobos, número 24, parcela de 1.094 metros cuadrados de este término municipal, consistentes en habilitación de diáfano con una superficie aproximada de 30,00 metros cuadrados, y una terraza descubierta pegada a linde de aproximadamente 25,00 metros cuadrados, el instructor de este expediente emite propuesta de resolución en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Por resolución número 499/2006 de fecha 11 de mayo 2006 de la Alcaldía-Presidencia se incoa el expediente sancionador, se nombra instructor y secretaria, y se concede al interesado un plazo de quince días para formular alegaciones, aportar documentos e informes y proponer pruebas y se les advierte que pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad.

Segundo.- Por resolución número 1283, de fecha 21 de septiembre de 2006, de la Alcaldía-Presidencia se nombra a don Guillermo Sancho Hernández nuevo Secretario en el presente expediente, por cese como funcionaria de la anterior Secretaria doña Beatriz Palau Ferré.

Tercero.- No se ha presentado ninguna alegación en plazo.

Cuarto.- En el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 19 de julio de 2006 se indicó que las obras estaban terminadas sin licencia de obras y consideraba legalizable la habilitación de diáfano con una superficie aproximada de 30,00 metros cuadrados y no legalizable la terraza descubierta pegada a linde de aproximadamente 25,00 metros cuadrados, por resultar incompatibles con el planeamiento y legislación urbanística aplicable, y en él consta la valoración de las obras con el siguiente detalle:

LEGALIZABLE DESCRIPCIÓN	M <sup>2</sup>	PRECIO	TOTAL
M2 DE HABILITACIÓN DE BAJO PARA ESTANCIA, COCINA Y ASEO, ENLUCIDO DE PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES, PAVIMENTO DE BALDOSA DE GRES Y ALICATADO EN ASEO, CARPINTERÍAS INTERIORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE FONTANERÍA Y COLOCACIÓN DE SANITARIOS.	30.00 M <sup>2</sup>	325.00 €/M <sup>2</sup>	9750.00 €
TOTAL			9750.00 €

NO LEGALIZABLE DESCRIPCIÓN	M <sup>2</sup>	PRECIO	TOTAL
M2 DE TERRAZA DESCUBIERTA SOBRE MURO DE CARGA Y FORJADO DE VIGUETAS Y BOVEDILLAS, SOLADO DE BALDOSA DE GRES ANTIDESLIZANTE Y BARANDILLA CON ANTEPECHO DE MURO BLOQUE ENFOSCADO Y PASAMANOS DE FORJA.	25.00 M <sup>2</sup>	150.00 €/M <sup>2</sup>	3750.00 €
TOTAL			3750.00 €

Quinto.- A título de observación en el citado informe técnico se informa de la existencia de una licencia de obras para la ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en fecha 4 de julio de 2002, con número de expediente 477/00, que nada tiene que ver con las obras objeto del presente procedimiento.

Sexto.- Resulta probado que se han ejecutado obras sin licencia, en el lugar de referencia, legalizables las consistentes en habilitación de diáfano con una superficie aproximada de 30,00 metros cuadrados, y no legalizables las consistentes en una terraza descubierta pegada a linde de aproximadamente 25,00 metros cuadrados, valoradas en trece mil quinientos euros (13.500,00€).

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes: Fundamentos de derecho.

I.- Los hechos expuestos que se declaran probados y constituyen de un lado, infracción urbanística grave tipificada en los artículos 233 y 249 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante L.U.V.), por edificar una terraza descubierta pegada a linde. En este caso nos encontramos ante un incumplimiento del aprovechamiento urbanístico que además resulta incompatible con el planeamiento y legislación urbanística aplicable, según los artículos 5 y 7 de la normativa urbanística de Monte Pego del P.G.O.U.

De otro lado en cuanto a la habilitación de diáfano, por no contar con la preceptiva licencia, se trata de una infracción leve en base al artículo 233.4 de la L.U.V., siendo legalizable siempre y cuanto cumpla con el planeamiento y legislación urbanística aplicable, en concreto con el artículo 4 de la normativa urbanística de Monte Pego del P.G.O.U. de este Municipio

II.- De la referida infracción urbanística resulta ser persona responsable, de conformidad con el artículo 237 de la L.U.V. y los hechos probados en el expediente, en calidad de promotor, don Hans-Dieter Frenken.

III.- En la ejecución de la referida infracción urbanística concurre la circunstancia atenuante de falta de intencionalidad del artículo 240.3.a) de la L.U.V.

Según el artículo 241.2 de la L.U.V., si concurre alguna circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo.

IV.- De acuerdo con la calificación precedente, corresponde aplicar a la infracción grave el porcentaje del 25% del valor de la obra ilegal ejecutada, correspondiendo una multa de novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (937,50 €), según lo dispuesto en los artículos 241 y 249 de la L.U.V. Y a la infracción leve le corresponde aplicar el 2% del valor de la obra legalizable, resultando una cantidad de ciento noventa y cinco euros (195,00€), no pudiendo ser la multa inferior a trescientos euros (300,00€), según el artículo 252.1 de la L.U.V.

El instructor que suscribe, en vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, eleva a la Alcaldía-Presidencia, autoridad competente para resolver el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 10 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RPS), la siguiente.

Propuesta de resolución.

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística consistente en habilitación de diáfano con una superficie aproximada de 30,00 metros cuadrados, y una terraza descubierta pegada a linde de aproximadamente 25,00 metros cuadrados con la calificación y demás circunstancias seña-

ladas en los antecedentes de la propuesta e imponer al responsable, don Hans-Dieter Frenken sanción por la cantidad de mil doscientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (1237,50 €), detallado del siguiente modo:

LEGALIZABLE DESCRIPCIÓN		PRECIO	TOTAL
M2 DE HABILITACIÓN DE BAJO PARA ESTANCIA, COCINA Y ASEO, ENLUCIDO DE PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES, PAVIMENTO DE BALDOSA DE GRES Y ALICATADO EN ASEO, CARPINTERÍAS INTERIORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE FONTANERÍA Y COLOCACIÓN DE SANITARIOS.	30.00 M <sup>2</sup>	325.00 €/M <sup>2</sup>	9750,00 €
TOTAL			9750,00 €
SANCION A PAGAR ART. 252.1L.U.V., NO INFERIOR A 300,00€ 2%		9750,00€	300,00 €
NO LEGALIZABLE DESCRIPCIÓN		PRECIO	TOTAL
M2 DE TERRAZA DESCUBIERTA SOBRE MURO DE CARGA DE VIGUETAS Y BOVEDILLAS, SOLADO DE BALDOSA DE GRES ANTIDESLIZANTE Y BARANDILLA CON ANTEPECHO DE MURO BLOQUE ENFOSCADO Y PASAMANOS DE FORJA.	25.00 M <sup>2</sup>	150.00 €/M <sup>2</sup>	3750.00 €
TOTAL			3750,00 €
SANCION A PAGAR	25%	3750,00€	937,50 €

Segundo.- Notificar al interesado la propuesta de resolución y practicar las advertencias legales que procedan.

No obstante, la Alcaldía-Presidencia resolverá lo que estime oportuno.

Pego, 21 de septiembre de 2006. El Instructor. Firma ilegible. J. Pascual García Escrivá.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, comunicándole que el instructor del expediente sancionador de referencia ha elevado a la Alcaldía-Presidencia, para su resolución, la mencionada propuesta.

Asimismo le comunico que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993, podrá presentar escrito de alegaciones, en contestación a la propuesta transcrita, durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante esta Corporación.

Pego, 21 de septiembre de 2006.

El Instructor. Firma ilegible. Don J. Pascual García Escrivá.

Anexo I.

Don Hans-Dieter Frenken.

Pego, 10 de octubre de 2006.

El Alcalde, J. Carmelo Ortola Siscar.

\*0625537\*

## EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que constan en el anexo I en su domicilio, de este municipio y no habiéndose podido practicar la misma, se procede a su notificación mediante su publicación que se insertará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, que consta como último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, cuyo contenido es el siguiente:

Notificación.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pego, en fecha 18 de mayo de 2006, dictó la siguiente resolución, resolución de la alcaldía-presidencia número 728/2006 de fecha 18 de mayo de 2006 de incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística a don José Fernández Ledo.

Expediente número 17/2006.

Vista la denuncia formulada por la inspección urbanística de este Ayuntamiento sobre las obras realizadas sin licencia urbanística, emplazadas en la Urbanización Monte Pego, zona Vista Mar número 5 (calle Palmeras, número 7), parcela de 620 metros cuadrados de este término municipal (suelo urbano), consistentes en:

- Habilitación de porche de planta baja y terraza en planta primera para vivienda con una superficie total aproximada de 9,50 metros cuadrados.

- Caseta para depuradora de aproximadamente 4 metros cuadrados.

- Cerramiento de patio con puerta cancela, pegado al linte lateral de aproximadamente 4 ml.

- Barandilla de balaustres en terraza trasera de aproximadamente 7 ml.

Procede adoptar la presente resolución en base a los siguientes.

Antecedentes.

Primero.- Los hechos que motivan la incoación, posible calificación y las correspondientes sanciones, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción, son los recogidos anteriormente, obrando en el expediente la denuncia de referencia y los informes emitidos por el arquitecto municipal y la técnico de administración general.

Segundo.- Según indagaciones practicadas por la referida inspección urbanística, se considera presunto responsable en calidad de promotor a don José Fernández Ledo.

Tercero.- Las obras realizadas se considerarán.

- Legalizables: la habilitación de porche y terraza para vivienda y la caseta para la depuradora, siempre y cuando se cumpla con el planeamiento y legislación aplicable (artículos 4 y 5 de la normativa urbanística de Monte Pego).

- No legalizables: el cerramiento de patio y la barandilla de balaustres, por resultar incompatibles con el planeamiento y legislación urbanística aplicable (artículos 8 y 10 de la normativa urbanística de Monte Pego).

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes. Fundamentos de derecho.

I.- Los artículos 26 y 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación y el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante L.U.V.) establecen que todo acto de uso y edificación del suelo está sujeto a licencia urbanística, constituyendo infracción leve la ejecución de obras realizadas sin licencia cuando sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico y graves las acciones que constituyan incumplimiento de las normas relativas a la situación de las edificaciones.

II.- El artículo 219 de la L.U.V. prevé que toda actuación que contravenga la ordenación urbanística dará lugar a la adopción por la administración competente de la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

III.- Según el artículo 237 de la L.U.V. son personas responsables en las infracciones relativas a actos de ejecución de obras y construcciones y uso del suelo, el promotor, el constructor y el director de la obra, considerándose también como promotor al propietario del suelo, salvo prueba en contrario.

IV.- Según el artículo 243 de la L.U.V. la potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en la legislación general aplicable. Dicha legislación viene contenida, de una parte, en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contemplan los principios del procedimiento sancionador y, de otra, en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (en adelante R.P.S.).

El artículo 8 del RPS prevé la posibilidad del inculpado de reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la correspondiente sanción.

El artículo 13 del RPS dispone que el acto de iniciación del procedimiento deberá indicar el instructor y, en su caso, secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver y la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad.

V.- Establece, además, el artículo 242.5 de la L.U.V. que si la restauración de la realidad física alterada se llevase a cabo por el interesado dentro del plazo que se establezca al efecto en el correspondiente expediente iniciado por este Ayuntamiento el 11 de mayo de 2006, la multa se reducirá en un 95%.

VI.- Conforme al artículo 243 de la L.U.V., el plazo para resolver este expediente sancionador será de seis meses contado desde al fecha de la presente resolución, y ese plazo será ampliable, como máximo, por otros seis meses mediante acuerdo adoptado por esta alcaldía. Transcurrido el plazo máximo sin que se dictase resolución, se entenderá caducado el procedimiento. Podrá iniciarse, en ese caso, un nuevo procedimiento sancionador, siempre y cuando no hubiese prescrito la infracción.

VII.- El ejercicio de la potestad sancionadora por infracción urbanística corresponde al municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 253 de la L.U.V., y en él al Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 10 del R.P.S.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero.- Incoar por los hechos referidos expediente sancionador contra el presunto responsable, don José Fernández Ledo, en calidad de promotor.

Segundo.- Nombrar como instructor de este expediente a José Pascual García Escrivá, siendo secretaria del mismo Beatriz Palau Ferré.

Tercero.- Notificar la presente resolución al instructor y secretaria nombrados, al denunciante en su caso, y a los inculcados para que tengan conocimiento y, a tales efectos, concederles un plazo de quince días para que, si lo estiman conveniente, presenten recusación contra el instructor designado y para que formulen alegaciones y aporten los documentos e informes que estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas.

Cuarto.- Advertir al inculcado de las prescripciones legales detalladas en los precedentes fundamentos de derecho, especialmente de que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, lo que implicará la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Pego, 18 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente. Firma ilegible. Don J. Carmelo Ortolá Siscar. Ante mí, El Secretario General. Firma ilegible. Don César A. Narbón Clavero.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Pego, 18 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente. Firma ilegible. Don J. Carmelo Ortolá Siscar. Ante mí, El Secretario General. Firma ilegible. Don César A. Narbón Clavero.

Anexo I.

Don José Fernández Ledo.

Pego, 10 de octubre de 2006.

El Alcalde, J. Carmelo Ortolá Siscar.

\*0625538\*

## EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que constan en el anexo I en su domicilio, de este municipio y no habiéndose podido practicar la misma, se procede a su notificación mediante su publicación que se insertará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, que consta como último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, cuyo contenido es el siguiente:

Notificación.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pego, en fecha 18 de mayo de 2006, dictó la siguiente resolución, resolución de la Alcaldía-Presidencia número 727/2006 de

fecha 18 de mayo de 2006 de incoación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística a don José Fernández Ledo.

Expediente número 17/2006.

Visto el informe-denuncia formulado por el inspector de obras y los informes técnico y jurídico emitidos por los servicios de este Ayuntamiento, procede adoptar la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Realizada visita por el inspector de obras, se emite informe por el mismo en fecha 22 de diciembre de 2005, en el que se indica que en la Urbanización Monte Pego, Zona Vista Mar número 5 (calle Palmeras número 7) (suelo urbano), se han realizado obras que consisten en:

Habilitación de porche de planta baja y terraza en planta primera para vivienda con una superficie total aproximada de 9,50 metros cuadrados.

Caseta para depuradora de aproximadamente 4 metros cuadrados.

Cerramiento de patio con puerta cancela, pegado al linde lateral de aproximadamente 4 ml.

Barandilla de balaustres en terraza trasera de aproximadamente 7 ml.

La dimensión de la parcela es de 620 metros cuadrados.

Las obras se encuentran terminadas.

Se considera presunto responsable, en calidad de promotor, a don José Fernández Ledo.

No tiene licencia de obras para las obras que en el informe del celador se especifican.

Segundo.- El informe del arquitecto municipal de fecha 6 de abril de 2006 considera las obras:

Legalizables: la habilitación de porche y terraza para vivienda y la caseta para la depuradora, siempre y cuando se cumpla con el planeamiento y legislación aplicable (artículos 4 y 5 de la normativa urbanística de Monte Pego).

No legalizables: el cerramiento de patio y la barandilla de balaustres, por resultar incompatibles con el planeamiento y legislación urbanística aplicable (artículos 8 y 10 de la normativa urbanística de Monte Pego).

A estos antecedentes les son de aplicación lo siguientes Fundamentos de derecho.

I.- Los artículos 26 y 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación y los artículos 191 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante L.U.V.), sujetan a previa licencia municipal la realización de obras, siendo competencia del ayuntamiento otorgarla, de acuerdo con la legislación aplicable.

II.- Los artículos 4, 5, 8 y 10 de la normativa urbanística de Monte Pego del Plan General de Ordenación Urbana de Pego, en cuando a las condiciones de volumen, distancia a lindes, muros de cerramiento de patios y condiciones estéticas.

III.- El artículo 224 de la L.U.V. dispone que siempre que no hubieran transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia, se requerirá al promotor para que en el plazo de dos meses solicite la oportuna licencia.

En vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas, resuelve:

Primero.- Conceder a don José Fernández Ledo, en calidad de promotor, un plazo de dos meses para que solicite la oportuna licencia de las obras situadas en la Urbanización Monte Pego, Zona Vista Mar, número 5 (calle Palmeras, número 7).

Segundo.- Advertir al promotor que, transcurrido el mencionado plazo sin que haya instado la licencia o si ésta fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística, el ayuntamiento ordenará la demolición de las obras ejecutadas y acordará la adopción de las medidas complementarias establecidas en el artículo 225 de la L.U.V.

Tercero.- Notificar la presente resolución al promotor, con expresión de los recursos que procedan para su conocimiento y efectos oportunos.

Pego, 18 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente. Firma ilegible. Don J. Carmelo Ortola Siscar. Ante mí, El Secretario General. Firma ilegible. Don César A. Narbón Clavero.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el precedente acto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dicta o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, sin que ellos suspendan la ejecución del acto y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, contándose los plazos desde el día siguiente al de la notificación.

Pego, 18 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente. Firma ilegible. Don J. Carmelo Ortola Siscar. Ante mí, El Secretario General. Firma ilegible. Don César A. Narbón Clavero.

Anexo I.

Don José Fernández Ledo.

Pego, 10 de octubre de 2006.

El Alcalde, J. Carmelo Ortola Siscar.

\*0625539\*

## EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que constan en el anexo I en su domicilio, de este municipio y no habiéndose podido practicar la misma, se procede a su notificación mediante su publicación que se insertará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, que consta como último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, cuyo contenido es el siguiente:

Notificación.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pego, en fecha 18 de mayo de 2006, dictó la siguiente resolución, resolución de la Alcaldía-Presidencia número 769/2006 de fecha 18 de mayo de 2006 de incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística a don Wolfgang Spitzke. Expediente número 20/2006.

Vista la denuncia formulada por la inspección urbanística de este Ayuntamiento sobre obras en curso de ejecución sin licencia urbanística, emplazadas en la Urbanización Monte Pego, calle Palmeras, número 25, Vistamar, 44 de este término municipal (suelo urbano), consistentes en el acondicionamiento de bajos de terraza, procede adoptar la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Los hechos que motivan la incoación, posible calificación y las correspondientes sanciones, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción, son los recogidos anteriormente, obrando en el expediente la denuncia de referencia.

Segundo.- Según indagaciones practicadas por la referida inspección urbanística, se considera presunto responsable, en calidad de promotor, a don Wolfgang Spitzke.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes Fundamentos de derecho.

I.- Los artículos 26 y 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación y el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante L.U.V.) establecen que todo acto de edificación está sujeto a licencia urbanística, constituyendo infracción leve la ejecución de obras realizadas sin licencia cuando sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico.

II.- El artículo 219 de la L.U.V. prevé que toda actuación que contravenga la ordenación urbanística dará lugar a la adopción por la administración competente de la imposición

de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

III.- Según el artículo 237 de la L.U.V. son personas responsables en las infracciones relativas a actos de ejecución de obras, el promotor, el constructor y el director de la obra, considerándose también como promotor al propietario del suelo, salvo prueba en contrario.

IV.- Según el artículo 243 de la L.U.V. la potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en la legislación general aplicable. Dicha legislación viene contenida, de una parte, en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contemplan los principios del procedimiento sancionador y, de otra, en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (en adelante RPS).

El artículo 8 del RPS prevé la posibilidad del inculpado de reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la correspondiente sanción.

El artículo 13 del RPS dispone que el acto de iniciación del procedimiento deberá indicar el instructor y, en su caso, secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver y la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad.

V.- Establece, además, el artículo 242.5 de la L.U.V. que si la restauración de la realidad física alterada se llevase a cabo por el interesado dentro del plazo que se establezca al efecto en el correspondiente expediente iniciado por este ayuntamiento el 18 de mayo de 2006, la multa se reducirá en un 95%.

VI.- Conforme al artículo 243 de la L.U.V. el plazo para resolver este expediente sancionador será de seis meses contado desde la fecha de la presente resolución, y ese plazo será ampliable, como máximo, por otros seis meses mediante acuerdo adoptado por esta Alcaldía. Transcurrido el plazo máximo sin que se dictase resolución, se entenderá caducado el procedimiento. Podrá iniciarse, en este caso, un nuevo procedimiento sancionador, siempre y cuando no hubiere prescrito la infracción.

VII.- El ejercicio de la potestad sancionadora por infracción urbanística corresponde al municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 253 de la L.U.V., y en él al Alcalde-Presidente, por aplicación del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 10 del RPS.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero.- Incoar por los hechos referidos expediente sancionador contra el presunto responsable, don Wolfgang Spitzke, en calidad de promotor.

Segundo.- Nombrar como instructor de este expediente a José Pascual García Escrivá, siendo secretaria del mismo Beatriz Palau Ferré.

Tercero.- Notificar la presente resolución al instructor y secretaria nombrados, al denunciante en su caso, y a los inculpados para que tengan conocimiento y, a tales efectos, concederles un plazo de quince días para que, si lo estiman conveniente, presenten recusación contra el instructor designado y para que formulen alegaciones y aporten los documentos e informes que estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas.

Cuarto.- Advertir a los inculpados de que pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, lo que implicará la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Pego, 18 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente. Firma ilegible. Don J. Carmelo Ortola Siscar. Ante mí, El Secretario General. Firma ilegible. Don César A. Narbón Clavero.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos. Pego, 18 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente. Firma ilegible. Don J. Carmelo Ortola Siscar. Ante mí, El Secretario General. Firma ilegible. Don César A. Narbón Clavero.

Anexo I.

Don Wolfgang Spitzke.

Pego, 10 de octubre de 2006.

El Alcalde, J. Carmelo Ortola Siscar.

\*0625540\*

## EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que constan en el anexo I en su domicilio, de este municipio y no habiéndose podido practicar la misma, se procede a su notificación mediante su publicación que se insertará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, que consta como último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, cuyo contenido es el siguiente:

Notificación.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pego, en fecha 18 de mayo de 2006, dictó la siguiente resolución, resolución de la Alcaldía-Presidencia número 767/2006 de fecha 18 de mayo de 2006 de incoación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística a don Wolfgang Spitzke.

Expediente número 20/2006

Visto el informe-denuncia formulado por el inspector de obras y los informes técnico y jurídico emitidos por los servicios de este Ayuntamiento, procede adoptar la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes.

Primero.- Realizada visita por el inspector de obras, se emite informe por el mismo en fecha 1 de febrero de 2006, en el que se indica que en la Urbanización Monte Pego, calle Palmeras número 25, Vistamar 44 (suelo urbano), se están realizando obras que consisten en el acondicionamiento de bajos de terraza.

La dimensión de la parcela es de 870 metros cuadrados.

Las obras se encuentran en curso de ejecución.

Se considera presunto responsable, en calidad de promotor, a don Wolfgang Spitzke.

Segundo.- El informe del arquitecto municipal de fecha 4 de abril de 2006 considera las obras que se están ejecutando legalizables, siempre y cuando se cumpla con el planeamiento y legislación urbanística aplicable.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes Fundamentos de derecho.

I.- Los artículos 26 y 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación y los artículos 191 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante L.U.V.), sujetan a previa licencia municipal la realización de obras, siendo competencia del ayuntamiento otorgarla, de acuerdo con la legislación aplicable.

II.- Los artículos 4 y 5 de la normativa urbanística de Monte Pego del Plan General de Ordenación Urbana de Pego, en cuando a las condiciones de volumen y distancia a linderos.

III.- La Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante L.U.V.):

El artículo 221 de la L.U.V. se refiere a las obras de edificación sin licencia y en curso de ejecución. Dispone que cuando los actos de edificación se realizasen sin licencia, el Alcalde ordenará la suspensión inmediata de las obras en curso de ejecución y esta suspensión se notificará al promotor, pudiendo recogerla cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, así como a las compañías suminis-

tradoras de servicios públicos para que suspendan el suministro y al Registro de la Propiedad para su constancia mediante nota marginal.

Se indica en el artículo 228.2 de la L.U.V. que el incumplimiento por parte del interesado de la orden de suspensión dará lugar a la imposición de multas coercitivas, las cuales se podrán imponer por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 euros cada una, con un máximo de diez, imponiéndose con independencia de la que pueda imponerse con ocasión del procedimiento sancionador.

Según el artículo 223 de la L.U.V., el acuerdo de suspensión requerirá al interesado para que, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, solicite la oportuna licencia; si transcurrido el plazo sin que el interesado la haya solicitado, el ayuntamiento acordará las medidas de restauración de la legalidad urbanística descritas en el artículo 225 de la L.U.V. que concluirá, tratándose de obras de edificación, con la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente y complementariamente, el acuerdo del cese del suministro de agua, energía eléctrica, gas y telefonía; la inhabilitación de accesos, la anotación en el Registro de la Propiedad y la comunicación a Catastro.

Como medidas cautelares, en el momento que se notifique la paralización de las obras, el interesado tendrá que retirar los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la orden de paralización. Si no cumpliera, se podrá retirar o precintar, a costa del interesado, el cual deberá satisfacer los gastos de transporte y custodia.

El artículo 227 de la L.U.V. en cuanto al procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

Ésta se podría considerar una infracción leve en base al artículo 233 de la L.U.V., y la sanción correspondiente se fija en el artículo 252 de la L.U.V.

El artículo 237 de la L.U.V. en cuanto a los sujetos responsables, que serán el promotor, el constructor, el director de la obra, considerándose también como promotor al propietario del suelo.

El artículo 243 de la L.U.V. en cuanto al inicio del procedimiento sancionador.

El artículo 245 de la L.U.V. en cuanto a poner en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando de la tramitación del expediente existan indicios de ilícito penal.

En vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas, resuelve:

Primero.- Ordenar al promotor don Wolfgang Spitzke la suspensión inmediata de las obras en curso de ejecución situadas en la Urbanización Monte Pego, calle Palmeras, número 25, Vistamar, 44 y concederle un plazo de dos meses para que solicite la oportuna licencia, indicándole que si no lo hace se acordarán por el ayuntamiento las medidas oportunas de restauración de la legalidad urbanística.

La orden de paralización de las obras se notificará al promotor, pudiendo recogerla cualquier persona que se encuentre en el lugar de la obra, a las compañías suministradoras de servicios públicos para que suspendan el suministro y al Registro de la Propiedad para su constancia mediante nota marginal.

Segundo.- Ordenar, como medida cautelar, la retirada por el interesado de los materiales y maquinaria en el plazo de cinco días; si no cumple se retirará o precintará a costa del interesado, el cual deberá satisfacer los gastos de transporte y custodia.

Tercero.- En caso de incumplir la orden de suspensión de las obras, imponer multas coercitivas, por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 euros cada una de ellas, con un máximo de diez, imponiéndose con independencia de las que puedan resultar del expediente sancionador.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución al inspector de obras y a la policía local para que vigilen el cumplimiento

de lo ordenado y, a tal efecto, realicen todas las actuaciones materiales que sean procedentes con el fin de asegurar la suspensión efectiva de las citadas obras y, entre ellas, la retirada o precinto.

Pego, 18 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente. Firma ilegible. Don J. Carmelo Ortolá Siscar. Ante mí, El Secretario General. Don César A. Narbón Clavero.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el precedente acto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dicta o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, sin que ellos suspendan la ejecución del acto y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, contándose los plazos desde el día siguiente al de la notificación.

Pego, 18 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente. Firma ilegible. Don J. Carmelo Ortolá Siscar. Ante mí, El Secretario General. Firma ilegible. Don César A. Narbón Clavero.

Anexo I.

Don Wolfgang Spitzke.

Pego, 10 de octubre de 2006.

El Alcalde, J. Carmelo Ortolá Siscar.

\*0625541\*

## AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2006, acordó aprobar el Proyecto Modificado número 1 de Canalización de Rambla Sector Los Segundas, se expone al público durante los veinte días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Pilar de la Horadada, 5 de octubre de 2006.

El Alcalde, Ignacio Ramos García.

\*0625444\*

## AYUNTAMIENTO DE PINOSO

### EDICTO

Por Decreto de Alcaldía número 1246/2006 de 5 de octubre de 2006, ha sido adoptada la siguiente resolución:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y ante la ausencia del término municipal del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde, resuelvo:

Primero: delegar en Remedios Amorós Poveda, Segunda Teniente de Alcalde, las funciones de Alcalde, de los días 6 al 13 de octubre de 2006, ambos inclusive.

Segundo: publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a la persona designada la presente resolución.

Tercero: dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.»

Pinoso, 5 de octubre de 2006.

La Alcaldesa accidental, Remedios Amorós.

\*0625445\*

## AYUNTAMIENTO DE SALINAS

### ANUNCIO

Se somete a información pública la resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17-02-2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 82, de fecha 6 de abril de 2006, se convocó la celebración de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento que a continuación se relaciona, mediante oposición, incluidas en la oferta pública de empleo para el ejercicio de 2006, y que se rigió por las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 62, de fecha 15 de marzo de 2006:

Número: 5.

Puesto denominación: Auxiliar.

Departamento: Intervención.

Nivel CD: 15.

Requisitos: E.G.B.

Tipo de personal: funcionario.

Sistema de provisión: oposición o concurso.

Grupo: D.

Situación: vacante.

Productividad, al mes (€):0,00.

Complemento específico, al mes (€) (12 meses): 479,87.

Concluido el procedimiento selectivo, el Tribunal ha elevado a esta Alcaldía la relación definitiva de los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo, por su orden de puntuación y propuesta de nombramiento a favor de los mismos, la cual se hizo pública, en el mismo local de celebración de las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados, abriéndose el plazo de veinte días naturales para la presentación por los aspirantes seleccionados de los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Asimismo se concedió a los interesados un plazo de un mes para la posible interposición de recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya presentado recurso alguno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 21.1, letra g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

1.º Nombrar funcionaria del Ayuntamiento de Salinas para cubrir la plaza objeto de la convocatoria a María José Bustos López, con D.N.I número 44768121R, habiendo acreditado que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Notificar dicho nombramiento a la interesada, la cual deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de la presente resolución, previo juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

En el plazo señalado en el párrafo anterior, en su caso, la interesada deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la interesada, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

3.º La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.»

Salinas, 21 de septiembre de 2006.

El Alcalde. Rubricado.

\*0624634\*

**AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA****ANUNCIO**

Referencia:

- Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante.
- Número Tres.
- Recurso número: 716/06
- Demandante: María Esperanza Ibáñez Albentosa y Rosa Desamparados Ibáñez Albentosa.
- Contra: acuerdo Junta de Gobierno de 02.05.06
- Sobre: desestimación reposición contra acuerdo por el que se aprueba Proyecto Urbanización del Sector PP-33.

Por medio del presente anuncio se emplaza a las personas que seguidamente se relacionan para que puedan personarse en autos, en calidad de interesados, en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene, en el contencioso administrativo de referencia, todo ello conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

1. Esperanza Ibáñez Albentosa
  2. Rosa Ibáñez Albentosa
  3. Investjonia S.L.
  4. Joseph Francés Pons
  5. Fernando Vilaplana Martínez en representación Felicidad Peñalver Olvera
  6. Gurcom BSL
  7. Angela Mª Marcet Arlándiz
  8. Pedro M. Marcet Arlándiz
  9. Mª Teresa Francés Pons
  10. Antonio Fernández Gómez en representación May Promociones, S.L.
  11. Fernando Gili Uriarte en representación Marina Inversiones, S.A.
  12. Aliazul, S.L.
  13. Juan Arlandis Galiana
  14. Baucaru, S.L.
  15. Nieves Berenguer Roca
  16. Vicente Berenguer Roca
  17. José Casamayor Rocafull
  18. Francisco Cortes Martínez
  19. Pedro Devesa Aznar
  20. Zvonko Dugandzic
  21. El Quinto Pino, S.L.
  22. Els Pins 1261, S.L.
  23. José Llorca Galiana
  24. Pontet de Villajoyosa, S.L.
  25. Rosa Llorca Orozco
  26. Antonio Fernández Gómez en representación May Promociones, S.L.
  27. Bautista Francés Picó
  28. Juan Bautista Ibáñez Pujol
  29. La Vida en Verde 2001, S.L.
  30. Miguel Lloret Galiana
  31. Jaime Lloret Lloret
  32. Pedro López Lloret
  33. Antonio Manega Arena
  34. Miguel Martorell
  35. Beatriz Nogueroles Llinares
  36. Gaspar Nogueroles Llinares
  37. María Elisa Nogues Sencherms
  38. José Orozco Pérez
  39. Pladepro, S.A. (Planificación, Desarrollo y Promoción de Castellón, S.A.)
  40. Joaquina Roca Mas
  41. Ramón Rodríguez García
  42. Manuela Rovira Galiana
  43. María Pilar Santiago Mateo
  44. Ángela Soriano Llorca
- Villajoyosa, 28 de septiembre de 2006.  
El Alcalde, José Miguel Llorca Senabre.

**CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII  
ALICANTE****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno del «Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII», en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2006, aprobó definitivamente la modificación del artículo 21.5 de los Estatutos que rigen dicho Consorcio y en su consecuencia suprimir el apartado 5º del artículo 20, siendo el texto integro de los mismos a los oportunos efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 LBRL, 56 del TRBRL y 196 del ROF, el que a continuación se transcribe:

«Modificación del artículo 21.5 de los Estatutos del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII, y supresión del apartado 5 del artículo 20, pasando a tener cinco apartados»

«Artículo 21 apartado 5º. Los presupuestos anuales del Consorcio vincularán a las administraciones que lo integran a dotar en sus respectivos presupuestos consignación económica suficiente para hacer frente a las obligaciones que, como consecuencia de lo previsto en el artículo 23, asuma cada una de ellas.

Igualmente, y por lo que se refiere a las obligaciones económicas que pudieran derivarse de lo previsto en el apartado tercero de este artículo, el Consorcio no podrá autorizar ningún proyecto de gestión directa si los presupuestos del Consorcio no incluyen dotación suficiente para hacer frente a las citadas obligaciones.»

«Artículo 20. Régimen jurídico.

1. El Consorcio, como ente público, se regirá por estos Estatutos, por su reglamento de régimen interno y por las disposiciones de régimen local.

2. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio se publicarán o se notificarán en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, si procede, la máxima difusión pública.

3. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo, agotan la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

4. Contra los actos y acuerdos del Consorcio no sujetos al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las leyes.

5. La aprobación definitiva de los proyectos por el Consorcio llevará consigo la obligación, por el Ente consorciado a quien corresponda, de ejercitar la potestad expropiatoria, siendo beneficiario de la expropiación el Consorcio.

En estos casos, el importe de las indemnizaciones que hay que satisfacer a los expropiados será sufragado por el Consorcio, salvo acuerdo en contrario de éste con el Ente que haya ejercitado la potestad expropiatoria, sin perjuicio de las condiciones propias de la realización de cada obra o servicio».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente disposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la procedente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL, en relación al artículo 107.3 Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC, y artículo 10.1.b y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, LJCA.

Alicante, 18 de octubre de 2006.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria, Amparo Koninckx Frasquet.

\*0625446\*

\*0625678\*

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Consorcio, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, acordó aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el presente ejercicio económico de 2006, por un total de ingresos y gastos de 148.065,00 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el Expediente mediante el anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 183 de fecha 10 de agosto de 2006, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado Expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	73.965,00 EUROS
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70.900,00 EUROS
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	3.200,00 EUROS
TOTAL		148.065,00 EUROS

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	20,00 EUROS
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.035,00 EUROS
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00 EUROS
TOTAL		148.065,00 EUROS

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado RDL 2/2004.

Alicante, 18 de octubre de 2006.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria, Amparo Koninckx Frasquet.

\*0625681\*

**CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XIV  
ALICANTE**

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno del «Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV», en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2006, aprobó definitivamente la modificación del artículo 21.5 de los Estatutos que rigen dicho Consorcio y en su consecuencia suprimir el apartado 5º del artículo 20, siendo el texto íntegro de los mismos a los oportunos efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 LBRL, 56 del TRBRL y 196 del ROF, el que a continuación se transcribe:

«Modificación del artículo 21.5 de los Estatutos del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV, y supresión del apartado 5 del artículo 20, pasando a tener cinco apartados»

«Artículo 21 apartado 5º. Los presupuestos anuales del Consorcio vincularán a las administraciones que lo integran a dotar en sus respectivos presupuestos consignación económica suficiente para hacer frente a las obligaciones que, como consecuencia de lo previsto en el artículo 23, asuma cada una de ellas.

Igualmente, y por lo que se refiere a las obligaciones económicas que pudieran derivarse de lo previsto en el apartado tercero de este artículo, el Consorcio no podrá autorizar ningún proyecto de gestión directa si los presupuestos del Consorcio no incluyen dotación suficiente para hacer frente a las citadas obligaciones.»

«Artículo 20. Régimen jurídico.

1. El Consorcio, como ente público, se regirá por estos Estatutos, por su reglamento de régimen interno y por las disposiciones de régimen local.

2. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio se publicarán o se notificarán en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, si procede, la máxima difusión pública.

3. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo, agotan la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

4. Contra los actos y acuerdos del Consorcio no sujetos al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las leyes.

5. La aprobación definitiva de los proyectos por el Consorcio llevará consigo la obligación, por el Ente consorciado a quien corresponda, de ejercitar la potestad expropiatoria, siendo beneficiario de la expropiación el Consorcio.

En estos casos, el importe de las indemnizaciones que hay que satisfacer a los expropiados será sufragado por el Consorcio, salvo acuerdo en contrario de éste con el Ente que haya ejercitado la potestad expropiatoria, sin perjuicio de las condiciones propias de la realización de cada obra o servicio».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente disposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la procedente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBR, en relación al artículo 107.3 Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC, y artículo 10.1.b y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, LJCA.

Alicante, a 18 de octubre de 2006.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria, Amparo Koninckx Frasquet.

\*0625676\*

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Consorcio, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, acordó aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el presente ejercicio económico de 2006, por un total de ingresos y gastos de 175.665'00 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el Expediente mediante el anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 183 de fecha 10 de agosto de 2006, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado Expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	73.965,00 EUROS
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	98.500,00 EUROS
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	3.200,00 EUROS
TOTAL		175.665,00 EUROS

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	20,00 EUROS
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.635,00 EUROS
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00 EUROS
TOTAL		175.665,00 EUROS

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado RDL 2/2004.

Alicante, 18 de octubre de 2006.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria, Amparo Koninckx Frasquet.

\*0625680\*

## CONSORCIO DE RESIDUOS DE LA ZONA XVII ALICANTE

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno del «Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XVII», en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2006, aprobó definitivamente la modificación del artículo 21.5 de los Estatutos que rigen dicho Consorcio y en su consecuencia suprimir el apartado 5º del artículo 20, siendo el texto íntegro de los mismos a los oportunos efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 LBRL, 56 del TRBRL y 196 del ROF, el que a continuación se transcribe:

«Modificación del artículo 21.5 de los Estatutos del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XVII, y supresión del apartado 5 del artículo 20, pasando a tener cinco apartados»

«Artículo 21 apartado 5º. Los presupuestos anuales del Consorcio vincularán a las administraciones que lo integran a dotar en sus respectivos presupuestos consignación económica suficiente para hacer frente a las obligaciones que, como consecuencia de lo previsto en el artículo 23, asuma cada una de ellas.

Igualmente, y por lo que se refiere a las obligaciones económicas que pudieran derivarse de lo previsto en el apartado tercero de este artículo, el Consorcio no podrá autorizar ningún proyecto de gestión directa si los presupuestos del Consorcio no incluyen dotación suficiente para hacer frente a las citadas obligaciones.»

«Artículo 20. Régimen jurídico.

1. El Consorcio, como ente público, se regirá por estos Estatutos, por su reglamento de régimen interno y por las disposiciones de régimen local.

2. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio se publicarán o se notificarán en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, si procede, la máxima difusión pública.

3. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo, agotan la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

4. Contra los actos y acuerdos del Consorcio no sujetos al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las leyes.

5. La aprobación definitiva de los proyectos por el Consorcio llevará consigo la obligación, por el Ente consorciado a quien corresponda, de ejercitar la potestad expropiatoria, siendo beneficiario de la expropiación el Consorcio.

En estos casos, el importe de las indemnizaciones que hay que satisfacer a los expropiados será sufragado por el Consorcio, salvo acuerdo en contrario de éste con el Ente que haya ejercitado la potestad expropiatoria, sin perjuicio de las condiciones propias de la realización de cada obra o servicio».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la presente disposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la procedente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBRL, en relación al artículo 107.3 Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC, y artículo 10.1.b y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, LJCA.

Alicante, 18 de octubre de 2006.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria, Amparo Koninckx Frasquet.

\*0625677\*

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Consorcio, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, acordó aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el presente ejercicio económico de 2006, por un total de ingresos y gastos de 163.665,00 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el Expediente mediante el anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 183 de fecha 10 de agosto de 2006, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado Expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	73.965,00 EUROS
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	86.500,00 EUROS
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	3.200,00 EUROS
TOTAL		163.665,00 EUROS

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	20,00 EUROS
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.635,00 EUROS
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00 EUROS
TOTAL		163.665,00 EUROS

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado RDL 2/2004.

Alicante, 18 de octubre de 2006.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria, Amparo Koninckx Frasquet.

\*0625679\*

## ANUNCIOS OFICIALES

### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO VALENCIA

#### ANUNCIO

De trámite de información pública para pago de mutuos acuerdos, aceptación de hoja de aprecio, cantidades concurrentes e intereses de demora.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se anuncia la información pública para pago de mutuos acuerdos, aceptación de hoja de aprecio, cantidades concurrentes e intereses de demora por las obras del proyecto de construcción «Variante de la CN-332 entre los p.k. 198 y 205. Variante de Ondara y Vergel» Clave: 23-A-3380. Provincia de Alicante.

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, ha dispuesto que durante el día 15 de noviembre de 2006, se proceda al pago de mutuos acuerdos de los expedientes MA1005/06, MA1012/06 y MA1010/06, pago de aceptación de hoja de aprecio de los expedientes HA0008/06, HA1008/06, pago de cantidades concurrentes de los expedientes CC1001/06 y CC1002/06, y pago de los intereses de demora de los expedientes ID0027/06, ID0029/06, ID0044/06 y ID0047/06 de expropiación forzosa con motivo de las obras que se indican.

Término municipal de Ondara  
 Lugar: locales del Ayuntamiento de Ondara  
 Día 15 de noviembre de 2006  
 Hora: de 10.00 a 12.45  
 Término municipal de El Verger  
 Lugar: locales del Ayuntamiento de Ondara  
 Día 15 de noviembre de 2006  
 Hora: de 10.00 a 12.45

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deberán asistir al expresado acto, provistos de su:

Documento Nacional de identidad.  
 Número de Identificación Fiscal.  
 Documentación que a cada cual se le solicite en la notificación remitida por este Ministerio.  
 Y si optaran ser representados por otras personas, éstas deberán aportar fotocopia del Poder Notarial.  
 Valencia, 28 de septiembre de 2006.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vte. Pedrola Cubells.

\*0625475\*

ANUNCIO

De trámite de información pública para pago de fase de intereses y justiprecios.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, ha dispuesto que el día 30 de octubre de 2006, a partir de las 10,00 horas, se proceda al pago de Justiprecio de Jurado e Intereses, correspondiente a los expedientes de expropiación forzosa incoados con motivo de las obras Clave «11-A-3490. Autovía del Camino de Castilla. Conexión de la N-330 con la A-7. Elche. Provincia de Alicante.» y a las obras «27-A-2690. Acondicionamiento de la Travesía de el Altet. Construcción de Paso Inferior. N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. P.K. 96,8 al 98,2. Tramo: El Altet.

Lugar para la celebración del acto: Centro Sociocultural Carrús calle Antonio Brotons Pastor, 72 Elx.  
 Horario de asistencia al acto:

DIA	HORA	PARCELAS
30 DE OCTUBRE	10,00	37 A - 67, 67.1, 73, 74, 76, 94, 95, 96, 104, 106, 107, 113, 114, 121,
30 DE OCTUBRE	13,00	117, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deberán asistir al expresado acto, provistos de su:

- Documento Nacional de Identidad,  
 - Número de Identificación Fiscal  
 - Documentación que a cada cual se le solicite en la notificación remitida por este Ministerio.  
 - Y si optaran ser representados por otras personas, éstas deberán aportar fotocopia de Poder Notarial.  
 Valencia, 10 de octubre de 2006.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vte. Pedrola Cubells.

\*0625476\*

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO  
 ALICANTE

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Convenio Colectivo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., centro de trabajo de Dénia. Código de convenio 030376-1.

Visto el texto del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta dirección territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, 81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2.000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convenio colectivo de la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. para su centro de trabajo de Dénia años 2006 y 2007

Capítulo I

Ámbito de aplicación

Artículo 1º.- Ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo se concierne entre la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. (Dénia), y el Comité de empresa de su Centro de Trabajo en Dénia, sito en la calle Abu-Zeyan, 11, y será de aplicación al personal de la empresa en el citado centro.

Artículo 2º.- Ámbito personal.

Las normas del presente convenio afectarán a la totalidad del personal, cualquiera que sea la modalidad de su relación laboral. No obstante, el personal proveniente de Aguas de Dénia, S.A., que se cita en el Anexo III, dadas sus especiales características, conservarán todos y cada uno de los derechos de que disfrutaban en el momento de entrar en vigor el presente convenio, considerándose los mismos como condición más beneficiosa.

Artículo 3º.- Ámbito temporal.

Independientemente de la fecha de aprobación por la autoridad laboral, y de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrarán en vigor el 1 de enero de 2006 y su duración será de dos años, hasta el 31 de diciembre del año 2007, a partir de dicha fecha, prorrogándose de año en año por tácita reconducción. La denuncia del convenio será a instancia de cualquiera de las partes con al menos un mes de antelación a su vencimiento. En caso de revisión total ó parcial continuará rigiendo el convenio provisionalmente, mientras duren las deliberaciones y se pacte de nuevo.

Capítulo II

Organización práctica del trabajo

Artículo 4º.- Organización del trabajo

La organización práctica del trabajo es facultad exclusiva de la empresa, quien la ejercerá de acuerdo con lo establecido en las leyes. Correspondiendo a la dirección la asignación y cambio de puestos de trabajo, establecer y modificar los sistemas de ejecución de los mismos, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 5º.- Jornada laboral.

La jornada laboral se establece para el año 2006 y 2007 en 1713.2 horas anuales, que podrán ser distribuidas irregularmente a lo largo del año con los límites que establece la Ley. Para el personal subrogado de Aguas de Dénia citado en el Anexo III, se establece una jornada laboral de 35 horas semanales como condición más beneficiosa.

Durante el mes de enero de cada año se procederá a elaborar el calendario laboral.

Artículo 6º.- Ascensos y readaptación del personal.

Se estará a lo dispuesto por la legislación vigente.

Artículo 7º.- Fiestas y horarios especiales.

Todos los años se expondrá en el tablón de anuncios un calendario oficial con las fiestas nacionales y locales. La fiesta de la empresa se fija el 2 de febrero, día de la Candelaria.

Capítulo III

Salario y sus complementos

Artículo 8º.- Tabla salarial.

La tabla salarial correspondiente al año 2006 es la fijada en el Anexo I.

El incremento salarial para el año 2006 será del IPC real + 1% y para el año 2007 será del IPC Real + 0,90%. Aplicándose desde la firma de este convenio para el año 2006 un 3% provisional.

En el caso de que el índice de precios al consumo establecido por el INE registrase a 31 de diciembre un incremento respecto al 31 de diciembre de 2005 superior al 2%, se efectuará una revisión por la diferencia por todos los conceptos salariales del convenio y con carácter retroactivo, tan pronto se constate oficialmente. Y de la misma forma en el año 2007.

Artículo 9º.- Antigüedad.

1. Los importes que por este concepto perciban los trabajadores a 31 de diciembre de 1994 quedarán consolidados a nivel personal, y por tanto, fijos en su importe, incrementándose cada año, a partir de 1995 con el porcentaje de incremento que tenga el salario base.

2. La empresa no vendrá obligada a pagar por este concepto ningún importe al personal que haya ingresado en la misma a partir del 1 de enero de 1995. El personal que prestara sus servicios el 31 de diciembre de 1994, percibirá, a partir del 1 de enero de 1995, única y exclusivamente los importes por antigüedad señalados en el párrafo anterior.

3. Quedan sin aplicación todos y cada uno de los artículos del Convenio Estatal para las industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de aguas; Laudo arbitral; Convenio Sectorial; Convenio o Acuerdo marco; costumbre o pacto de cualquier tipo, presente o futuro, que se opongan y/o modifiquen lo dispuesto en este convenio.

4. Los importes percibidos por antigüedad no podrán en ningún caso, suponer más del diez por ciento a los cinco años, del veinticinco por cien a los quince años, del cuarenta por cien a los veinte años y del sesenta por cien, como máximo, a los veinticinco o más años.

Artículo 10º.- Flexibilidad horaria y compensación de horas extraordinarias.

La empresa podrá flexibilizar la prestación laboral aumentando la jornada de trabajo diarias de los trabajadores por causas de ausencia por vacaciones o por asuntos propios, incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o accidente laboral, reparación de averías, realización de trabajos urgentes o por causas organizativas o de producción.

Todas las horas extraordinarias realizadas por estas causas y hasta un máximo de 60 horas al año por trabajador, se compensarán por tiempo equivalente de descanso dentro de los seis meses siguientes a su realización, agrupándose el total de horas por grupos de trabajadores que puedan ser sustituidos sin afectar al correcto funcionamiento del Servicio.

Todo ello sin perjuicio de los derechos adquiridos y disfrutados a la entrada en vigor del presente convenio por el personal procedente de Aguas de Dénia, S.A. enumerado en el Anexo III.

Artículo 11º.- Horas extraordinarias.

Según lo establecido por el Estatuto de los Trabajadores y legislación complementaria.

Ambas partes acuerdan, y así lo manifiestan, su intención de reducir al máximo las horas extraordinarias como incentivo a una mejor distribución del empleo existente.

A) Horas Estructurales

A los efectos previstos en la Orden 1 de marzo de 1983, sobre cotización a la Seguridad Social por horas extraordina-

rias, se pactan y definen como horas extraordinarias estructurales y de fuerza mayor, las que a continuación se especifican, por considerar de carácter público el servicio que la Empresa presta.

Tendrán el carácter de horas estructurales las que se trabajen fuera de la jornada laboral. Asimismo, se considerarán como estructurales las horas derivadas de cualquier tipo de avería, las motivadas por cambio de turno y las que por circunstancias justificadas no permitan la suspensión de un trabajo al término de la jornada laboral.

Ambas partes reconocen y aceptan como válida, a los efectos de los artículos 3 y 4 de la Orden de 1 de marzo de 1983, la firma de uno de los miembros del Comité de Empresa ó Delegados del Personal, designado por los mismos, en lo que se refiere a la notificación mensual sobre el importe de las anteriores horas extraordinarias a la autoridad, a fin de evitar la comparecencia del Comité en pleno para la firma de dicha notificación.

El valor de las horas extraordinarias para el año 2006 será el fijado en la tabla salarial anexa, garantizándose «ad personam» el importe de horas extras, que a la entrada en vigor de este convenio, venían cobrando los trabajadores procedentes de Aguas de Dénia, S.A. según la tabla de precios de horas extras adjunta.

Artículo 12º.- Gratificaciones extraordinarias.

Se percibirán cuatro mensualidades, consistentes en el salario base más la antigüedad que pudiera corresponder según lo estipulado en el artículo 9 del presente convenio. El pago de dichas mensualidades extraordinarias se realizará en los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre.

Artículo 13º.- Otros conceptos salariales.

- Personal fontanero

Para los fontaneros se fijará un precio de 504.59 euros/semana desarrollando su trabajo por la tarde y disponibilidad nocturna, hasta el comienzo de la jornada siguiente. Los sábados, domingos y festivos estarán localizables y disponibles debiendo reparar las averías que surgieran. Por este concepto no librarán días alternativos entre semana.

Además, este plus incluye un máximo de 10 horas, es decir, se gratificará como hora extraordinaria, a partir de la undécima hora trabajada.

Rotación: Aquellos trabajadores que de forma sistemática realicen su trabajo en turnos rotatorios de mañana, tarde y noche percibirán un plus de turnicidad de 4.44 euros diarios, por día efectivamente trabajado.

- Personal camión.

Para los camioneros se fijará un precio de 504.59 euros/semana desarrollando su trabajo por la mañana y disponibilidad tarde y nocturna, hasta el comienzo de la jornada siguiente. Los sábados, domingos y festivos estarán localizables y disponibles siempre que hiciera falta utilizar el camión. Por este concepto no librarán días alternativos entre semana.

Además, este plus incluye un máximo de 10 horas, es decir, se gratificará como hora extraordinaria, a partir de la undécima hora trabajada.

Rotación: aquellos trabajadores que de forma sistemática realicen su trabajo en turnos rotatorios de mañana, tarde y noche percibirán un plus de turnicidad de 4.44 euros diarios, por día efectivamente trabajado.

- Personal red

Para el personal de red se fijará un precio de 191.04 euros/semana desarrollando su trabajo por la tarde. Los sábados, domingos y festivos estarán localizables y disponibles debiendo reparar las averías que surgieran. Por este concepto no librarán días alternativos entre semana.

Además este plus incluye un máximo de 7 horas para el año 2006 y de 4 horas para el año 2007, es decir, se gratificará como hora extraordinaria a partir de la octava hora trabajada en el año 2006 y la quinta hora trabajada en el año 2007. Estas 7 horas en el año 2006 y 4 horas en el año 2007 deberán realizarse en el periodo comprendido en la disponibilidad.

No se gratificará por otros conceptos distintos a éste.

- Personal motorista

Se fijarán tres pluses:

- Plus festivos: 89.28 euros por día festivo efectivamente trabajado.

- Disponibilidad: 6.24 euros por día efectivamente rotado.

- Plus rotación 4.46 euros por día efectivamente rotado.

La disponibilidad será desde el final de la jornada diaria hasta el comienzo de la jornada laboral siguiente.

La empresa se reserva el derecho a modificar la situación laboral de este colectivo, disponer y organizar el trabajo según convenga al funcionamiento del Servicio.

- Personal buscafugas.

Se fijarán un plus nocturno:

Los trabajadores destinados al servicio de buscafugas percibirán un plus nocturno de 2 Euros/hora por cada hora trabajada en horas nocturnas, se entienden como horas nocturnas las comprendidas entre las 22 horas a las 7 horas.

- Trabajos en días festivos

Independientemente de lo anterior, si el día trabajado fuera el de Navidad (noche del 24 al 25 de diciembre), Año Nuevo (el turno de la noche del 31 de diciembre al 1 de enero) y el turno de mañana de ambos días, percibirán un premio de 43.01 euros.

De los 14 festivos anuales, se gratificará con un plus de 43.01 euros/día festivo trabajado y turno para todo el personal fontanero.

Para el personal de red, los 14 festivos anuales, se gratificará con un plus de 41.17 euros/día festivo efectivamente trabajado por turno.

Artículo 14º.- Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutará de 30 días anuales de vacaciones retribuidas, independientemente de la categoría laboral de cada trabajador. Si el periodo de vacaciones coincide con alguna fiesta de carácter local ó de Comunidad autónoma, no se contará a efectos de vacaciones el día o días que coincidan.

Las vacaciones anuales se concederán con arreglo a las siguientes normas:

1. El personal de nuevo ingreso disfrutará en su primer año de trabajo en la empresa de un número de días de vacaciones proporcional al tiempo de trabajo.

2. El trabajador con derecho a vacaciones que cese por cualquier causa en el transcurso del año tendrá derecho a percibir el importe de la parte proporcional de las mismas, contándose éste por doceavas partes, computándose la fracción de un mes como completo.

3. Con objeto de que las vacaciones se disfruten a lo largo del año, todo el personal deberá solicitar la fecha en que desea disfrutarlas dentro de la segunda quincena del mes de diciembre anterior.

4. La dirección concretará las fechas a tal efecto, de acuerdo con las necesidades de la empresa y los deseos del personal.

5. Cuando coincidan en fechas dos ó más empleados que a juicio de la dirección no puedan ausentarse simultáneamente, aquélla tratará de ponerlos de acuerdo, y, de no conseguirlo, tendrá preferencia el de mayor antigüedad, salvo que hubieran ejercido dicha preferencia con anterioridad. En caso de igualdad de categoría se tendrán en cuenta las mismas circunstancias.

6. El cuadro de distribución de vacaciones formado por la empresa, será expuesto en todos los centros de trabajo, y, en caso de disconformidad, el trabajador podrá reclamar ante el Juzgado de lo Social, que ordenará lo que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

7. Las vacaciones anuales se iniciarán siempre en día laborable.

8. Queda prohibido descontar del permiso de vacaciones reglamentarias cualquier permiso extraordinario concedido por la empresa al trabajador durante el año.

Capítulo IV

Devengos extrasalariales

Artículo 15.- Participación en beneficios.

Todo el personal de la empresa percibirá una participación en beneficios, consistente en el 15 por ciento del salario

base más la antigüedad reconocida, y será pagadero en 12 mensualidades.

Artículo 16.- Ayuda escolar.

Las ayudas por estudios, de carácter anual, respecto a los hijos de los trabajadores, quedan establecidas en las siguientes cuantías:

Preescolar: 25 %

E.G.B. (1ª etapa) desde 1º a 5º: 30 %

E.G.B. (2ª etapa) desde 6º a 8º: 35 %

B.U.P., C.O.U. y F.P.: 40 %

Enseñanza técnica y asimilada: 45 %

Enseñanza superior: 50 %

Estos porcentajes girarán en torno al salario base de un oficial de primera administrativo mensual.

Dichas ayudas se abonarán a partir de la mensualidad de octubre, previa presentación de justificante oficial.

Artículo 17.- Ayudas a deficientes e inválidos absolutos.

A todos aquellos empleados que tengan hijos considerados como deficientes psíquicos ó inválidos absolutos, la empresa concederá una ayuda económica anual equivalente al 80 por ciento del salario base mensual de oficial de primera administrativo.

Dichas ayudas se abonarán en la mensualidad de octubre.

Artículo 18.- Seguros.

La Empresa concertará una póliza de seguro de accidentes 24 horas para cualquier tipo de accidente que cubra las contingencias de fallecimiento, invalidez permanente e invalidez temporal con un capital de hasta 12.020 Euros.

Como condición más beneficiosa para los trabajadores procedentes de Aguas de Dénia, S.A., la empresa solicitará a la Compañía de Seguros el cambio de tomador de las pólizas de los planes de pensiones a favor de los trabajadores. A partir de esta fecha los trabajadores figurarán como tomadores de estos seguros, adquiriendo así todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de seguro, y la empresa procederá al ingreso de 92.85 cantidad establecida como prima individual, que será pagadera en concepto de «plus plan pensiones» en 12 mensualidades en cada una de las nominas correspondientes. Este plus se considerará como un concepto salarial debiendo incrementarse cada año en el mismo porcentaje que el salario base. Las personas que en estos momentos hayan rescatado su plan de pensiones recibirán las diferencias no ingresadas en su plan desde la fecha del rescate hasta la fecha del cambio de tomador, en el mismo mes en que se paguen los atrasos del convenio actual.

Artículo 19.- Retribución por I.L.T.

La empresa abonará al trabajador en I.L.T. el 100 por 100 de sus haberes, desde el mismo día que el médico certifique la baja por I.L.T., derivada de accidente ó enfermedad.

Por otra parte la empresa contratará, como condición más beneficiosa para los trabajadores procedentes de Aguas de Dénia, S.A., una póliza de seguros que garantice a cada trabajador en situación de ILT, como consecuencia de accidente, la cantidad de 12.22 euros por día de baja.

La empresa suscribirá, como condición mas beneficiosa para los trabajadores procedentes de Aguas de Dénia, S.A., una póliza de seguros de hospitalización que garantice a los trabajadores que por enfermedad ó accidente precisen de dicho servicio, el reembolso de los gastos ocasionados en cualquier centro hospitalario no dependiente de la Seguridad Social, hasta un máximo de 9.168,44 euros, así como una indemnización por día de hospitalización de 30,56 euros diarios, hasta el límite de 180 días.

Capítulo V

Acción sindical

Artículo 20.- Jubilación anticipada.

Gratificación por jubilación a partir de 60 años.

60 años = 10 x sueldo mensual bruto trabajador

61 años = 8 x sueldo mensual bruto trabajador

62 años = 6 x sueldo mensual bruto trabajador

63 años = 4 x sueldo mensual bruto trabajador

64 años = 2 x sueldo mensual bruto trabajador

Artículo 21º.- Derecho a reunión.

Los delegados de personal dispondrán de una reserva de hasta 15 horas mensuales retribuidas por faltar al trabajo

que presten sus servicios en los siguientes casos, previa notificación a la empresa con 24 horas de antelación. Dichas horas serán acumulables, en el caso de necesidad de los delegados pueden cederse las horas de unos a otros.

a) Asistencia a congresos, asambleas y consejos en general, a cualquier clase de reuniones a que fueran convocados por sus centrales sindicales o por los órganos de la Administración, en atención a su condición sindical.

b) Participación en seminarios, cursos ó actividades de carácter funcional, promovidos por su central sindical, a que fueran convocados para su capacitación.

c) Actos de gestión que deban realizar por encargo de los órganos de gobierno sindicales ó por razón de sus obligaciones específicas.

d) No se incluirá en el cómputo de horas el tiempo empleado en actuaciones ó reuniones llevadas a cabo por iniciativa de la empresa, ni el empleado en las negociaciones del convenio de la empresa.

e) La empresa facilitará el uso del tablón de anuncios y, en la medida de sus posibilidades, un local donde puedan celebrar sus reuniones los representantes sindicales, previa comunicación a la empresa.

f) Con cargo a la reserva de horas señaladas en el presente capítulo, la empresa dará a los representantes sindicales las facilidades necesarias para informar directamente y durante la jornada laboral a los trabajadores, sobre asuntos de interés laboral ó sindical.

Artículo 22.- Derecho de asamblea.

Los trabajadores podrán celebrar asamblea en los centros de trabajo preavisando a la dirección de la empresa con 24 horas de antelación a la fecha prevista para su celebración, fuera de las horas de trabajo.

Cláusulas especiales

Primera.- Difusión del convenio.

Una vez aprobado el presente convenio, se entregará un ejemplar del mismo a cada uno de los trabajadores.

Segunda.- Legislación supletoria.

En todo lo no dispuesto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Legislación Complementaria.

Tercera.- Comisión de interpretación.

Para resolver cuantas dudas puedan surgir en la interpretación del presente convenio, se constituye una Comisión de Interpretación, formada por seis miembros, tres en representación de la Empresa y tres en representación de los Delegados de Personal. Esta Comisión deberá adoptar una decisión en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se presentó la cuestión. De no resolverse la controversia en dicho plazo, las partes interesadas tendrán expedida la vía judicial.

Los acuerdos de esta Comisión deberán adoptarse por unanimidad de todos sus miembros.

Cláusula adicional primera.

Si se detectará cualquier error en los cálculos de los importes, al aplicar la subida salarial, quedarán sujetos a rectificar una vez revisados por ambas partes y clarificados los errores.

#### ANEXO 1.

##### TABLA SALARIAL AÑO 2006

CATEGORÍA	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BRUTO ANUAL
TÉCNICO 2ª CATEGORÍA	1.287.14	22.911.16
TECNICO GRADO MEDIO	906.22	16.130.87
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE DE SECCIÓN/NEGOCIADO	1.199.89	21.358.11
SUBJEFE DE NEGOCIADO	1.145.35	20.387.15
OFICIAL 1ª ADMTVO.	1.052.63	18.736.69
OFICIAL 2ª ADMTVO.	943.54	16.795.03
DELINEANTE	874.88	15.572.95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	746.22	13.282.87
LECTOR COBRADOR	732.64	13.041.02
PERSONAL OBRERO		
ENCARGADO GENERAL	1.336.23	23.784.97
CAPATAZ	976.29	17.377.81
SUBCAPATAZ	954.45	16.989.35
OFICIAL 1ª	932.64	16.601.00
OFICIAL 2ª	910.82	16.212.68
OFICIAL 3ª	823.43	14.657.09
PEÓN ESPECIALISTA	771.95	13.740.95
PEÓN	746.24	13.282.88

#### ANEXO 2. HORA EXTRAS

CATEGORÍA	H.E. 75%	H.E. 100%	H.E. 140%
JEFE DE SECCIÓN NEGOCIADO	18.79	21.47	25.76
OFICIAL 1ª ADMTVO.	16.48	18.83	22.60
OFICIAL 2ª ADMTVO.	14.77	16.88	20.25
CAPATAZ	15.30	17.47	20.97
SUBCAPATAZ	14.95	17.08	20.50
OFICIAL 1ª	14.60	16.70	20.02
OFICIAL 2ª	14.27	16.29	19.56
OFICIAL 3ª	12.49	14.28	16.07
PEÓN ESPECIALISTA	11.88	13.58	15.26
PEÓN	11.47	13.11	14.75

#### ANEXO 3

PERSONAL PROCEDENTE DE AGUAS DE DENIA, S.A.

APELLIDOS	NOMBRE
AHUIR BORONAT	ANDRÉS
BAIDAL RIERA	JUAN CARLOS
BALAGUER SERRA	VICENTE
CARBO PEREZ	JOSE PASCUAL
CASELLES RIPOLL	JAIME
CATENA LÓPEZ	TOMAS
CATENA LÓPEZ	JOSE BLAS
CATENA LÓPEZ	Mª CRISTINA
DEVESA BORDES	GABRIEL ANGEL
FEMENIA LLORCA	VICENTE
FERRER MESTRE	JOSEFA
GARRIGUES VITORIA	ADELA INMACULADA
GUNTIÑAS CRUAÑES	JOSE LUIS
IVARS FERRANDIZ	JOSE
MARTINEZ MOMPART	JOSE
MONCHO COLL	VICENTE
ORDINES MAURI	PEDRO
PUCHOL GRAU	VICENTE
QUIROS FALCON	MANUEL
RIPOLL GARCIA	JAIME EVARISTO
SEBASTIAN ALCANTARA	ANTONIO
SORIANO SANTAMARIA	JUAN ANTONIO
VENGUT LLADOSA	JOSE ENRIQUE

Alicante, 11 de octubre de 2006.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*0625477\*

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIADA	CUANTÍA	SUSP. P.COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.	PTOS
030053988885	K FARISSI	X1404567A	11.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053851351	P OCHOA	X3265001J	14.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053851454	M GONZALEZ	X6606839C	28.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.	PTOS
030053694117	A MUÑOZ	21355724	11.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030403484209	J LEON	74183514	15.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030052801686	E SANJUAN	21521922	15.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4	
030052930450	I PEIRO	21626017	14.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4	
030052931144	F PAYA	21648011	06.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030052930693	J MOIÑA	21651074	20.12.2005	150,00		RD 1428/03	018.2	
030403509516	F SELLES	21676171	25.04.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053933707	G AVRAM	X3828004E	16.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053788574	S SANZ	21399055	08.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053870503	M VIDAL	44798348	25.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053844772	J ESPEJO	48295906	28.09.2005	700,00		RDL 8/2004	002.1	
030053850772	K SOHBI	X1967031W	21.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
030052835180	D MARTINS	X2142221R	09.07.2005	150,00		RD 2822/98	025.1	
030053898653	B EL IDRISSEI	X2477784V	06.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030051575320	M TERIFI	X2609485C	01.03.2003	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053567636	P EMOKPEA	X2903195C	20.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053933290	J OROZCO	X3116808D	27.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053832988	N NDIAYE	X3124390R	02.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053883182	C DIOP	X3160678H	15.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053985288	T BELHI	X3221092B	31.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053896498	R GOMEZ	X3245826C	20.08.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030052826993	F ANGUISACA	X3364113H	17.12.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A	
030403508949	D BENZOUAK	X3555939R	19.04.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030054194360	A ERINE	X3583187V	30.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053014118	M TABLA	X3764891K	31.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053791690	C PIRCA	X3827180A	29.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030052892758	G ARGAYA	X3909785S	23.08.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
030054192375	N PINTEA	X3939196D	15.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052904025	M KIARI	X3955038N	18.08.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053890721	R GARCIA	X3951284E	14.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030051984438	S HAMDAOUI	X4035210K	15.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053781257	A IDEMUDIA	X4129688S	02.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053464835	S FAKIR	X4180067R	31.10.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053637330	A GONZALEZ	X4239133A	16.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053263805	B CHERRAK	X4315505S	13.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2	
030052990409	S CHAOUTI	X4499399R	01.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030052835179	F RAMIREZ	X6445232B	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030054213251	M CRITELLI	X6617754X	11.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
030053972555	O BAUTISTA	X6727367M	31.10.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1	
030053363289	J BARRIENTOS	07476493	18.06.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053244665	L RODRIGUEZ	12403019	14.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053950973	A MORENO	21366191	31.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053020325	J GHILONI	21382739	20.12.2005	150,00		RD 1428/03	018.2	
030053012596	M MOLINA	21386809	06.01.2006	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030054209557	R JIMENEZ	21386929	02.01.2006	PAGADO		RDL 8/2004	003.A	
030054180671	J COZAR	21391604	28.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
039403380321	A CANO	21406424	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030053781439	A MEDRANO	21407085	26.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053894064	F FERRANDIZ	21416495	07.08.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
030053891725	F FELIU	21416995	23.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053886810	M PABLO	21417141	18.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053952015	J PEREZ	21417924	30.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053898355	M BALSEIRO	21432706	21.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053218903	M ALARCON	21436981	29.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
039403262117	M LOPEZ	21451359	16.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3	
030054208449	F BUIGUES	21464934	09.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
030053940657	J CABRERA	21470625	07.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053859908	J LARROSA	21484923	09.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053944997	V GALINSOGA	21485871	04.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030052799473	C PASTOR	21489149	17.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053563060	F FERNANDEZ	21490771	20.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403942984	J SANCHEZ	21491719	20.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030403481439	F IBERTI	21503754	14.02.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053870783	P PASCUAL	21504176	28.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053881434	Y ORTEGA	21505851	29.09.2005	400,00		RD 772/97	001.2	
030053530935	T ROMERO	21508150	20.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030403941062	J GALDO	21513538	28.04.2006	380,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053788150	J ESCOBEDO	22094884	10.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053143964	D ACOSTA	25128630	11.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052966237	C DIAZ	48340108	31.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030052930498	J MULLOR	48343897	16.12.2005	150,00		RD 1428/03	118.1	
030053848790	J RIGAL	48346019	04.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053850401	D SANCHIS	48353662	19.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030403496390	A ADAN	48356778	09.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030054191814	V CARRION	48357442	19.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4	
030053852951	R MOROÑO	48360032	02.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053988708	J GUERRERO	48362230	17.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053426184	S BATUECAS	48364014	28.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053890198	D LINARES	48358633	18.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053487136	S VILELLA	48537292	07.09.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1	
030403436800	S CORTES	48538454	18.11.2005	140,00		RD 1428/03	048.	
030053013862	R TEBAR	48539216	25.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053952982	D GARCIA	48564810	26.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053913794	J GOMEZ	48567526	01.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053952398	J RICO	48567781	18.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053446377	M GARCIA	48574617	19.09.2005	400,00		RD 772/97	001.2	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.	PTOS
030053882396	I SANTAMARIA	48574831	31.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053853438	O EUGENIO	48578950	10.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053935443	D PASTOR	48622335	22.09.2005	150,00		RD 2822/98	021.1	
030053952477	F MORENO	48624166	20.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053867772	N NEIRA	48626472	29.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053976536	E ECHEGOYEN	48667812	24.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
039403400060	O RODRIGUEZ	52766224	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030052888214	V JEREZ	52766522	01.10.2005	300,00	1 MES	RD 1428/03	087.1	
030053293378	R HERNANDEZ	52768469	08.09.2005	150,00		RD 1428/03	003.1	
039403461187	R SAN MARTIN	52774384	02.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030053848522	A MARTIN	52777060	09.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053521223	F MARIN	53230980	02.07.2005	800,00		RDL 8/2004	003.A	
030052970009	I ASIN	53230982	31.12.2005	450,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053894106	E CORTES	53234288	06.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053952489	J GUERRITA	53234902	19.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053526245	O TORREGROSA	53237009	05.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053796650	J CARTAGENA	53238993	07.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030054004583	J JIMENEZ	53240660	13.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053850474	I CORTES	53240731	16.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2	
030054190240	N GONZALEZ	53241470	12.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053897983	C EL MOHAMMADI	53243968	28.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053016036	G BERNAL	53244180	31.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053553704	M PISA	72967879	23.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053636762	BYL LEPIANE S L	B53947461	29.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053933379	BYL LEPIANE S L	B53947461	01.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053897715	M GALAN	21381468	09.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053965230	I VERDEJO	71445472	22.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1	
030053822065	L JIMENEZ	02545466	27.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4	
030053350787	F CUTILLAS	21420927	09.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053012845	J ALCARAZ	53240627	17.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053080851	M MAHDAD	X1978313Z	24.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053168146	B EL AQUINA	X3119684X	02.06.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053750406	F FERNANDEZ	26448879	26.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053506222	I QUILLES	73997591	13.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053693710	J LIRON	74172275	11.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403484064	M BIRLANGA	74190072	14.03.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053617690	J GARCIA	74190251	01.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052955628	R DE HEER KLOOTS	X0825797M	22.12.2005	60,00		RD 1428/03	018.1	
030053782560	J QUINCHUQUI	X3045251M	03.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053780642	J QUINCHUQUI	X3045251M	03.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053557588	V ORDOÑEZ	X3970860W	08.06.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1	
030053678884	S TENELEMA	X4145122Q	20.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053355463	C TRIVIÑO	X4278312J	11.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053367544	C TRIVIÑO	X4278312J	11.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052955173	F MEUWISSEN	X4578990N	20.12.2005	150,00		RD 1428/03	117.1	
030403380398	F PI	00548491	18.08.2005	140,00		RD 1428/03	048.	
030053940141	L MIRALLES	16556636	19.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
030053980709	C PEÑA	21418089	15.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053906728	V MINGO	25119594	02.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4	
030403487119	J ZARAGOZI	29021203	06.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.	
030053822910	M SIGNES	29026190	26.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053507901	J BEDMAR	45712170	16.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030052859251	V NAVARRO	48299835	18.12.2005	60,00		RD 1428/03	109.1	
030053777412	A GOMIS	48330742	14.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053789104	C WEBSTER	X2463620K	30.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053797927	J GOOD	X3507016E	07.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053892146	O TABORDA	X3701933Z	11.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053566322	L LOPEZ	X4194095E	02.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403494641	S ABOUADNAN	X4293869E	31.03.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030052956359	H REMEIKA	X7072143B	25.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053844061	L MARTIN	07851162	29.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052866607	M GARCIA	25126292	06.12.2005	90,00		RD 1428/03	167.	
030403484246	S ARREBOLA	25130976	15.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
039403424130	A SERRANO	29025092	25.04.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
030053454520	E CORREAS	48297987	07.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053942411	M ALMAGRO	48327856	11.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053843287	C MILLAN	48329546	05.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053844607	F PEREIRA	48335554	02.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030052957492	M RUIZ	48339706	31.12.2005	150,00		RD 1428/03	118.1	
030053776808	H LOPEZ DE PABLO	52778491	01.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030052877629	G WEICHSEL	X2555270Q	09.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052865275	N VICTORIA	X4107119D	05.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
030403485184	F NAVARRETE	29003192	17.02.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053276071	F ROSERO	X4889959K	12.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053949193	J PEREZ	48325310	17.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053855824	J DAQUILEMA	X3831316E	17.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053923593	J CURIMILMA	X6491538H	02.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053596922	C SERRANO	22983776	08.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030054202782	C SERRANO	22983776	04.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030403416733	M SANTIAGO	29013941	08.11.2005	380,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053948619	A MATEO	48457012	21.10.2005	150,00		RD 1428/03	019.1	
030053624772	E CORTES	48460882	05.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030052989213	A MARIN	48554936	14.01.2006	90,00		RD 1428/03	167.	
030053359468	D VASSART	A 013665	07.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052876340	A NDOME	X0589604E	27.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053576820	E LADIANE	X1375305C	23.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.	PTOS
030053547595	E MORALES	X4291001Y	15.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052779243	A BAHAMON	X5321928G	11.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053797848	V FEMENIA	21424686	27.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053856919	D RODRIGUEZ	48303053	09.09.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030052984902	M MEDINA	01829021	31.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030052939507	J PAYA	21511193	16.12.2005	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053011622	A VALLEJO	28789559	12.12.2005	150,00		RD 1428/03	018.2	
030053011737	S HERNANDEZ	48345208	19.12.2005	400,00		RD 772/97	001.2	
030053938997	N ORTIZ	48352931	04.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053859349	F HERNANDEZ	48359553	03.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053792462	D VICO	48572529	01.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053590245	L ALMENDROS	15423360	29.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053969386	I GAUTO	X6826019X	03.12.2005	450,00		RD 2822/98	034.1	
030052816410	P SANCHEZ	21636433	27.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053345330	M MAS	22004322	25.06.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053666626	C ZILCH	A 078176	13.09.2005	450,00		RD 2822/98	010.1	
030053838530	J FLOREZ	X3753682J	01.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030052872127	H ALIN	X4723699M	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052954790	J JONES	50738364	11.12.2005	150,00		RD 1428/03	099.1	
030053838425	C SANCHEZ	52258289	03.07.2005	800,00		RDL 8/2004	003.A	
030053516367	J PIERA	52789900	04.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053815024	D COSTA	53216749	17.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053838073	P ANDRES	53217363	16.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030052954181	F RAMIREZ	73975735	19.12.2005	150,00		RD 1428/03	117.1	
030052874823	F LOPEZ	73976161	22.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403499006	J PASTOR	76082189	18.04.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053694610	C OVAFOUDI	X6076929F	22.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053658927	G MUÑOZ	48456206	27.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053693812	J CERDA	74182395	31.07.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
030403940082	F GARCIA	74191073	18.04.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053845338	P DE LA ROSA	21415116	03.10.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030052986790	R KHATTABI	X2486995M	13.12.2005	150,00		RD 1428/03	117.1	
030052064126	A BAHRAOUI	X2528952X	06.07.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053414315	F IGUODALA	X2914589Y	14.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053800264	D DIARRA	X2969800V	03.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030052833365	A KARIM	X3793752V	01.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053409319	A JIMENEZ	X4315627E	13.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053733330	I IORDAN	X6848719D	19.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053415137	J GOMEZ	21958202	06.06.2005	150,00		RD 772/97	016.4	
030053807878	V SOLER	21977160	19.06.2005	150,00		RD 772/97	016.4	
030052807068	R FACIABEN	21981887	14.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403479895	J SANSANO	21990432	16.02.2006	200,00		RD 1428/03	052.	
030052854060	A BERBEL	21996440	21.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053808597	J SEVA	21998247	02.10.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030052850697	P TORRES	33478209	02.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403384744	B MAS	33486287	22.09.2005	140,00		RD 1428/03	048.	
030052822514	I CAREAGA	33491097	23.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030052969214	J FERNANDEZ	33499638	05.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053401850	J FLORES	33905928	03.05.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
030053813180	J DE LA CRUZ	37724146	03.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053834547	D SOTO	48370732	10.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053818360	F BERNAL	48374174	23.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053805109	J LACOPA	48580642	24.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053703799	R LOPEZ	74221904	22.12.2005	150,00		RD 1428/03	018.2	
030053802340	J FUENTES	74232466	27.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030052830091	A GIL	74232669	19.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403481336	L ESPINOSA	74233265	13.02.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053808913	M MARTINEZ	74237885	26.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053896309	R JORDAN	74241729	05.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053821383	R LIPPO	74363294	23.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030052987277	J MORENO	74369255	12.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053618279	A SANCHEZ	21405641	12.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053944699	R RODRIGUEZ	48538673	05.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053536937	G LI	X2740083R	19.08.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1	
030053799985	S BARRERA	X5264051H	09.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053871738	W MARULANDA	X5766049H	11.01.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053913435	F ALONSO	05621645	13.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053710238	M CORREAS	25946179	21.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053824852	J NUÑEZ	44762460	30.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053562330	A FERNANDEZ	44765311	17.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053561816	M FERNANDEZ	45838028	11.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053456644	J HERNANDEZ	45839678	14.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053920038	M CARRILLO	75021836	14.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053578907	R HERRERA	71222683	19.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052867880	A CUARAN	X6462245G	06.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053706107	J MANRESA	48462626	05.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052993824	S ANDRABUELA	X5253327N	02.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053023156	O MEJIA	X3238186Q	15.01.2006	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053023168	O MEJIA	X3238186Q	15.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053022670	O MEJIA	X3238186Q	15.01.2006	150,00		RD 1428/03	099.1	
030053022668	O MEJIA	X3238186Q	15.01.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	
030053921353	D POP	X5281995E	05.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053924585	M RAISSOUNI	X0607703C	15.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053924410	W KAMPATH	X0811600E	03.11.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1	
030053321830	M RUPERTO	X1632663P	10.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053840298	M ALI	X2945326S	12.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.	PTOS
030054175560	A RAMON	X3064669B	04.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053349890	S CAMERON	X3567332D	01.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053924299	E URIBE	X3723113B	12.10.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1	
030053599480	Y ATIENCIA	X3857217W	06.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053880211	E RUDGE	X3907995L	30.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053605789	C AVILA	X4284044H	27.06.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1	
030052913816	M BOUACHAOUAN	X4313606W	08.09.2005	700,00		RDL 8/2004	002.1	
030053837354	N QUILSEHPE	X4698672W	27.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053708025	C VARELA	X4698914Z	20.08.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053515533	A ROSEBOOM	X4816866E	30.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053708130	M ABAD	X5993115M	31.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053874466	E FLORES	X6321416G	07.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052649384	D PEREZ	02617166	18.02.2005	450,00	1 MES	RD 1428/03	003.1	
030053880673	A DEVESEA	21434086	12.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1	
030052867946	J TORRIJO	21473851	05.01.2006	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030052867910	J TORRIJO	21473851	05.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053837500	J CACERES	47007456	24.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
030053880053	R UTRERA	52172665	09.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052916568	J BRIIJO	52785194	28.09.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053840330	A MONRABAL	53216536	21.06.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1	
030053117928	I LOPEZ	53626160	08.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053665786	J SOLER	85079031	03.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053355475	V BARAMYI	X4427085E	12.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053981374	S PANTUS	X5090919F	03.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053609874	A ALCANTARA	46642867	27.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053434508	A CIVANTOS	25987182	12.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053721303	S SAIHAH	X1383484B	01.11.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053392290	L RADUCANU	X3304932Q	03.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030052858465	A LEON	X6379071K	18.12.2005	150,00		RD 1428/03	169.	
030053852082	A LEON	X6379071K	15.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403431394	I BELTRA	45838845	05.11.2005	140,00		RD 1428/03	048.	
030053851983	R FERNANDEZ	45839027	13.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2	
030053852010	R FERNANDEZ	45839027	06.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
030053914324	E VERDU	74209489	30.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
039403408288	E VERDU	74209489	30.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030052812441	ESTUCADOS FACOLES SDAD LTD	B53189205	04.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053790659	E CAMPEON	X3438253Y	19.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030052822987	K JAYA	X3586081J	06.10.2005	150,00		RD 2822/98	012.5	
030052822963	K JAYA	X3586081J	06.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030052822975	K JAYA	X3586081J	06.10.2005	150,00		RD 2822/98	007.2	
030053911049	W BENNETT	X4246431X	26.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053805225	A WRIGHT	X5755261V	13.12.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A	
030053623202	L PICHISACA	X6392608B	07.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053658812	L PICHISACA	X6392608B	24.09.2005	150,00		RD 772/97	001.2	
030052987587	M HERNANDEZ	28998181	14.12.2005	150,00		RD 1428/03	117.1	
030403501360	A SANCHEZ	28999353	15.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.	
039403430208	M GOMEZ	29005134	02.01.2006	600,00		RDL 339/90	072.3	
030053909584	J GARCIA	45562301	14.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030052697500	J ALMAGRO	45569336	31.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403484131	M HERNANDEZ	48462367	15.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.	
030052926392	A PEREZ	48557830	04.12.2005	70,00		RD 1428/03	090.1	
030403484775	M MOYA	74128270	03.04.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030052630880	M ROGEL	74164426	08.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052987459	M PAREDES	74167968	28.12.2005	150,00		RD 1428/03	117.2	
039403384351	R PEREZ	74168300	30.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030052992224	R HURTADO	74172903	13.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030052987642	R PEÑALVER	74177554	14.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052987630	R PEÑALVER	74177554	14.12.2005	150,00		RD 1428/03	117.1	
030403484969	M FRUCTUOSO	74180500	04.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030052696969	J PASTUNA	X3835523C	25.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053676619	F VICEDO	22131939	01.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053012821	J MARCOS	22134828	11.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053739060	D TEY	44027682	03.12.2005	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053871751	A ROMERO	45841448	28.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053913137	A ROMERO	45841448	14.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053883893	F LONDA	X3286876S	10.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030054202514	A EL HADDAOUI	X2493546R	23.12.2005	90,00		RD 772/97	018.1	
030053923647	C MARTINEZ	28997526	16.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
039403359915	D TRUBBIANELLI	X2894121P	23.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030053657881	A BOURAUROU	X3596581W	19.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052825976	N HANFOUR	X3832254V	18.12.2005	450,00	1 MES	RD 1428/03	003.1	
030053862919	J CABRERA	15417686	15.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053866779	M FERRER	74233395	12.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053676310	B RENNSCH	X3071019J	21.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052895772	S STEFANSDOTTIR	X3161777J	30.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030403486929	C MARTINEZ	48461247	05.04.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053495698	J ALBEROLA	74232078	23.09.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1	
030054012063	J FAURA	21411807	03.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030054208450	M DJAGARIAN	X2421353M	09.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053923040	D PETTA	X5537896W	29.09.2005	150,00		RD 2822/98	032.3	
030053944523	C MARRON	03711845	01.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1	
030052859834	R PEREZ	21380914	20.12.2005	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053850905	V ALBEROLA	21403148	23.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052965701	F PEREZ	21465274	31.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030052964897	J GARCIA	21472550	11.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053020611	A VEGA	21484582	16.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.	PTOS
030052938308	R GARCIA	48317125	01.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053852823	J MOYA	48361107	04.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053913654	J RODRIGUEZ	48573730	12.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053780800	T LOZANO	48578009	23.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
039403412360	M MORENO	52764038	23.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030053914075	J BASCUÑANA	53234905	29.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
030053892560	J HERNANDEZ	53239449	13.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053457946	R GALDEANO	53239971	17.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053637195	S MHIDRA	X3282449G	01.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053636737	D SILANTIEV	X4753634V	22.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053014052	P CARO	11835803	11.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030403484891	J RODRIGUEZ	21437630	04.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030053014805	M GARCIA	21485800	20.12.2005	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053933136	J BUSTAMANTE	37325244	26.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053946416	I ALBEROLA	48576867	06.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053855186	F NEWBY	X1139678M	30.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053905025	M MARTIN	12368969	08.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053912698	R FERNANDEZ	21348984	19.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053855289	A MIRALLES	21956897	07.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030403486796	M CARDADOR	30805902	05.04.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030051443063	R FERNANDEZ	48621012	16.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053390840	D PEREZ	52768424	01.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030054204547	M MIRALLES	74379507	12.01.2006	150,00		RD 772/97	002.3	
030054188165	V MIYAR	78911900	22.12.2005	400,00		RD 772/97	001.2	
039403401245	F FERNANDEZ	45836193	11.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030053644278	V OLLER	28990288	27.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053797836	P SANTACREU	73972661	25.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403285079	Y PETERSEN	X0947603A	15.04.2005	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030403477485	C INGEMAR	X1390719R	16.02.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053904586	M DIAF	X2441321D	18.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053774381	F CRUZ	X2833945T	20.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053902980	W GIRALDO	X3173291G	07.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030051419127	L SARLEA	X3611922W	18.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053925735	F MATEEN	X3691516Q	15.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053847943	E GUAMAN	X3936504P	23.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403486462	T BUADZE	X4261871V	26.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030053879695	I RIGONI	X4437200W	30.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052924723	P BOWES MARTIN	X5150093W	05.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030054188657	C ALVAREZ	15416035	15.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030403940045	A YAÑEZ	16247075	18.04.2006	380,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030403488501	M CARMONA	27794063	17.03.2006	380,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053030860	F VIGUERAS	29012282	27.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052821685	M RODRIGUEZ	46227156	12.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030052823608	V BROTONS	48557098	26.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053880004	F RUIZ	73996408	03.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053847116	U MENDIGUREN	74002972	28.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
030053657522	J FERNANDEZ	74189145	31.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052993940	A MOYA	74195989	04.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030052973977	S MAKAROV	X3155987L	24.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053411466	F BALDAL	21443279	27.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403497708	D RUIZ	48324563	14.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030403449416	M MOLINA	52782209	02.02.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053828997	M CUEVA	X4318577M	23.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053688142	M CONTRERAS	22101937	05.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030052859603	R GIMENO	22131003	18.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053828146	J FERNANDEZ	29009069	09.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
039403408290	D MAYA	73996540	19.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3	
039403421530	A GALLARDO	07551031	25.04.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
030053936502	A PEINADO	47056168	25.10.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A	
030053013679	A EL QUAHBI	X2738476G	18.12.2005	150,00		RD 1428/03	003.1	
030053676620	J MEDINA	29069156	01.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053946726	J MEDINA	29069156	24.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1	
030053630589	H ACHABI	X3975645A	08.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
039403421645	CARPIFER S L	B04181855	05.04.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
030053960425	V RIEIRO	47386864	29.09.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053864746	A GAVILAN	30434835	09.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403500641	G SANTOS	18906407	07.03.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
039403390296	F AYACHI	X5374176L	03.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030053017545	F MARQUEZ	45718111	06.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030403375676	J DELGADO	08930586	11.08.2005	140,00		RD 1428/03	048.	
030054053624	S FERRER	46857707	09.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
039403375921	LAYSO INSTALACIONES SL	B83005462	14.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3	
039053700381	E LOPEZ	51838730	07.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3	
030052899182	E AKTOG	X3377749S	24.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053858618	M HERNANDEZ PRIETA	00453896	20.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030052968726	E ALCARAZ	21485360	14.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030403488380	A BAYON	51581813	17.03.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053906662	I PASCUA	47220560	19.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403358897	J RICO	07476839	11.09.2005	140,00		RD 1428/03	048.	
030053016140	M MULA	27455231	04.01.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053847931	H ABBASSI	X3543813L	23.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053016152	E QUILUPANGUI	X6686225X	04.01.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053634388	D MARTINEZ	27459189	19.06.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053640418	S TAHOUNZA	X4513155A	24.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053855710	S VIVANCOS	34796721	14.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053897650	G SANCHEZ	34808454	24.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP. P. COND.	PRECEPTO	ARTº / APDO.	PTOS
039403375015	J OLMOS	34820862	02.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030053876803	H HADAMI	X3068706T	04.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053484548	R AMADOR	48375037	14.06.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053775178	S EL KAMOUNI	X2991180F	30.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030052859202	M TORRES	48403821	16.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053902905	L REDONDO	10825847	06.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
039403356276	C CASANOVA	20794420	16.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3	
030053940062	D VADUVA	X5534088N	14.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
039403352490	PACO GASCO SL	B97406128	30.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
030403091042	J DEL NIDO	20764534	06.05.2004	220,00		RD 1428/03	052.	
030403312060	A LOPEZ	25376228	08.06.2005	140,00		RD 1428/03	052.	
030053820081	A DJELLOUL	X2472223E	22.12.2005	300,00		RD 772/97	001.2	
030052917100	V LINCAN	X3264318C	27.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030403359385	R MARTINEZ	20036182	13.09.2005	380,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053723361	I NAVARRO	48594826	30.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030403414578	P BALLESTER	52659608	26.10.2005	140,00		RD 1428/03	048.	
030053922989	M RODRIGUEZ	44318541	28.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053907733	S PIROGOV	X3070912K	01.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030053787170	J ENRIQUEZ	X4108917J	24.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053001021	J PALOP	48285115	09.01.2006	90,00		RD 1428/03	154.	
030052957157	A BLASCO	46858693	31.12.2005	150,00		RD 1428/03	117.1	
030052917974	S COMPANYY	53054926	27.09.2005	150,00		RD 1428/03	054.1	
039403397874	R VALLS	25413673	28.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
030403488471	J GARCIA	16281441	17.03.2006	450,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053016383	D FERNANDEZ	15828773	07.01.2006	150,00		RD 1428/03	099.1	
030053840535	P LAZA	16265299	23.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprenden más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

De haberse acordado además la suspensión de la autorización administrativa para conducir, ésta deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se ordenará su recogida.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante. Alicante, 13 de octubre de 2006.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

\*0625478\*

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº / APDO.	PTOS.	REQ.
030053011210	J IVORRA	21348844	05.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4		
030052989780	G SANTOS	X6567878K	14.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053787491	R PARAZZA	X5450089D	07.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403474034	R LLORENS	21606651	06.02.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
030403146780	J SOLER	21620669	24.08.2004	140,00		RD 1428/03	052.		
030053023612	C SEGUI	21665524	18.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403473960	E PERICAS	21673537	06.02.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
030053023752	J GARCIA	22896893	20.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053929820	A DAWSON	X4911902E	06.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2		
030052958423	S MALINOWSKI	X6145784T	14.01.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
030053480038	R SEVILA	22539703	04.01.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030054192053	ALCAR Y ALICANTINA CARRETI	B53091179	15.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053024616	OBRAS Y CONSTRUCCIONES ROY	B53676110	17.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053917787	ALIQUAD SL	B53840351	09.01.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
030054209650	H BOUSBAA	X0815450P	16.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030054211400	C GANARRA	X1234415M	19.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053986189	E AMAL	X1428822Q	17.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403379803	R VANDEN BOSCH	X2669783N	31.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
030053317498	W LLANGA	X3250957E	17.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030054194372	A ERINE	X3583187V	30.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054191486	H KADDARI	X3623509C	15.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030054211898	A CHIMBORAZO	X3663052A	25.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053954504	C ALVAREZ	X4068574N	15.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054212295	R JAOUHARI	X4180438G	17.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055681278	M AROUNE	X4256933R	01.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.	PTOS. REQ.
030052966481	Y MONROY DE OLIVEROS	X4322573E	11.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
039403425092	R COMOLI	X4513654L	22.05.2006	760,00		RDL 339/90	072.3	
030053976305	C ALVEAR	X5127003G	23.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
030053857948	E FERNEY	X5747390N	17.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
030053019694	C MARIANO	X6825951B	15.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053012900	S NISTAL	02245517	15.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054193550	F TORRES	15946632	20.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
039403460791	R CEBRIAN	19247728	22.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030053244690	S GIMENEZ	21351427	10.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053964868	A PASTOR	21382858	11.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054205606	A PASTOR	21382858	11.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
030054191541	A JIMENEZ	21400080	13.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054192790	E PALMA	21422719	15.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.2	
030053016917	M BALSSEIRO	21432706	18.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053988230	A ALVAREZ	21454873	16.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	
030052946202	F GOMIS	21462007	09.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054211424	E REINOSA	21482992	30.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030403485937	L GUILLEN	21483189	28.02.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030053023843	M GUILLEM	21497187	05.01.2006	150,00		RD 2822/98	019.1	
030053973729	V TOMAS	21504417	21.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054209417	J PECES	21504515	26.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052859810	E PEREZ	21508258	20.12.2005	90,00		RD 2822/98	025.1	
030052859822	E PEREZ	21508258	20.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403379153	L SEMPERE	21510072	28.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030053950559	F GRIÑAN	22374497	11.12.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1	
030054209739	F PEÑALVER	22930955	26.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4	
030054213421	J ZAPATA	39659608	13.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054211096	A NICOR	45568293	19.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030403432453	S SORO	48315688	14.11.2005	140,00		RD 1428/03	048.	
030054208127	S VARELA	48322357	16.01.2006	150,00		RD 2822/98	032.3	
030053017030	O DEL VALLE	48348586	12.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403478052	M VALDES	48353448	02.02.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030403485986	M MARTINEZ	48354676	28.02.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030054191875	R PASTOR	48537618	04.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1	
030053898756	R PALACIO	48538038	04.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1	
030055680511	A SANCHEZ	48538886	01.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030054241611	J SANCHEZ	48569628	21.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
030053858187	P FERNANDEZ	48575367	13.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
030053987066	A LUMBIER	48623427	12.12.2005	150,00		RD 2822/98	011.2	
030054209818	F MORENO	48629166	22.12.2005	310,00		RD 2822/98	001.1	
030053988241	J KEYMEULEU	48671434	16.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.2	
030054211837	J KEYMEULEU	48671434	19.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	
030054211357	F CANABAL	50677350	04.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053018422	F CASTILLO	50709504	13.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
039403460614	F MORENO	51889851	20.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030054213457	F SEGUI	52340622	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053981532	D SEGURA	52776563	19.01.2006	220,00		RD 2822/98	010.1	
030053203857	F PONCE	52776738	03.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403946151	S SORO	52777689	27.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030054192077	D RAMOS	53230062	17.12.2005	10,00		RD 772/97	001.4	
030052953012	N SANTONJA	53231222	03.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054192259	A RABANAL	53233570	12.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030054192260	A RABANAL	53233570	12.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1	
030053952337	A HEREDIA	53237590	19.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053989440	D RODRIGUEZ	53240485	17.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030051885849	M JIMENEZ	53240875	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053706764	A CORTES	53591053	30.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053015779	S HERNANDEZ	74195509	17.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054192569	G BESSONE	X4378661J	18.01.2006	60,00		RD 2822/98	032.1	
030054209960	G BESSONE	X4378661J	18.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053811869	P CANDELA	48352953	18.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053837937	A SEGURA	48302589	13.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403472359	M SAGREDO	16210474	23.01.2006	200,00		RD 1428/03	048.	
030053867814	A GARRIDO	21490423	04.01.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030403946072	O SANCHEZ	29072619	23.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030054211990	A RODRIGUEZ	48577495	15.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	
030053690800	J BARBERA	21393842	04.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052972754	C MARIN	48825459	06.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053694014	M TOVAR	74182008	06.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053907058	M SANCHEZ	X3753792P	23.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
030053367611	M ALVAREZ	25123298	10.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052954569	J MATE	52700077	24.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053991446	J MARTINEZ	74007347	19.01.2006	310,00		RD 2822/98	001.1	
030403465975	J VICEDO	74198422	04.01.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030052989640	J CHACAGA	X4311953M	08.01.2006	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030052989651	J CHACAGA	X4311953M	08.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053928943	M SOLA	28999422	13.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030054197087	A MANZANO	29016264	05.12.2005	220,00		RD 2822/98	010.1	
030053015639	A MANZANO	29016264	29.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053948437	W DIAZ	X3849063J	04.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054197737	G BADENAS	X1726137X	23.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053981556	J SHEGURDY	X4173412Q	21.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054199643	J SHEGURDY	X4173412Q	21.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054212970	A TEDJINI	X5260062P	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053982500	C NAE	X5400381G	23.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052867491	D MALDONADO	21421266	20.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.	PTOS. REQ.
030053267136	R FERRANDO	25123175	03.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053982445	A NIETO	25125913	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403474113	J CORCOLES	25129656	09.02.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030053548885	A MALDONADO	29020863	21.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030055660585	M MARTINEZ PINNA	29023802	02.04.2006	150,00		RD 772/97	016.4	
030055660573	M MARTINEZ PINNA	29023802	02.04.2006	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030052959798	J COLLADO	39323704	14.01.2006	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053015421	J OSUNA	48324303	23.01.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	087.1	
030052954594	Y RIVERA	75709076	30.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030403951419	R BROMWICH	X0728639E	30.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.	
030403458053	C GERLICH	X0859633P	10.02.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030052956268	A CUARTERO	74626396	21.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053963219	A AISSA	X2085129H	07.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053707379	J GARCIA	48556818	21.12.2005	450,00	1 MES	RD 1428/03	003.1	
030053909675	V VELASQUEZ	X4317778B	13.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054216215	R SOUHAIL	X5241461Z	18.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054216318	Y AGUIRRE	X5430189G	14.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030055653880	F BERNABEU	72521287	02.04.2006	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030054198020	E LACOSTE	X6036422A	21.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030052953772	M CARRASCO	21360248	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030052952937	A RIVERA	74008860	15.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	
030403503332	E FERNANDEZ	74463385	16.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030403487855	M CONLEDO	00545825	01.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030053010990	M BAUTISTA	21424557	08.01.2006	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053222906	D BAREA	31825266	12.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B	
039403441085	R MACIAS	48564644	13.06.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
030403394749	R ALENDA	74008065	24.10.2005	140,00		RD 1428/03	048.	
030053590439	R CASTILLO	21673271	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053030227	E LA MAAROUFI	X3436181G	27.01.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
030053041020	M PZZOUJI	X4619545H	14.01.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
030053001677	URBANIZADORA CONSTRUCTORA	B53819611	12.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053811936	A HACHEMI	X2403896M	16.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054202873	L OUHANDA	X6364299S	26.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053841357	M CONCEICAO	X3067659B	21.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053840924	J AMELINES	X3860217N	16.12.2005	150,00		RD 772/97	001.2	
030052861373	C SEGLAR	45069856	04.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403458855	J TENT	52787978	15.02.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030052939428	J FERRER	53211386	06.12.2005	310,00		RD 2822/98	001.1	
030054207354	J MARIN	53626565	31.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1	
030053396532	M GLADWIN	X0431517Z	20.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053968187	J SORIANO	X1679080B	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053969805	Y LEON	X1847687M	28.12.2005	400,00		RD 772/97	001.2	
030053805365	J PONT	X2455249E	12.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053971988	A LEON	X3204355H	22.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053972105	E FERIGA	X3391965V	22.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053807568	V VASSINE	X3401625V	31.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053968692	V VASSINE	X3401625V	31.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053810919	H ALBAN	X3449373V	03.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053811833	D NIETO	X3647753E	15.12.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053901767	J ROBLES	X3936299X	03.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053811304	J OSPENA	X4115340L	24.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
030053395953	B MEDINA	X4335029N	30.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
030053887680	M ALTAHAINEH	X4367729Y	14.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053395849	D ROMERO	X6497392F	18.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053917015	M SANTISTEVAN	X6610760P	06.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053917209	J GARCIA	21401327	31.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403341514	F MATEU	21937819	05.04.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
030053050512	J BOTELLA	21953620	10.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053807726	R GUILLLO	21961722	23.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053820007	B ROCH	21962934	30.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1	
030053399120	J VILLALBA	21974000	15.12.2005	150,00		RD 2822/98	012.	
030053735041	P GRANADOS	21995172	07.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053811237	J SOLER	21995264	07.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052983119	A ANDREO	21996043	04.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053396337	E VALERO	21998754	02.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053396544	A PALAO	21999906	20.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053969933	P TORRES	22004926	20.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053822284	S RUIZ	33489001	17.12.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030054183192	M MOLINA	33494832	08.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403492346	J BONO	33497076	03.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030052986200	A MOYA	37786464	02.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403504592	F SOTO	48368107	28.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030054182643	E CASCALES	48369387	26.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053967857	J GAMEZ	48370369	19.12.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053014982	R ALDEGUER	48373708	30.12.2005	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053819583	D LLORET	48563130	26.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
030053819595	D TORREGROSA	48563130	26.12.2005	310,00		RD 2822/98	001.1	
030403476213	A FUENTES	74192567	19.01.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030053804920	J QUESADA	74218646	22.01.2006	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053901718	S CASTAÑO	74223728	08.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
030053918718	M LARA	74229132	17.01.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
030052975081	A MONTOYA	74230083	05.01.2006	150,00		RD 2822/98	019.1	
030403947805	N LLORENS	74232988	05.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.	
030053819467	R PAVON	74234859	24.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053811894	L ORTEGA	74359734	31.12.2005	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030053396805	M VELEZ	74363007	21.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº / APDO.	PTOS. REQ.
030053917337	J MIRALLES	74364505	06.12.2005	310,00		RD 2822/98	025.1	
030053807570	D NAVARRO	74365856	02.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	
030053902310	V PEREZ	74366857	22.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053416828	P CANDELA	48352953	18.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053417390	M RAMIREZ	48373158	24.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053951540	J GONZALEZ	48359253	04.12.2005	150,00		RD 2822/98	007.2	
030403451381	O BAÑON	22105029	06.01.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030403465926	M GONZALEZ	22129560	04.01.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030053650114	C SANCHEZ	44764703	13.01.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	
030054175547	W VALENCIA	X3356632N	04.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030054175559	W VALENCIA	X3356632N	04.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054175183	S CAMERON	X3567332D	28.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053673035	J JAIME	X5955886J	06.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053862671	S HENAO	X6543908V	23.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030054175729	M PRADO	05602245	15.01.2006	220,00		RD 2822/98	010.1	
030403458120	M RIBES	28992989	10.02.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030053724614	B CRUAÑES	28995597	23.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054175481	J BENAÏSSA	53630796	09.01.2006	150,00		RD 2822/98	011.2	
030053872706	CAFETERIA JUAN Y JOSE SL	B03798550	24.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053929844	J ORTIZ	25120076	10.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053711127	K PINZON	X5194747J	10.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052867703	H BOTARFAS	X6355716B	26.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030403474691	F MIRA	44750418	22.02.2006	200,00		RD 1428/03	052.	
030053023144	O DYSHKANT	X3225869G	14.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054205461	S CARMONA	53236658	30.12.2005	310,00		RD 2822/98	032.3	
030053000156	A LEON	X6379071K	14.01.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
030403502583	J LOSA	21460050	25.02.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030053018197	J SANCHEZ	33484866	21.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053030434	J SANCHEZ	33484866	20.01.2006	450,00		RD 2822/98	010.1	
030053022474	I RICO	21600871	18.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053835783	M POZO	21620687	16.01.2006	150,00		RD 772/97	016.4	
030053839570	L HERRANZ	02486484	11.01.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053888350	S AHAFED	X2610554P	31.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053888507	F BENAVIDES	X4326238F	12.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053959186	M MYAHKHOLOVYY	X5426793N	14.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053803952	A ESSEBAH	X6826156D	05.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030403381299	J SIMON	29003827	23.08.2005	200,00		RD 1428/03	052.	
030052984203	A HERNANDEZ	45560163	11.01.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	
030053041559	D ANIORTE	45560278	13.01.2006	90,00		RD 1428/03	167.	
030053040865	M ROCA	48558476	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403492632	V MESEGUER	74175179	17.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030053694944	A MUNEER	X3198929C	16.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030053718626	N CERVERA	28993635	23.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030052956918	GUIBIPE S L	B03899135	16.01.2006	150,00		RD 2822/98	011.2	
030053841151	M MORENO	16229519	31.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1	
039403963247	J PONS	21559215	05.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
030054182709	J CARRION	44756702	26.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053861484	C CORAIZACA	X5069455W	30.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030052988506	S GARCIA	48551849	04.01.2006	60,00		RD 1428/03	031.	
030053989257	R SAEZ	74201182	19.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1	
030053694968	R SALINAS	48348718	27.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030052977387	ARIDOS TORREVIEJA SL	B53369062	16.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.	
030053992360	F GUNDERA	X1958690X	06.12.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
039403376184	M HNINI	X3698732X	28.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030054212933	M ZOUATNIA	X3961250Y	14.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053013461	C RUIZ	21361439	11.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053964364	J EXPOSITO	21376946	07.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030054190809	M SANTIAGO	21467615	10.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4	
030403446907	M ESPINOSA	21474212	22.01.2006	200,00		RD 1428/03	052.	
030053028117	R MIRA	21514781	21.01.2006	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030403952394	C MAS	48361881	22.05.2006	220,00		RD 1428/03	052.	
030053022450	F GARCIA	48573494	15.01.2006	90,00		RD 1428/03	173.2	
030053853153	A RECH	53238444	27.12.2005	310,00		RD 2822/98	001.1	
030053787508	P GIL	75192631	09.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054238247	M LAGOUTKINA	X4093662F	23.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.5	
030053019918	O BETANCUR	X6337472Y	22.01.2006	450,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
030403448151	J BAEZA	21379848	09.01.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030403458776	M ANDRES	21502074	14.02.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030052957984	M FERNANDEZ	48539169	25.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053523839	G BERENGUER	52766745	17.01.2006	150,00		RD 772/97	016.4	
030054204766	Y ILYUKHIN	X3318619H	23.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054204808	F ESCOLANO	74222888	09.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	
030054204559	M RUIZ	74372753	11.01.2006	150,00		RD 2822/98	011.1.2	
030053317796	M FERNANDEZ	44764216	23.12.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053908683	P GORRETA	44765042	09.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053708920	P GEORGIEV	X3654527B	06.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052990999	A STEWART MURRAY	X4189423L	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030052990677	A BASTIDAS	X4262700H	14.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030403945535	N MELSON	X4400088G	11.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030053745400	J MORENO	28991010	28.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054281554	M MORELL	76080745	15.01.2006	150,00		RD 2822/98	049.1	
030054028241	Y AHSSINI	X2096952L	19.12.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030053966506	N BRAHIM	X2403097B	23.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053035262	D KHEFIEF	X3657108Q	08.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053030756	D KHEFIEF	X3657108Q	08.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053035833	M FESCHIK	X3669702Y	14.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº / APDO.	PTOS. REQ.
030052968957	F BOUTIQUE	X4068149R	17.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054177143	S CASTRO	X4162034T	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030052971440	D GALICHINI	X5289182X	04.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030054178792	V HURALYK	X6457277G	07.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053035500	R VERDES	X6462323J	15.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053751605	Y KIMACHK	X6618809F	12.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054177738	M MOSQUERA	11931795	22.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1	
030054177090	G PARDO	15418995	22.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053929200	J CARMONA	27261811	22.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053707410	J TOVAR	34788171	28.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403507659	J GIL	50171464	31.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.	
030052994865	F CUETO	50462675	15.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2	
030054177428	A MANZUETA	53502654	29.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403497903	M GALIANA	29026804	09.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030053949843	J PIQUERO	48568521	03.12.2005	310,00		RD 2822/98	012.	
030403950701	H BENLOUKILIA	X3527557R	05.05.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	052.	
039403441619	J FERRENANDEZ	53147602	20.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030403503034	T GIMENA	52761721	16.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030403452518	J LOPEZ	27190094	06.01.2006	300,00	1 MES	RD 1428/03	048.	
030403458480	M SEGARRA	37851011	14.02.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030052859871	J PADILLA	37685757	21.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030052859883	J PADILLA	37685757	21.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053040774	M ALBAKRAT	X6829144F	10.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.	
030403498774	V SIMARRO	53223282	10.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030403496352	J GALLACH	18997205	30.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030053040520	V COLELL	78583190	15.01.2006	600,00	1 MES	RD 1428/03	020.1	
039403422145	M LIETO	77883298	20.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030403402291	R GALAN	24087813	26.09.2005	140,00		RD 1428/03	048.	
030052979165	J ORTEGA	52508928	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	007.2	
030403379323	O MAYNARD	X1584506J	29.03.2006	200,00		RD 1428/03	052.	
030052983181	R MONTOYA	X4124185D	09.12.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030403503745	O MATEOS	02911399	17.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030403496741	A ABAUNZA	45401606	06.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030403493508	F SANCHA	07492145	20.03.2006	200,00		RD 1428/03	048.	
039403414665	A GARCIA	25305267	25.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030052953887	F NAVAS	24863843	18.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053035031	H HARTI	X4310130E	08.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030052983922	A VILLAFUERTE	X6670737R	23.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053979082	P ABELLAN	77562787	02.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.	
030053979094	P ABELLAN	77562787	02.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053979100	P ABELLAN	77562787	02.01.2006	450,00	1 MES	RD 1428/03	003.1	
030053964595	F GARCIA	23285770	19.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
039403441309	M GARCIA	34808381	20.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030053982585	G CARCELES	74174366	12.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053948255	C NUÑEZ	X3681341F	20.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052958850	J ABAD	19989615	08.01.2006	150,00		RD 2822/98	019.1	
030053963402	A NAHI	X3339597C	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053723117	J JUSTINIANO	X3162325D	30.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030052952548	J BARRULL	20019382	05.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053787569	L SAIDALI	X6384591K	01.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030052954491	R GIMENO	07258838	15.01.2006	450,00	1 MES	RD 1428/03	003.1	
030053993479	A KONYNSHEV	X3121103A	12.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053015925	WAVEZ ENTERPRISES S L	B97358279	09.01.2006	450,00		RD 2822/98	010.1	
039403383401	HANY CENTER SL	B97576011	20.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
039053673924	A HURTADO	19395661	21.06.2006	300,00		RDL 339/90	072.3	
030403456834	J FERRANDIZ	21623360	20.01.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030053947998	A LOPEZ	22544115	22.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403960330	S BALLESTER	22695954	24.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030054281542	R SANCHEZ	53051320	15.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.5	

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Alicante, 13 de octubre de 2006.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

\*0625479\*

## SERVICIO DE COSTAS ALICANTE

### EDICTO

Anuncio de incoación del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 170 metros de la playa de Les Bovetes (entre los

mojones M-150 y M-152 del deslinde aprobado por O.M. de 16 de septiembre de de 1975) en el término municipal de Dénia (Alicante) deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal del tramo de costa (2), en el T.M. de (Alicante).

Por resolución de 22 de septiembre de 2006, la Dirección General de Costas ha autorizado la realización del deslinde de referencia.

Con fecha 6 de octubre de 2006, este Servicio de Costas ha acordado incoar el citado expediente de deslinde por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 apartado 5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, el artículo 22 del Reglamento para desarrollo y ejecución de la citada Ley y los artículos 59 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, hace saber que en las oficinas de este Servicio, plaza de la Montañeta número 9, de la ciudad de Alicante, estará expuesto al público el plano en el que se delimita provisionalmente la superficie estimada del dominio público marítimo-terrestre, así como su servidumbre de protección, con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y formular las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, de acuerdo con el citado artículo 12.5 de la vigente Ley de Costas, queda suspendido el otorgamiento de autorizaciones y concesiones en el dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre de protección, definidos provisionalmente en el plano aludido anteriormente.

Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrán dirigirse a las dependencias de este Servicio con el domicilio antes mencionado, teléfono 965213270-965214656, fax 965143989, siendo la referencia del expediente DL-2/06.

Alicante, 6 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio Provincial de Costas de Alicante  
Vicente Martínez Castelló.

\*0625481\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL BENIDORM

### EDICTO

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de Benidorm (Alicante).

Hace saber que en el expediente administrativo de apremio número 03 04 05 00319619 que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor Finn Erikssen, con D.N.I./C.I.F. 0X2739912Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en camí Vell D'Altea 70 1 1 de Alfaz del Pi, se procedió con fecha 28/04/2006 al embargo de bienes inmuebles mediante la diligencia que más abajo se describe:

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 05 037993277	09 2005 / 09 2005	0521
03 05 020135375	02 2005 / 02 2005	0521
03 05 021804179	03 2005 / 03 2005	0521
03 05 025171695	04 2005 / 04 2005	0521
03 05 028209718	05 2005 / 05 2005	0521
03 05 029845378	06 2005 / 06 2005	0521
03 05 032880165	07 2005 / 07 2005	0521
03 05 035311835	08 2005 / 08 2005	0521
03 06 010398069	10 2005/10 2005	0521

Importe principal: 1455,40

Recargo de apremio: 291,09

Intereses: 82,58

Costas devengadas: 20,92

Costas presupuestadas: 0,00

Total debitos: 1849,99

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25),

declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que más abajo se describen:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Y de acuerdo con el citado reglamento, se extiende el presente Edicto para que sirva de notificación esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge Irina Novikova, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. L. 1/94 de 20 de junio, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Descripción de las fincas embargadas

Finca numero: 01

50% en pleno dominio de urbana: vivienda en Alfaz del Pi, calle Richard Wagner, bloque I, planta: 1ª, letra: A.

Superficie construida: 107,39 m².

Linderos: frente, pasillo común, hueco escalera y ascensor y viv. B;

Derecha, camino viejo de altea; izquierda, proyección vertical zona común del complejo; fondo, bloque V y proyección vertical zona común.

Número Reg. Callosa de en Sarria tomo: 1023 libro:  
0180 n. Folio: 0051  
N. Finca: 16614.  
Finca numero: 02  
50% en pleno dominio de urbana: garaje número 9 en  
Alfaz del Pi, calle Richard Wagner, bloque I; planta: sótano.  
Superficie construida: 19,00 m<sup>2</sup>.

Linderos: frente, vial de circulación; derecha, garaje  
número 8; izquierda,  
Caja de ascensor, vestíbulo y pasillo peatonal.  
Número Reg. Callosa de en sarria tomo: 1023 libro: 0180  
n. Folio: 0052. N. Finca: 16600.  
Benidorm, 7 de julio de 2006.  
El Jefe de Negociado, Manuel Morales Enrique.  
\*0625483\*

## EDICTO

Ana I. Blanco González, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de Benidorm

Hago saber: que resultando desconocido el paradero de los deudores que se relacionan a continuación, no ha sido posible notificarle la Providencia de Apremio dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que textualmente dice:

Providencia: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el número uno de la Disposición Adicional Decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 (BOE de 21-1-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de veinticuatro horas no se abona la deuda que se certifica mas el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.

Lo que se notifica a los interesados por medio de edictos, conforme establece el artículo 109.4 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo se les requiere para que en el plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de representante en ésta Recaudación, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la Providencia de Apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de esta Providencia, ante el organismo que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión y/o aplazamiento de la deuda o suspensión de procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta Providencia, podrá interponer recurso ordinario ante la Administración correspondiente. Salvo en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidos, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

N. EXPTE.	N. CERTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	POBLACION	IMPORTE
06/900041	06/500381	BORONAT MOLLA FRANCISCO	PDA. ONAER 270	CALLOSA D'EN S.	199,40
06/900047	06/500438	BARBA CAPILLA JOSÉ ANTONIO	AV ANDALUCIA 11 2 15	BENIDORM	575,84
06/900015	06/500101	CALANCHA ROMÁN ANDRÉS	CL RUZAFÁ. ED. CARRASCO	BENIDORM	521,87
06/900042	06/500383	PALENCIA RÍO M. ENCARNACIÓN	MAESTRO ALONSO 158	ALICANTE	890,46
06/900009	06/500066	ALONSO LÓPEZ LUIS	9 D'OCTUBRE. R. TOSALET	POLOP	365,47
06/900050	06/500458	ABRIL ZAMORA PEDRO	PELIX RDGUEZ. , 2-1º	VILLAJOYOSA	262,48
06/900044	06/500418	GREGORIO CONSTANZO CAROLINA	CL TUCÁ. RES. MARALBIR	ALFAZ DEL PI	346,27

La Recaudadora Ejecutiva, Ana Isabel Blanco González.

\*0625484\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PATERNA (VALENCIA)

## EDICTO

Como quiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta (anexo I).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31»).

Lugar y plazo de comparecencia:

En la Administración de Paterna número 46/10, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 52 46980 Paterna, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representantes la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## ANEXO I - RELACIÓN QUE SE CITA

IDENTIFICADOR	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	PROVINCIA
03116134292	COSMOS LEATHER S.L.	NOVELDA, 1	03610	PETREER		20 AFILIACIÓN GENERAL	003

Paterna, 18 de septiembre de 2006.  
La Directora de la Administración, Pilar Rivera Lluch.

\*0625485\*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

## EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 688/06 se sigue procedimiento en reclamación de resolución contrato a instancia Asunción García Gallego contra Restaurante Pepe, S.L.U. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 2 de noviembre de 2006 a las 11.30 horas, e ignorándose el actual paradero de Restaurante Pepe, S.L.U., cuyo último domicilio conocido fue en plaza Maisonnave, número 1 de San Juan (Alicante), por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de octubre de 2006.  
Ante mí. Rubricado.

\*0625725\*

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

## EDICTO

Doña M<sup>a</sup> Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante,

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 571/06 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Antonio Miguel Tora Limiñana contra Cabogo, S.L. y FOGASA, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 30 de octubre de 2006, a las 11.20 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Cabogo, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Aspe, calle Virgen del Carmen, 6, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de octubre de 2006.  
Rubricado.

\*0625723\*

## EDICTO

Doña M<sup>a</sup> Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante,

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 561/06-D se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Antonio Tordera Payá contra Creaciones Azulmar de Sax, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 30 de octubre de 2006, a las 11 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Creaciones Azulmar de Sax, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Sax, calle Regino Soler sin número, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 6 de octubre de 2006.  
Rubricado.

\*0625726\*

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

## EDICTO

Luis Herrero Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario 589/2006 a instancias de Fundación Laboral de la Construcción (F.L.C.) contra Oleksandr 2004 Construcciones Costa Blanca, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Oleksandr 2004 Construcciones Costa Blanca, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de noviembre, a las 10.50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 11 de octubre de 2006.  
El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0625394\*

## EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Elche

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto 475/2006 a instancias de Transpor-

tes F. Fernández Medrano, S.L. contra Justiniano Mendieta Marín en el que, por medio del presente se cita a Justiniano Mendieta Marín, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 de diciembre a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 5 de octubre de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0625396\*

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO ONCE  
VALENCIA**

**EDICTO**

Doña Ma José Llorens López, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Once de los de Valencia

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue expediente número 552/2006 a instancias de Pavasal Empresa Constructora SA contra INSS, TGSS y Joaquina Roselló Riera, en reclamación por Seguridad Social. Resto, en el que, por medio del presente se cita a Joaquina Roselló Riera, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida Saler, 14; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día veintiocho de febrero de 2007 a las diez horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, 6 de octubre de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0625397\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO  
ALCOY**

**EDICTO**

Don José María Prieto Sánchez Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Alcoy.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 572/2005 a instancia de: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. contra Rafael Milán Cuenca y Susana Fernández López sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se relacionan a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- En Bañeres de Mariola, Zona Centro Urbano, avenida Constitución. Número de Propiedad Horizontal 32.- Vivienda Planta 3ª, Izquierda, subiendo la escalera. Superficie construida 54,78 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 902, libro 189, folio 79, finca registral número 9.059, de la propiedad de la demandada doña Susana Fernández López. Tasada a efectos de subasta en veinticuatro mil setecientos cuarenta y tres euros con sesenta y siete céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sede de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Alcoy, sito en la plaza Alz-Azraq, sin número, Palacio de Justicia, Sala de Vistas, Primera Planta, el día: dieciocho de diciembre a las diez horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Español de Crédito. Oficina de Alcoy, número: 0087-0000-06-000572/2005 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Las demás condiciones de la subasta constan publicadas en Edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Si por causa no imputable al Juzgado, no pudiera llevarse a cabo la notificación del anuncio de subasta, sirva la publicación del Edicto, de notificación en legal forma.

Alcoy, 29 de septiembre de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0625398\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS  
ALCOY**

**EDICTO**

Doña Nieves Martín Rincón Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alcoy (Alicante).

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 829/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con domicilio en Calle San Fernando.40 Alicante y DNI/NIF G-03046562 contra Gaspar Mayor Corral, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio avenida Juan Gil Albert J- 7º-2ª y con D.N.I 21.410.548-D y María del Carmen Brotons Pastor, mayor de edad, vecino de Alcoy, con domicilio Avenida Juan Gil Albert, 7-7 y con D.N.I. 21.425.238-W, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria montante a 81.020,67 euros por principal, más 896,52 euros por intereses ordinarios devengados, 59,28 euros por intereses de demora devengados, más otros 14.424 euros que se presupuestan para intereses por devengar y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1º.- Urbana.- Treinta y uno. Ubicada en el cuerpo de obra número siete de la Avenida de Juan Gil Albert. Vivienda del piso séptimo puerta segunda, es interior y de tipo C. Su superficie construida es de ciento treinta y ocho metros cuadrados y un decímetros cuadrados y la útil de ciento trece metros y catorce decímetros cuadrados. Linda, por su frente, tomando por éste el de la fachada de la casa a la calle de Juan Gil Albert, con la escalera y la vivienda puerta tercera de este piso; por la derecha entrando con la escalera y patio interior; por la izquierda con el cuerpo de obra de la calle Juan Gil Albert sin número y terrenos de don Francisco y don José Blanes Pascual, destinados a calle interior, y por el fondo con casa de dichos Sres. Blanes. Está adscrito a esta vivienda el trastero número veintiséis de los veintisiete que hay en este piso. Cuota: Esta porción representa dos centésimas y cincuenta y siete diez milésimas del valor de la finca total y dos centésimas y setenta y seis diezmilésimas del valor del cuerpo de obra en que está ubicada. Su propietario participará en los gastos generales y beneficios comunes de la total finca y del cuerpo de obra en que está ubicada en las indicadas proporciones respectivamente, excluidos el gasto de contribución por el que satisfará la suma que corresponda por el líquido imponible que le asigne la Administración de contribuciones y el gasto del ascensor en que participará en la proporción de una veintisiete ova parte. A estos efectos se hace constar: que el zaguán, escalera, fachadas, cubiertas, desagües e instalaciones propias son elementos comunes de sus respectivos cuerpos de obra y no de la total finca.

Inscrita al tomo 1.330, libro 951, folio 17, finca registral número 20.649, inscripción 9a extensa, del Registro de la Propiedad de Alcoy.

Valorada a efectos de subasta en 119.091,05 euros

20.- Cuatro enteros y treinta y cuatro centésimas por ciento de la finca que a continuación se describe y que confiere la posesión y aprovechamiento por separado y exclusivo de la plaza de garaje número uno.- Urbana.- Uno.- Ubicada en ambos cuerpos de obra. Planta de semisótano que comprende un local cuya superficie construida es de ochocientos cuarenta metros y noventa y un decímetros cuadrados y la útil de setecientos seis metros y setenta y ocho decímetros cuadrados de cuya superficie construida recaen seiscientos diez metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados en el cuerpo de obra número siete de la calle Juan Gil Albert y doscientos treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados en el cuerpo de obra sin número de dicha calle, y tiene además un patio de cuatro metros cuadrados. Se llega a este local por la escalera de la casa y por la rampa que discurre por terrenos de don Francisco y don José Blanes Pascual al dorso de la casa. Linda: por su frente, tomando por este el de la fachada de la casa a la calle Juan Gil Albert con esta calle en plano inferior; por la derecha, entrando con la calle de Mosen Vicent Albors en plano inferior, y por la izquierda y fondo, con casas y terrenos de don Francisco y don José Blanes Pascual. Cuota: Este local representa catorce centésimas y setenta y seis diez milésimas del valor de la finca total; doce centésimas y diecisiete diez milésimas del valor de cuerpo de obra número siete de la calle de Juan Gil Albert y cincuenta y cuatro centésimas y cuarenta y una diez milésimas del valor del cuerpo de obra sin número de dicha calle. Su propietario participará en los gastos generales y beneficios comunes de la total finca y de sus dos cuerpos de obra en las indicadas proporciones, respectivamente; excluidos: el gasto de contribución por el que satisfará la suma que corresponda por el líquido imponible que le asigne la Administración de Contribuciones, y el gasto del ascensor en el que no participará. A estos efectos se hace constar que: el zaguán, escalera, fachadas, cubiertas, desagües e instalaciones propias son elementos comunes de sus respectivos cuerpos de obra y no de la total finca. Inscrita al tomo 1328, libro 949, folio 172, finca registral número 20.589-1, inscripción 4a del Registro de la Propiedad de Alcoy.

Valorada a efectos de subasta en 11.504,95 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza Al-Azraq, sin número, el día quince de diciembre de dos mil seis a las trece de sus horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplirlos siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. - Banesto - Oficina sita en Alcoy, avenida País Valencia, número 0088-0000-06-0829-05 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Sirva el presente de notificación a los demandados, caso de no ser hallados en el domicilio indicado para notificaciones y citaciones.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alcoy, 27 de septiembre de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0625401\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DÉNIA

### EDICTO

Doña Gemma María Goig Revert Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Dénia.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 620/2005 a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Roman Peinsipp sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral número 7625 del Registro de la Propiedad Número Dos de los de Dénia.

Valor de tasación: 448.688 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado plaza Jaume I, 23, el día 23 de noviembre de 2006 a las 10. Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0093/0000/06/0620/05 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no

podría celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

- Para el caso de que no puede llevarse afecto la notificación de las fechas de subasta a los demandados, servirá el presente edicto de notificación en forma a los mismos a los fines legales.

- Para el caso de que no puede llevarse afecto la notificación de las fechas de subasta a los demandados, servirá el presente edicto de notificación en forma a los mismos a los fines legales.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dénia, 22 de septiembre de 2006.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0625729\*

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ELDA

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Elda (Alicante).

Juicio: expediente de dominio. Exceso de cabida 113/2005.

Parte demandante: Joaquín Herrero Herrero y José Luis Herrero Blanquer

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución acordándose lo siguiente;

Por promovido expediente de dominio sobre mayor cabida de la finca 2.097 del Registro de la Propiedad de Elda se admite a trámite, acordando citar a los propietarios colindantes reseñados en el citado escrito, así como la publicación por Edictos convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada citándose a fin de que, dentro de los 10 días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 11/4/05 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 de la Ley Hipotecaria convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, Ayuntamiento de Petrer y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia para llevar a efecto la diligencia de citación.

Se hace constar la identificación de la finca registral 2097 del Registro de la Propiedad de Elda inscrita al tomo 1531, libro 288 folio 194, con referencia catastral 4701711XH9642 S 0001PO de Petrel. Casa habitación, compuesta de planta baja, con corral o patio descubierto y dos pisos altos, situada en término de Petrer, calle Mayo, número quince de policía, que según el título presentado tiene una superficie de ciento veintidós metros con veinte decímetros cuadrados, de los que veinte metros cuadrados, aproximadamente, corresponden al patio descubierto, si bien en el Registro consta una superficie de veinticinco metros veinte decímetros cuadrados, consta de las dependencias propias de una casa de estas características. Linda actualmente: frente, calle de su situación; izquierda entrando, calle Horno de la Virgen; derecha entrando, casa de Joaquín Herrero Herrero, y fondo, la de Teresa Payá.

Elda, 1 de septiembre de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0625452\*

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS NOVELDA

#### EDICTO

Reducido subasta bienes inmuebles.

Don José Francisco Bernal Alcover Secretario, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Novelda (Alicante).

Hago saber: que en los autos de ejecución de título no judicial número 633/2002, seguidos ante este Juzgado, a instancia del actor ejecutante: Banco de Sabadell, S.A. contra el/los ejecutados: Jesús Ferriz, S.L., Jesús Ferriz Pérez, Francisco Ferriz Perez y Star Crown, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Una sexta parte indivisa de la siguiente finca: urbana.- Un trozo de tierra secano, sita en el partido del Prado, del término de Pinoso, cabida: 11 áreas, 76 centiáreas. Finca registral número 26.669, folio 153, libro 315 de Pinoso, tomo 1238.

Existen cargas anteriores, que han sido deducidas del avalúo de la totalidad de la finca, para determinar el valor de subasta de 1/6 parte indivisa.

Valorada dicha sexta parte indivisa a efectos de subasta de conformidad con lo establecido en el artículo 666 de la LEC en 128.033,43 euros (ciento veintiocho mil treinta y tres euros, con cuarenta y tres céntimos de euro).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Novelda (Alicante), sito en la avenida de la Constitución número 84, Palacio de Justicia, de Novelda (Alicante), el próximo día: 15 de diciembre de 2006 a las 10.30 de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas.

Novelda, 31 de julio de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0625453\*

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO SAN VICENTE DEL RASPEIG

#### EDICTO

Don Juan Francisco Llinarez Buchón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Vicente del Raspeig, hace saber que en este Juzgado se tramita demanda de expediente de dominio para la inscripción de mayor cabida número 43/2006, a instancia de don Alberto Saquete Sánchez, representado por la procuradora señora Ripoll Moncho, sobre la finca cuya descripción registral es:

Finca rústica, situada en el término municipal de Aguas de Busot, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguas de Busot, en el tomo 643, libro 35, folio 33, número de finca 2.875, inscripción 1ª.

Y para que sirva de citación en legal forma a todas las personas a quienes pudiera afectar la inscripción solicitada, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario Información, para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de Aguas de Busot, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para ello, expido el presente que firmo.

San Vicente del Raspeig, 22 de septiembre de 2006.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*0625454\*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
ALICANTE**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante, por medio del presente Edicto de notificación hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 1231/2006 en el que con fecha 20 de septiembre de 2006, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

Que debo condenar y condeno a Pascu Cosmin Apolozan como autor de una falta de apropiación indebida, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota de 6 euros diarios, lo que hace un total de 180,00 euros de multa, con arresto subsidiario en caso de impago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente y a que indemnice al legal representante de Videomania el Campello, S.L. en la cantidad de 98 euros (noventa y ocho euros) por el valor de los videojuegos apropiados, así como al abono de las costas causadas.

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Pascu Cosmin Apolozan, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 6 de octubre de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0625403\*

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante, por medio del presente Edicto de notificación hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 741/2006 en el que con fecha 19 de julio de 2006, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Ahmad Fuoad Abo Baker Baker de la falta de coacciones de la que venía siendo denunciado, declarando de oficio las costas causadas.

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Ahmad Fouad Abo Baker, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 6 de octubre de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0625404\*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DÉNIA**

**EDICTO**

Doña Marisa Fayos Bonell, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Dénia

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 257/2005 en relación a una presunta falta de amenazas atribuida entre otros a Manuel Montean, en la que dictó sentencia en fecha 16 de enero de 2006 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: «Que debo condenar y condeno de los hechos enjuiciados en el presente juicio a Manuel Montean como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 CP, a la pena de 15 días de multa con cuota diaria de 12 euros y al arresto sustitutorio, absolviéndole de los daños morales reclamados, todo ello con imposición de las costas procesales devengadas».

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 10 de octubre de 2006.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*0625406\*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
ELDA**

**EDICTO**

Cédula de notificación.- El señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en las diligencias de Juicio de Faltas número 435/2005 sobre apropiación indebida, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Encabezamiento.

En Elda, a veintitrés de Noviembre de dos mil cinco

Vistos por doña Ma Esther Bruis Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Elda, los presentes autos del Juicio de Faltas, seguido por una presunta falta de apropiación indebida, en el que fueron partes, el Ministerio Fiscal, como denunciante María del Mar García Pérez y como denunciado Manuel Sánchez Serrano.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Manuel Sánchez Serrano como autor penalmente responsable de una falta de apropiación indebida, prevista y penada en el artículo 623.4 CP, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, a que indemnice a Videoclub Dreamworld en la cantidad de 60 euros y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para que sea resuelto por la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Sánchez Serrano sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 4 de octubre de 2006.

\*0625408\*

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA  
VALENCIA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Francisco José Bover Belenguer, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana,

Certifico: que en el recurso contra sentencia, seguido ante esta Sala bajo el número 914/2006, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Valencia a veintiuno de julio de dos mil seis.

La Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, compuesta por los limos. señores Magistrados Ilmo. señor don Víctor José Barrachina Juan, Ilmo. señor don Antonio Martínez Zamora, Ilma. señora doña Ma Luisa Mediavilla Cruz y, han dictado la siguiente sentencia número 2615/2006

En el Recurso de Suplicación número 914/2006, interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de Mayo de 2005, dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Valencia, en los autos número 976/04, seguidos sobre Desempleo, a instancia de don José de la Iglesia Albiach, asistido del Letrado don José A. Peguero Perales, contra INEM, Observación de Calidad 99, S.L y Proyectos Integra-

les de Limpieza, S.A (PILSA), asistido de la Letrada doña Bárbara Palau Vidal, y en los que es recurrente el demandante, habiendo actuado como Ponente la Ilma. señora doña Ma Luisa Mediavilla Cruz

Fallo: que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto en nombre de don José de la Iglesia Albiach contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Valencia de fecha 5 de Mayo de 2005 en virtud de demanda formulada contra INEM, Observación de Calidad 99, S.L y Proyectos Integrales de Limpieza, S.A (PILSA), y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

La presente sentencia que se notificará a las partes y al Ministerio Fiscal, no es firme; póngase certificación literal de

la misma en el rollo que se archivará en este Tribunal y también en los autos, que se devolverán al Juzgado de procedencia tan pronto adquiera firmeza para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Observación de Calidad 99, S.L, con las advertencias contenidas en los artículos 216 y siguientes y 227 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral y su publicación en el Boletín oficial de esta Provincia, expido y firmo la presente.

Valencia, 4 de octubre de 2006.

Rubricado.

\*0625410\*

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### NOTARÍA DE DON PEDRO HORCAJADA FERNÁNDEZ-QUERO IBI

#### EDICTO

Acta de Notoriedad para inscripción de exceso de cabida a instancia de don Isidro Imbelón Molina.

Yo, Pedro Horcajada Fernández-Quero, notario de Ibi, hago constar:

Que a requerimiento de don Isidro Imbelón Molina, estoy tramitando Acta de Notoriedad para Inscripción de exceso de cabida con el fin de declarar, si procede, la notoriedad de que la finca que se describe a continuación tiene la mayor cabida que se le imputa por el requirente, quien adquirió la matriz de la que procede la presente por compra a doña Trinidad Moltó Botella, en escritura autorizada el día 26 de julio de 1989, habiendo segregado la que se describe a continuación y a la que se le imputó la mayor cabida por escritura otorgada en Castalla el día 9 de junio de 2000, y que además dicho señor Imbelón Molina es tenido como dueño de dicha mayor superficie:

«Una tierra seca con olivos y almendros sita en el término municipal de Ibi, partida de Daroca, también conocida como Ribaraja o Ribarroja y Sargaret, que tiene una superficie de seis hectáreas, setenta y cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas (67.456 m<sup>2</sup>). Linda: norte, rambla del río Ibi, y en determinados puntos la parcela 74 de don Ricardo Mira Candela y parcela 75 del titular don Isidro

Imbelón Molina; sur, camino, parcela catastral 104 de don Gaspar Rico García y en algunos puntos las citadas parcelas 74 y 75 y la parcela 102 de don Ricardo Vilaplana Coloma. Este rambla del río Ibi, y las citadas parcelas 74, 75 y 102; oeste rambla del río Ibi».

Es la parcela 73 del polígono número 10 del Catastro de Rústica de Ibi.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Jijona, al tomo 1146, libro 309, folio 110, inscripción 1ª.

Sirva el presente edicto de notificación general a todas aquellas personas que tengan algún interés en el presente expediente y, sin perjuicio de los efectos de las notificaciones personales ya practicadas, sirva también de notificación personal a los interesados, que según se ha puesto de manifiesto en el presente expediente, son titulares de terrenos colindantes.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier interesado pueda comparecer ante mí a los efectos de realizar las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, para lo cual deberá acudir a mi despacho, con domicilio en la ciudad de Ibi (Alicante), en la calle Doctor Waksman, número 2, bajo, en el en el plazo máximo de veinte días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se comunica que el horario de oficina es de 9.00 a 14.30 de lunes a viernes y de 16.30 a 19.00 los jueves.

Ibi, 13 de octubre de 2006.

Rubricado.

\*0625413\*



### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

PRECIOS POR SUSCRIPCIÓN	EUROS
Anual .....	114,00
De abril a diciembre .....	88,35
De julio a diciembre .....	58,90
De octubre a diciembre .....	31,55
Número suelto .....	1,00

PRECIOS POR INSERCIÓN	EUROS
Línea o fracción .....	1,2020
Cuota mínima por inserción .....	18,75

(Tarifas según Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de septiembre de 2002.)

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante  
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:  
boletin@dip-alicante.es

Imprime:  
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:  
<http://www.ladipu.com/>

#### ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

